

# SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 20 DE ENERO DE 1835.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

Sesion del dia 19 de Enero.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de Exámen de documentos en que proponia la admision definitiva en el Estamento del Excmo. Sr. Don Nicolás María Garellly, actual Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: y enterado el Estamento, acordó con la comision.

Entraron á jurar los Excmos. Sres. duque de Villahermosa y D. Nicolás María Garellly, tomando en seguida asiento, el primero entre los Sres. Próceres, y el segundo en el banco del ministerio.

El Estamento manifestó quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, con el que remitia para repartir á los señores Próceres 106 ejemplares de la Guia de forasteros para el presente año, y de otro del Excmo. Sr. Secretario de Gracia y Justicia, incluyendo una certificacion dada por el gobernador eclesiástico del arzobispado de Valencia, de haber prestado juramento, segun la fórmula prescrita, el Excmo. Sr. Prócer D. Gerónimo Valdés, capitan general de aquella provincia.

Se elevó á noticia del Estamento que en 13 del corriente mes se habian dirigido por el Sr. mayordomo mayor de S. M. dos traslados de la certificacion dada por el Sr. cura párroco del Real palacio de la fe de bautismo de S. A. R. la Sra. Infanta Doña Amalia Felipa, hija de los Sermos. Sres. Infantes Don Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota, para que fuesen firmados por los dos Sres. Próceres que concurrirán al bautizo; y que puesta su firma en ellos por los Excmos. Sres. duque de Castroterreño y D. Antonio Posada Rubia de Celis, que asistieron á la ceremonia, se habian devuelto al mismo Sr. mayordomo mayor.

Quedó enterado el Estamento de un oficio del Excmo. Sr. Prócer conde Gonzalez Castejon, en que participaba haber sido nombrado por S. M. capitan general de la provincia de Granada; y de otro del Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, comunicándole el fallecimiento de su Sr. Padre el Excmo. Sr. Prócer conde de Venadito, ocurrido en la mañana del dia 11 del presente mes.

El Excmo. Sr. Presidente anunció que el Sr. Secretario de la comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de bienes agregados al Estado, conocidos con el nombre de Mostrencos, iba á proceder á su lectura; y ocupando la tribuna el Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana, lo leyó, y es como sigue:

«Ilustres Próceres: La comision encargada de informar sobre el proyecto relativo á las adquisiciones á nombre del Estado, ha examinado con la debida atencion, asi la nueva ley que se propone, como la legislacion que en diferentes épocas ha regido sobre la materia.

«Reconoce desde luego la conveniencia y aun la necesidad de que la legislacion sobre bienes mostrencos, vacantes y abintestatos se restituya de una vez á los términos de legalidad, de que nunca debió haber salido; y tiene por indudable que en esta parte eran mas conformes á los principios de justicia universal las disposiciones de nuestras antiguas leyes. Estas no ponian al fisco en lucha desigual y constante con los particulares sobre el dominio y posesion de los bienes, ni le autorizaban á indagaciones y pesquisas sobre la razon y la causa de donde venia al poseedor de una cosa el derecho de ocuparla. Mucho menos fomentaban las denuncias y pleitos prolongados en tribunales extraordinarios y con formas excepcionales, ni tampoco se inquietaba al poseedor con las exigencias de presentacion de títulos. Se habian contentado con declarar y reconocer en el fisco el derecho sobre los bienes abandonados, desamparados ó sin dueño, y el de suceder *abintestato* cuando faltaban descendientes, ascendientes y colaterales hasta el décimo grado, dando tambien lugar á la viuda ó viudo del difunto. Las acciones se entablaban y seguian por parte del fisco, del mismo modo que podia intentarlas un particular en iguales circunstancias y en uso de su derecho. Todavía en el año de 1766 por una Real cédula de 9 de Octubre se ordenaba la observancia de las leyes de Partida como legislacion vigente en materias de *abintestatos*.

«Pero las disposiciones contenidas en la Real cédula de 6 de Diciembre de 1785 y en la instruccion de 26 de Agosto de 1786, que forman hoy la ley 6.ª, tit. 22, lib. 10 de la Novísima Recopilacion, produjeron un cambio esencial en esta parte de la legislacion, con perjuicio de los intereses de muchos particulares. Por ellas se limitó el derecho de suceder *abintestato* á los parientes dentro del cuarto grado, en lugar del décimo á que se extendia por la ley de Partida: se organizó un sistema de denuncias que no podia menos de inquietar á los dueños y poseedores, exponiéndolos á vejaciones; y se crearon al mismo tiempo tribunales especiales y privilegiados, tanto en primera instancia, como en grado de apelacion.

«Un celo mal entendido en favor del fisco, y el deseo de encontrar medios abundantes con que aumentar los fondos destinados á la construccion y conservacion de los caminos, fue lo que dió motivo á aquel desvio de las formas legales, y á la alteracion hecha en el derecho de suceder *abintestato*; pe-

ro la experiencia de los cincuenta años trascurridos ha hecho ver lo insuficiente de aquellos recursos para el objeto importante á que se destinaban, y que las inquietudes y vejaciones ocasionadas á los particulares han traído mas perjuicio al Estado, que beneficio á las empresas de caminos; pues el Estado sufre y se resiente cuando se alteran ó se debilitan las leyes y las formas protectoras de los derechos de propiedad y de posesion.

«Este convencimiento, corroborado por la experiencia, ha motivado la formacion del proyecto de ley que hoy se somete al exámen de los ilustres Próceres. Por él se deroga la Real cédula de 1785 y la instruccion formada para su cumplimiento; se extingue la jurisdiccion especial de Mostrencos, quedando sujetas las reclamaciones y las adquisiciones en nombre del Estado á los principios y á las formas establecidas por las leyes comunes: se mandan respetar como es debido los derechos anejos á la posesion: se prohíbe que ningun particular pueda ejercer sobre esta materia las acciones que correspondian al Estado; y se amplía el círculo de la sucesion intestada, volviéndose á colocar el fisco en el lugar que le correspondia por las antiguas leyes; ó lo que es lo mismo, renunciando este por su parte el preferente lugar que le habia asignado la legislacion moderna.

«Se persuade la comision que el ilustre Estamento, convencido de la solidez de los principios en que se funda el proyecto de ley, y de las ventajas que debe producir, asi para los particulares como para el Estado mismo, no solo no hallará dificultad alguna, sino que creará útil y conveniente aprobarlo en su totalidad.

«Pasando en seguida á examinar el pormenor de los artículos, ha creído la comision que debia hacer las observaciones siguientes acerca de algunos de ellos; no para contradecir el objeto utilísimo y disposiciones juiciosas del proyecto, sino para que, si el Estamento tiene á bien tomarlas en consideracion al discutirle, puedan contribuir en lo que alcancen á su mayor perfeccion.

«En el artículo 1.º, despues de declararse que corresponden al Estado los bienes desamparados, vacantes ó sin dueño conocido, se mencionan tambien como *correspondientes al mismo* los buques que por naufragios arribasen á las costas del reino, sus cargamentos, y lo que el mar arroja á las playas, sin que conste en manera alguna quién sea su dueño. Es indudable que estos buques y efectos podrán corresponder al Estado, cuando despues de practicadas las diligencias oportunas para su salvamento y para descubrir los dueños, y despues de haber fijado edictos, publicado avisos, y cumplidos los términos prevenidos por las leyes, venga á resultar que no aparece dueño que los reclame; pero tampoco puede desconocerse la diferencia que existe entre los buques naufragados ó sus cargamentos, y los bienes abandonados ó no poseidos por corporacion ni persona alguna; porque los buques naufragados y sus cargamentos no dejan de tener un dueño, aunque por la fuerza mayor y por consecuencia de la calamidad del naufragio no aparezca este ó su heredero en algun tiempo. La ley supone que continúa poseyéndolos, si no material ó corporalmente, á lo menos con el ánimo é intencion de no desprenderse de ellos; y puede decirse con propiedad que son de dueño ausente, mas bien que abandonados ó desamparados. Lo que el Estado puede adquirir desde luego respecto á ellos es el derecho de ocuparlos y mantenerlos bajo su custodia por via de proteccion; la facultad de disponer la enagenacion de lo que no se pueda ó no convenga conservar, subrogando en lugar de los efectos el precio de la venta, y la de recompensar por cuenta de los interesados á los que contribuyeron y corrieron riesgo para el salvamento, con los demas gastos que se hubieren ocasionado; pero no por esto se puede decir en rigor que *corresponden* al Estado los buques naufragados y sus cargamentos, ni que este tenga el derecho de tomar la *posesion real de ellos* hasta que despues de trascurridos todos los términos sin presentarse el propietario, hayan pasado á la clase de bienes vacantes, ó cuyo dueño no es conocido; y en este concepto, y no en razon del naufragio, se adjudican al Estado. Así parece estar determinado por la ley 7, tit. 9, Partida 5, por la cual se declara y establece el principio de que «todo cuanto pudiese ser hallado de la nave naufragada, ó las cosas que estaban en ella, donde quiera que se encontrasen, debian ser de aquellos que lo perdieron,» añadiendo en seguida las expresiones siguientes: «non tenemos por derecho que las cosas que los homes pierden por ocasion de tal malandancia (el naufragio), que las pueda ninguno tomar por costumbre, nin por privilegio que haya; fuera ende si tales cosas fuesen de los enemigos del Rey et del Regno.» Por esta razon la comision opina que la posesion que, segun el art. 7.º, ha de darse desde luego al fisco de los buques y efectos naufragados, no puede ser la *posesion real* que allí se indica, y si solo una posesion interina, ó un derecho de ocupacion por via de proteccion, y con el objeto de conservar los efectos preservados del naufragio, ó su valor, y de proceder á descubrir los dueños y legítimos poseedores de ellos, salvo el de hacerlos suyos si estos no apareciesen. En este sentido parece que debe entenderse la parte del citado art. 1.º, relativa á los buques y efectos provenientes de naufragios. Mas si juzgare el ilustre Estamento que por la palabra *corresponden*, que se emplea en todo el artículo, se daría motivo para creer que se concedia desde luego al fisco mas derecho que el que va queda especificado, podria ser conveniente, para mayor claridad, redactar aquella parte del art. 1.º en la forma siguiente:

2.º «Los buques que por naufragio arriben á las costas del reino, igual-

mente que los cargamentos, frutos, alhajas y demas que se hallare en ellos, luego que pasado el tiempo prevenido por la ley, y practicadas las diligencias que en ellas se prescriben, resulte no tener dueño conocido."

3.º «Todo lo que la mar arroja á las playas, sea ó no procedente de buques que hubiesen naufragado, bajo las mismas reglas y condiciones que acaban de expresarse."

«En el número 5.º del citado artículo 1.º se declara que los tesoros, esto es, las alhajas, dinero ú otra cosa de valor ignorada ú ocultada, cuya propiedad no pueda justificarse, *corresponden* en todo ó en parte al Estado; y esta es efectivamente la legislación que hoy rige. Pero parece á la comision que aquella declaracion no es fácil de conciliar con el final del mismo número, donde se previene que en la distribucion del tesoro se ha de *servar lo dispuesto por la ley de Partida*, ó lo que en adelante se dispusiere; pues segun la ley de Partida, á que se alude, que es la 45, tit. 28, Partida 3.ª, ninguna parte del tesoro corresponde en su distribucion al Real fisco; pues que solo en el caso imaginario (que se tenia por posible en aquellos siglos) de que el tesoro se hubiese descubierto por encantamiento ó por artes mágicas, correspondia aquel al fisco en su totalidad; mas no en el concepto de dueño, ni de partícipe, sino por vía de confiscacion y en castigo de las malas artes que se suponian empleadas para el descubrimiento. Es verdad que tambien concede la ley de Partida una parte del tesoro al Rey si se encontraba en heredamiento suyo; mas esta no la adquiria como gefe del Estado, sino por razon de que en calidad de propietario del heredamiento, tenia derecho á percibir la mitad como cualquier otro dueño particular ó concejo en cuyo heredamiento se encontrase. Resulta, pues, que mientras en el código civil ó por ley especial no se fije la parte que en el tesoro ha de corresponder al Estado, se hace indispensable una de dos cosas: ó declarar que nada corresponde al Estado en el tesoro, segun la ley de Partida, ó que le corresponden las partes que designa la ley 3.ª del tit. 22, libro 10 de la Novísima Recopilacion. Esto supuesto, parece á la comision que seria conveniente por lo respectivo á la distribucion del tesoro, decir lo siguiente: «observándose para su distribucion las leyes que rigen en la materia, ó lo que en adelante se dispusiere por otras nuevas."

«El artículo 2.º del proyecto, que no es ni puede reputarse como una nueva ley sobre las sucesiones *abintestato*, reconoce que toda persona que tenga derecho á la sucesion intestada, en todo ó en parte, ya sea por la legislación general del reino, ó ya por los fueros particulares de algunas provincias, debe conservarlo.

«A falta de tales personas se amplia por dicho artículo el derecho de suceder *abintestato*, y se extiende á los hijos naturales, á los cónyuges, y á los colaterales desde el quinto hasta el décimo grado, con lo cual no se altera ni destruye derecho alguno adquirido, pues se reduce sustancialmente á renunciar al Estado una parte de sus derechos actuales en beneficio de personas unidas por afecto y por parentesco al finado, anteponiéndolas al fisco. Podria sin embargo ser conveniente hacer alguna aclaracion sobre lo que dispone el número 1.º del citado art. 2.º en beneficio de los hijos naturales legalmente reconocidos; pues esta disposicion solo puede ser aplicable á los hijos naturales en la sucesion de su padre, mediante que respecto á la madre, y á falta de hijos legítimos, tienen asignado los naturales un lugar muy preferente, anteponiéndose á los ascendientes y á todos los colaterales, segun la ley 5.ª, tit. 20, libro 10 de la Novísima Recopilacion, que es la 9.ª de Toro. Con este objeto pudiera redactarse aquel periodo en la forma siguiente: «Los hijos naturales legalmente reconocidos y sus descendientes por lo respectivo á la sucesion del padre, y sin perjuicio del derecho preferente que tienen los mismos para suceder á la madre."

«Los arts. 3.º, 4.º y 5.º del proyecto no ofrecen materia para observacion alguna; pues por ellos se impide que sean inquietados los poseedores, y se prohibe que puedan ser compelidos á la exhibicion de títulos, derogando las formas especiales y privilegios exorbitantes del fisco en los mostrencos y *abintestatos*.

«El art. 6.º reconoce ó establece el derecho que tiene el Estado para ocupar desde luego los bienes que por no poseerlos ni detentarlos persona ni corporacion alguna carezca de dueño conocido, juntamente con el de pedir judicialmente la *possession real corporal* de ellos; y lo mismo se previene en el 7.º respecto á los buques que naufragaren y sus cargamentos; pero en cuanto á estos últimos entendiéndolos la comision que no hay derecho para solicitar el fisco, ni para concederle desde luego la *possession real* por las razones que quedan ya expuestas hablando del art. 1.º El dueño del buque y del cargamento, aunque haya perdido la *possession material* ó corporal por la fuerza mayor de los elementos, mantiene la *possession civil* con el ánimo é intencion de conservarla, y no puede haber simultáneamente dos *possessiones* legítimas de una misma cosa. El efecto legal de la *possession real* dada judicialmente al fisco seria obligar al dueño á entablar sus demandas en juicio de propiedad, ó por lo menos en el plenario de *possession*, cuando deberia bastar para recobrarla una sumaria informacion, en la que se acreditase que la cosa le pertenecia. Cree, pues, la comision que seria mas legal el suprimir las palabras *á quien se dará la possession real* en el citado art. 6.º; lo que en nada perjudica al derecho del fisco para obtener, no solo la *possession real*, sino el dominio de los buques naufragados y sus efectos, si cumplidos los términos prevenidos por la ley no constase en manera alguna quién era su dueño.

«Lo que en el art. 8.º se menciona como consecuencia de la muerte civil ó privacion por sentencia ejecutoriada de todos los derechos civiles, solo podrá tener aplicacion cuando en el Código criminal se adopte este género de pena con todos sus efectos, y con el laudable fin de hacer menos frecuente la imposicion de la pena capital. Actualmente ninguna pena priva al reo de la facultad de hacer testamento y disponer de sus bienes, exceptuándose solo el caso de confiscacion, que es muy verosímil desaparezca en breve de nuestros códigos. Convendria, pues, que distinguiendo el estado presente del futuro, se redactase dicho artículo en los términos siguientes:

Art. 8.º «La sucesion intestada á favor del Estado se abre por la muerte natural. Tambien se abrirá por la muerte civil en el caso que esta pena con todos sus efectos llegue á establecerse por nuestras leyes."

«Los artículos 9.º y 10 no ofrecen la menor dificultad, ni tampoco la ofrecen los artículos 11 y 12, que hablan de la prescripcion en pro ó en contra del Estado, *con arreglo á las leyes comunes*; mas como la materia de prescripcion está sujeta á dudas y falta de claridad en nuestra jurisprudencia actual,

es de esperar que el código civil las disipará, fijando con mayor exactitud los tiempos y los efectos de las prescripciones.

«La aplicacion que se hace á la Caja de amortizacion de los bienes que se adquieren como mostrencos ó vacantes por el artículo 13 del proyecto, es no solo la mas adecuada y conveniente, sino que ya estaba así determinado de antemano por el Real decreto de 4 de Febrero de 1824, y en otro de 31 de Diciembre de 1829 por lo respectivo á las sucesiones *abintestato*.

«Lo que se previene en los artículos 14, 15, 16 y 17 es muy conforme á los principios de justicia y de legalidad, en que está fundado todo el proyecto.

«En los artículos 18 y siguientes se prohibe que ningun particular pueda ejercer sobre esta materia las acciones del Estado: excluyendo por consiguiente la intervencion de los denunciadores: se extingue la jurisdiccion especial de mostrencos y la subdelegacion general y sus dependencias; y se previene el órden que ha de seguirse para la continuacion y terminacion de los pleitos que se hallan pendientes en dichos jurados especiales, así como para el sobreseimiento cuando no se encuentre mérito para la continuacion de los litigios. Únicamente podria ofrecer duda el pase á la Real audiencia de Madrid de todos los pleitos pendientes en la subdelegacion general, que se manda por el artículo 25, porque siendo la subdelegacion general de mostrencos un tribunal de apelacion para todo el reino, podria parecer que la continuacion de estos pleitos en grado de apelacion no correspondia en su totalidad á la Real audiencia de Madrid, y si solo la de aquellos que perteneciesen al territorio de su jurisdiccion, pasandose los procedentes de otras provincias á las Reales audiencias respectivas con el mismo objeto. Pero se habrá tenido, para conceder á la audiencia de Madrid estas facultades extraordinarias, la consideracion de que ya se hallan los autos en esta corte, donde acaso estarán tambien los interesados en el seguimiento del negocio; y que el devolverlos á las audiencias podria ocasionar mayores gastos y dilaciones; lo cual parece á la comision ser conforme á equidad, y que no ofrece grave inconveniente.

«Estas observaciones, que en nada alteran los sólidos fundamentos en que se apoya el proyecto de ley, ni sus acertadas disposiciones, las somete la comision al exámen de este ilustre Estamento, que con sus superiores luces y discernimiento resolverá lo mas conveniente. Madrid 16 de Enero de 1835.—El conde de Ofalia.—El conde de Pinosel.—Antonio Posada.—Manuel José Quintana.—El conde del Montijo.

Concluida la lectura de este dictámen, el Sr. Presidente dijo que se mandaria imprimir y repartir á los Sres. Próceres, señalando para su discusion el lunes 26 del corriente.

En seguida tomó la palabra y dijo

El Sr. duque de Rivas: «Los sucesos escandalosos de que fue ayer teatro esta capital son de tal cuantia, que creeria faltar á mi deber si no llamase hácia ellos la atencion del Estamento. Porque ciertamente, señores, en ninguna ocasion mas que en la presente debemos reunirnos al rededor del trono de ISABEL II, á fin de sostener las leyes fundamentales de nuestra patria en que se afianza, y de llevar á cabo cuantas medidas puedan contribuir á la salvacion y felicidad de la Nacion, destruyendo los planes inicuos sobre que fundan su triunfo los partidarios del Pretendiente.

«Hemos visto por desgracia una parte, pequeña sí, de la guarnicion de esta capital, sublevarse, hacer armas contra sus compañeros, y poner en el mayor conflicto y tribulacion á los beneméritos habitantes de Madrid.

«En sucesos tan escandalosos hay tres partes que observar: primera, los antecedentes que los han producido; segunda, los hechos ó acontecimientos mismos; y tercera, el resultado, las consecuencias que pueden tener.

«El suceso ha sido tal, y de tal magnitud, que aunque sus planes se hayan formado en ocultos conciliábulos, si el Gobierno de S. M. hubiese desplegado en esta ocasion toda la vigilancia que en otras, hubiera impedido el que estallasen; pero sus investigaciones y medidas preventivas fueron tan infructuosas, que han dado margen á los desastres de que hemos sido testigos. El hecho en sí no es menester referirlo, porque todos lo conocemos.

«Del desenlace de este fatal acontecimiento no hablaré, porque ni es del momento, ni lo juzgo oportuno para esta discusion.

«En cuanto á los resultados que puede producir diré solo que pueden ser espantosos. Si se da margen á semejantes desórdenes, ni el trono, ni la representacion nacional, ni las leyes, ni la libertad pueden existir; y en tal estado, señores, la responsabilidad moral pesa sobre las autoridades que, ó no tuvieron suficiente prevision para atajar los desórdenes, ó no desplegaron suficiente fuerza para contenerlos, ó que no tomen para en lo sucesivo providencias tales que eviten para siempre su repeticion. El Estamento mismo está en el caso de adoptar una resolucion firme, enérgica y ejemplar; pero para esto es preciso que se conozcan todas las circunstancias del suceso, á cuyo fin interpele á los Sres. Secretarios del Despacho que se hallan presentes, y siento mucho no lo esté todo el ministerio, porque en semejantes ocurrencias no me parece suficiente su representacion por solo dos de sus individuos, porque yo en los Gobiernos representativos no conozco, en casos de responsabilidad, Ministros aislados, individuos eterogéneos, sino un ministerio, un cuerpo responsable solidariamente de sus acciones. Pero ya que no se encuentran en este salon mas que dos de los Sres. Secretarios del Despacho, les ruego que tengan la bondad de manifestar, con la lealtad y franqueza que les es propia, lo ocurrido, y de contestar á lo que llevo expuesto, reservándome el uso de la palabra para, en el caso de parecerme oportuno, volver á tomarla sobre materia tan importante y trascendental, ó para hacer la proposicion que me parezca conveniente."

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «Siento muchísimo que en el momento mismo en que he tenido la honra de venir á formar parte de este ilustre Estamento, me vea en la necesidad de contestar á las indicaciones hechas por el Sr. preopinante respecto á la calamidad ocurrida en el día de ayer.

«Sin embargo, entraré francamente en esta discusion, promovida, si se quiere, por el patriotismo mas eminente y mas heróico; pero que el Estamento conocerá que hasta cierto punto es extrareglamentaria.

«El suceso de ayer es de los mas deplorables que presenta la historia; suceso que el Gobierno llora con tanta amargura como cada uno de los señores Próceres, y cualquiera que sea la índole y naturaleza del mismo, está reducido á su principio, explosion y terminacion, de que voy á ocuparme.

«Por lo que toca á los antecedentes que puedan haberle promovido, que

una de las partes esenciales, cuya aclaracion ha reclamado el Sr. preopinante, o decir, que á todos los sucesos grandiosos, asi en lo fisico como en lo moral, preceden de antemano señales que los anuncian. Los volcanes abren sus cráteres despues de muchos años que han estado fermentando sus materias; y á su explosion anteceden, por lo comun, cierto estado atmosférico, y otros síntomas, que la anuncian. Asi sucede tambien en lo político; pero el señor preopinante se persuadirá fácilmente, que esta cuestion de antecedentes seria interminable, y quedaria acaso sin resolver, de modo que diese resultados positivos. Sin duda existen antecedentes, y de distintas clases, del lamentable suceso de que hablamos.

»La Nacion se halla dividida hasta cierto punto, sin perjuicio de la unidad del objeto á que camina la mayoría. Por desgracia (y no puede menos de ser así) una parte de sus individuos, siendo ya, ó temiendo ser el blanco de reformas, procurará entorpecerlas, oponiéndose de varios modos, hasta el de atizar el celo mas ó menos discreto de aquellos mismos que las apetecen, y que han entrado de corazon en la nueva carrera por donde marchamos; pues claro es que el descrédito á que condujera una precipitacion inconsiderada, favoreceria la causa de los desafectos.

»Esta posicion no es particular de España, ni de ahora: es inherente á la naturaleza de las cosas y á la situacion en que nos hallamos: y otro tanto sucederá, dadas circunstancias iguales, en cualquiera nacion y tiempo.

»El Estamento debe tener muy en consideracion una verdad consoladora, y es la de que hemos entrado, sin que haya otro ejemplo en la historia, en los gozes efectivos del desenlace de una revolucion de 40 ó 50 ó mas años, sin haber pasado por las reacciones, horrores y vicisitudes de ella, que han experimentado otras naciones. Si, señores: se ha entrado de lleno en el *ultimatum*, en que fijaron otros pueblos su bienestar, despues de haber experimentado los violentos sacudimientos de la anarquía y del despotismo por el desencadenamiento de las pasiones; esto es, en el verdadero equilibrio del cuerpo social; habiéndose conseguido desde el principio de nuestra restauracion hermanar y que marchen de consuno los derechos de la Nacion y los del trono, estando ambos igualmente interesados por conviccion en que desaparezcan los abusos pasados, y que se remedien los males presentes.

»Tal es la verdadera actual posicion de la Nacion española; posicion que no ha podido menos de producir síntomas de efervescencia y de oposicion mas ó menos abierta: y yo añadiré que acaso habrá podido verificarse, mas de una vez, la amalgama simultánea de los elementos al parecer mas opuestos, como cuando se combinan el agua y el fuego.

»La historia de Inglaterra durante su larga revolucion; la de Francia misma en el día (y hablo en este particular con referencia á lo que sus periódicos han publicado), ofrecen ejemplos irrecusables de que cuando se trata de grandes cambios políticos, han solido hermanarse aparentemente, aunque con distinto fin, los elementos mas opuestos, el absolutismo puro, y la libertad llevada hasta el último extremo.

»Por consiguiente, repito, que si se habla de antecedentes de los sucesos de ayer, pudiera suceder muy bien que se hubieran amalgamado los mas encontrados elementos. Pero no es este el verdadero punto de vista que lastima. Noribuena la fuerza armada, en los gobiernos despóticos, oprima hoy á la muchedumbre, y convierta mañana sus armas contra sus gefes, como los pretorianos en tiempo del imperio romano, y los genizaros en Constantinopla.

»Mas cuando manda la ley; cuando los Estamentos se hallan reunidos; cuando está abierta la carrera de las reformas con mas ó menos celeridad, como lo demuestra esa ley misma de que se acaba de tratar; cuando hay una libertad de imprenta, que si no es tal cual algunos apetecen, puede asegurarse, sin peligro de ser desmentido, que existe anchurosísima para aguijar al Gobierno, y para calificar todas sus operaciones, sobre datos no bastantemente comprobados: cuando hay, digo, estos elementos, es triste, es profundamente doloroso que la fuerza armada, que debe ser esencialmente obediente, porque con ella cuentan las autoridades encargadas de la ejecucion de las leyes, dictadas por el trono y la Nacion, haya osado apelar á ese derecho de insurreccion que se invoca: derecho que no debe existir escrito en los códigos, sino en el convencimiento íntimo de las naciones todas; en la ley de la propia conservacion, al modo que lo está en el corazon de cada particular; y constituye el *moderamen inculpate tubete*. En casos extraordinarios el hombre mas pacifico, sin dejar de serlo, mirando por la propia conservacion, y repeliendo la fuerza con la fuerza, llega hasta el punto de matar á su semejante para no perecer. Y á semejanza de esto la sociedad entera, llegando á convencerse de su próxima inevitable disolucion, por un movimiento espontáneo, uniforme, simultáneo, en la excitacion de oradores, sin estímulos de otra especie, se sustrae de la obediencia de un Gobierno, que lejos de salvarla, la entrega á discrecion en manos de sus mortales enemigos, declarando su imposibilidad de continuar gobernándola.

»Nosotros tuvimos que apelar á este recurso extremo en el año de 1808, y á él debemos nuestra salvacion y la del Soberano. Pero este derecho, que tan raras veces puede tener lugar en las sociedades, ha servido en ellas, asi como entre los particulares para llevar adelante otros planes y miras, que no han sido por cierto los de la propia conservacion. So color de este derecho promueven los discolos proletarios pendencias que paran en asesinatos, y los hijosdalgo entronizaron un día los duelos que toleró la ley, templándolos con la tregua y paz. A su abrigo han estallado las asonadas, los motines, las rebeliones, y vestidas de cierta aparente y favorable calificacion que las ha dado un determinado número de personas que se han abrogado por sí y ante sí el derecho de representar á la totalidad, suponiendo atacados sus derechos en la raíz. ¿Por ventura se ignora que ayer mismo los sublevados dijeron que habian sido víctimas del engaño, y que no habian correspondido á su decision todos los comprometidos, incluiva una parte de la Milicia urbana, de la guarnicion, y del pueblo con quien contaban? Pero basta recordar el leal comportamiento de la Milicia, el juicio del pueblo todo, y la noble conducta de la guarnicion para conocer lo calumnioso de semejante asercion: siendo el único lenitivo de tan deplorable escena, la bizarría y la sensatez de toda la fuerza armada, y del vecindario sin excepcion.

»El suceso de ayer, ademas de tener el vicio intrínseco de intentar subvertirse una faccion oscura, hija tal vez de sociedades que en sus clubs tenian por los medios de ensayar una soberanía subterránea, que despoje á la verdadera soberanía nacional, representada por sus legítimos representantes,

en union con el trono, aparece llevaba envueltas otras miras cuyo objeto seria sin duda bien distinto del que se dice haberle motivado. ¿Sostener el trono de ISABEL II y la libertad legal! Ah! No es una insurreccion militar el medio de llenar tan nobles objetos, si hubiera necesidad de ello. Presentado este hecho en la escena, el Gobierno con la fatitud que sea compatible con su deber, manifestará francamente al Estamento lo que está á sus alcances. Empezará por hablar de los antecedentes inmediatos, porque los lejanos es imposible con exactitud calcularlos; pues cada cual opinará segun su modo de ver las cosas; y es bien seguro que mientras unos dirán que es obra de los carlistas, otros juzgarán que lo es de los clubs secretos, y otros lo atribuirán á diverso origen; de manera que en tal divergencia de pareceres seria un abismo insondable si se tratase de averiguar la verdad, y su investigacion nos alejaria del objeto mas importante, que es el de proveer de remedio.

»Los antecedentes de que puede hablar el Gobierno en el momento son los inmediatos: los suministrados por la policia, cuyo instituto es, como en otros gobiernos libres, el vigilar sobre todos aquellos que puedan atentar contra los derechos de la nacion y del trono, á cuyo fin tiene sus emisarios y confidentes, y sobre sus avisos, interpellar, en caso necesario, el auxilio de la fuerza armada. Por conducto de aquella se tuvo ya la víspera un presentimiento de que existia cierto plan dirigido á apoderarse de uno de los puntos céntricos de la capital, proclamando la libertad.

»El Gobierno, sabedor de ello, dictó las providencias que estaban á sus alcances, y dió los avisos oportunos, por medio del Ministro de lo Interior, despues de haberse reunido y manifestado cada uno de sus individuos franca y sencillamente lo que habia llegado á su conocimiento. Todo lo demas debió ser objeto de la mano ejecutora: el precaver, el estar en acecho á prevencion, el atacar en su caso y lugar, es propio de determinadas autoridades, y cada uno ocupa su puesto en la sociedad. El Gobierno debe decir francamente que la víctima inmolada en la mañana de ayer tenia estas noticias, y hasta el anuncio de sospechas de esa pequeña parte de la guarnicion que se insurreccionó; pero llevado sin duda de su valor y bizarría y del buen concepto que le merecia el cuerpo á que pertenecian los sublevados, aunque d ó palabra de tomar medidas de precaucion, y las tomó con efecto, el hecho es que no han sido suficientes para impedir que estallase la insurreccion.

»En cuanto á los medios empleados para atajarla, me abstendré de hablar, porque semejantes operaciones son dependientes de las circunstancias y de las combinaciones á que estas dan lugar. El Estamento me permitirá que no haga ningun género de explicacion, porque al hacerla podria creerse que trataba de cubrir mi responsabilidad, tal cual sea, á expensas ajenas. Cuando en la madrugada de ayer, contra todas mis esperanzas, supe que habia movimientos, marché á ocupar mi puesto resuelto á perecer en él si así lo exigia el cumplimiento de mis deberes. Por lo que mira á la terminacion, debe saberse que el sacudimiento de ayer, como todos los de esta clase, empiezan bajo un punto de vista, y á las dos ó tres horas se desvirtúan con la mayor facilidad tomando un carácter muy diferente. Pudiera citar hechos prácticos ocurridos ayer, que lo acreditan; pero me parece que no es prudente hacer semejantes recuerdos, bastando indicar que la indignacion del momento primero podia degenerar en una conmieneracion mal entendida.

»Finalmente, paso á hablar del último período que tuvo este suceso, ó sea su desenlace: acerca del cual solo diré, que S. M., atendida las circunstancias, tuvo á bien echar un velo sobre la insurreccion, y personas que ostensiblemente habian tomado parte en ella. Pero el Gobierno no tiene ligadas las manos para averiguar los verdaderos antecedentes que hayan podido contribuir á semejante suceso, y cuyo conocimiento ha reclamado el Sr. preopinante. Hablo de los antecedentes *ad hoc*; porque si nos remontásemos á investigar si este acto ó aquel del Gobierno, de ahora ó de antes, pudo dar margen á sospechas, á inflamar los ánimos, entonces nos meteriamos en un caos de confusion, en un laberinto de que no seria posible salir. Los antecedentes que hay que examinar deben ser próximos, y de aquellos que inmediatamente hayan podido producir tan desagradable suceso: es decir, quiénes fueron los instigadores y promovedores y auxiliadores de la insurreccion, puesto que los hubo sin duda, y ninguno de ellos se ha presentado á solicitar el perdon.

»Es tanto mas importante este examen, cuanto bajo cierto modo de ver las cosas, no faltará quien alegue algun género de disculpa en favor de la insurreccion, como si pudiera tenerla cualquiera asociacion ó plan que se dirija á trastornar ó á mejorar el actual orden de cosas. Todo acto de esta naturaleza, sobre todo verificado á mano armada, es altamente criminal, por cuanto hay otros medios de que pueden servirse los que desean de buena fe que se corten los abusos, que se aceleren las reformas, que se hagan ciertas mejoras. Es verdad que no existe todavía una ley por la que directamente se pueda exigir la responsabilidad á los Ministros que se crea haber incurrido en ella; pero yo por mi parte la doy por hecha, y sancionada; y no rehusaré someterme á ella: y creo que en igual caso se hallarán mis dignos compañeros. Y pues cuanto cabe hacer en el momento es reclamar la responsabilidad á que haya lugar, y precaver que se repitan escenas tan escandalosas, debo decir que el punto de vista bajo del cual el Gobierno se complacerá de ser auxiliado por el patriotismo y luces del Estamento, es el de evitar la reproduccion en lo sucesivo de tamaños crímenes, para lo cual tal vez se necesitará alguna medida legislativa; y aunque á primera vista podria parecer dura, todavía los sacrificios parciales, si los hubiere, se compensan con las mayores utilidades; y no son pequeñas las salvacion del trono, y de las justas libertades de la Nacion. La índole y naturaleza del sistema del Gobierno mismo que felizmente ha restablecido S. M. arretra hasta cierto punto adaptar tal ó cual medida; y por qué? Porque es evidente que sin una justificacion legal no se puede ni debe proceder á la detencion de nadie, pues no hay medida legislativa que autorice para ello, cualquiera que sea la sospecha que infundan los particulares de todas clases.

»Si al Estamento, pues, le parece que lo extraordinario de las circunstancias, y el verse el sistema tan fuertemente combatido por los sostenedores de abusos, ó por otras maquinaciones ocultas, exigen para darle estabilidad, acordar algun género de medida que tenga un carácter general, sin desvirtuarse de los verdaderos principios, el Gobierno se complacerá en secundar las ideas del Estamento, con tanta mas razon, cuanto no quisiera tener para ello la iniciativa, pues lo haria siempre con desconfianza, á fin de que no se atribuyese á deseos de engrandecer su poder. Así que el Gobierno se ha abstenido de hacerlo, esperando que cambiasen favorablemente las circunstancias, ó emanase seme-

jante medida de petición de los Estamentos, si la estimasen necesaria.»

*El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior:* «El discurso que acaba de pronunciar mi digno compañero el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, y las aplicaciones que pueden tener relación con el ministerio de mi cargo, me ponen en el caso de contestar y aclarar las diversas cuestiones que se han tocado.

«Tan lejos de considerar esta discusión como antireglamentaria, la miro como la mas digna de ocupar la atención de los ilustres individuos de este Estamento, tan interesados por su posición social como por la elevada dignidad de que están revestidos, en la conservación del trono y en la felicidad de la patria. El ministerio por consiguiente nunca se negará á satisfacer los justos deseos del Estamento; pero sin traspasar los límites que el reglamento le impone, ni olvidar los particulares deberes de sus individuos. Procuraré conciliar uno y otro en la corta explicación que haré al ilustre Estamento, porque el estado de mi salud no me permite tampoco extenderme como quisiera sobre el suceso lamentable que nos ocupa.

«El cuadro que presentan las ocurrencias del día de ayer seguramente es demasiado triste, tanto mas cuanto entre las sombras que lo oscurecen aparece la de un general esforzado, que arrastrado por su denuedo, acaso irreflexivo, fue víctima de los mismos delinquentes á quienes quizá se proponía hacer conocer el error en que incurrieran, antes de imponerles el justo castigo á que se habian hecho acreedores.

«El Gobierno ha tenido con bastante anticipación la noticia de un complot ó trama que se proyectaba. Como las circunstancias políticas en que nos encontramos, la diversidad de opiniones y las intrigas de los malévolos, producen frecuentemente tentativas, que la mayor parte de las veces se han frustrado, ya por el buen sentido que en general anima á la Nación, ya por las medidas tomadas por el Gobierno, se creyó que esa trama podía ser una de las muchas tan pronto frustradas como concebidas. Habiéndome dado parte en la tarde del 17 el superintendente general de Policía de las noticias que habia adquirido, le previne inmediatamente que las pusiese en conocimiento del Secretario del Despacho de la Guerra, supuesto que por una resolución adoptada en junta de Ministros, y aprobada por S. M., se hallaba á su cargo la fuerza armada de todas clases; resolución de que sin duda alguna tendrán conocimiento los ilustres Próceres, pues está publicada hace días, y en virtud de la cual, además de la fuerza puramente militar, depende tambien del Ministerio de la Guerra toda la Milicia urbana, mientras duren las circunstancias que la hicieron dictar como necesaria.

«El superintendente de Policía cumplió la órden que le he dado, informando al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra de las noticias que le habian dado sus dependientes; y comunicándolas tambien al malogrado general Canterac. Posteriormente, y antes de las doce de la noche del 17, avisó al mismo general que los conjurados ó cómplices en el alboroto que se meditaba habian anticipado la hora, y que según los partes que recibia debía verificarse á las seis de la mañana. El capitán general pasó á verse con el superintendente de Policía, y después de una larga conferencia, adoptó las medidas que juzgó oportunas desgraciadamente; pero que no lo han sido por los resultados que hemos presenciado.

«El superintendente de Policía llenó completamente sus obligaciones, y yo me complazco en tributar á este digno funcionario el elogio debido á su celo y circunspección. Aun en los Gobiernos en que este importante ramo de la administración pública se halla mejor organizado, no todas las conspiraciones se descubren á tiempo de prevenirlas, á pesar de tener á su disposición recursos y auxilios con que no puede contarse entre nosotros. Sin embargo, en esta ocasion la Policía adquirió las noticias con el tiempo necesario para poder adoptar medidas, que si no alcanzasen á sofocar enteramente la conspiración antes de estallar, podian servir á lo menos para prevenir las desgracias y trastornos subsiguientes.

«El fúnebre manto de la muerte cubre los datos que podrian ilustrarnos sobre las disposiciones que pensaba adoptar el capitán general, hallándose como se hallaba instruido con la necesaria anticipación de los proyectos de los conjurados. Las medidas que adoptó este bizarro, pero desgraciado gefe, si hemos de juzgar por los resultados, han sido calculadas mas sobre su valor individual que sobre la prudente precaución que exigian las circunstancias. Por consecuencia de estas el ministerio se halla en una posición tan particular, que no puede ilustrar al Estamento sobre las causas que impidieron que las medidas adoptadas por la autoridad militar no fueran bastantes para impedir los desgraciados sucesos ocurridos.

«La primera noticia de estos la recibí á las ocho de la mañana por un parte del superintendente general de Policía, en que me anunciaba el que habia dado al capitán general la noche anterior de la hora en que los conjurados debian romper el movimiento que tenían proyectado. Le encargué que tomase las medidas que eran regulares en circunstancias tan críticas, poniéndose de acuerdo con las autoridades militares. Pasada una hora recibí un aviso de la muerte del capitán general, y que su cadáver se hallaba en el principal de la casa de Correos que ocupaban los insurreccionados. Pasé á reunirme con mis compañeros en la Secretaría del Ministerio de Estado.

«La complicación, cada vez mayor, de los sucesos puso al ministerio en una posición desagradable. Por un lado se presentaba la absoluta necesidad de desagraviar las leyes y satisfacer la vindicta pública, castigando la sublevación de unos soldados, y sofocando una conspiración militar, porque este era el verdadero carácter que presentaban los hechos de que se tenia noticia. Por otro se veía al pueblo de Madrid tranquilo y sin tomar la menor parte en el atentado de los sediciosos; pero manifiesta en todos los semblantes la ansiedad producida por el deseo de ver castigados ó separados de la capital á unos hombres que tan atrozmente habian comprometido la tranquilidad de sus moradores, y hollado las leyes, la verdadera libertad y el trono, del que con traidora hipocresía se apellidaban defensores.

«El Gobierno palpaba la necesidad de castigar severamente á los perturbadores del órden público, y deseaba al mismo tiempo evitar que corriese la sangre española, por criminal que fuese, en las calles de la capital antes de la noche. En semejante posición, y como no habia indicio de hacer cesar el desórden, el Gobierno creyó que la clemencia y la política debian templar el rigor de la justicia. Se presentaban de un lado una porción de ilustres amotinados, seducidos por oscuros intrigantes con las mágicas voces que en esta época infla-

man el corazón de la mayoría de los españoles; que abrumados con el peso de su enorme crimen buscaban por diversos medios el de hacer llegar á la REINA Gobernadora sus súplicas para que les perdonase la vida, y por otra parte se veía el riesgo de comprometer la tranquilidad de la capital de la monarquía con escenas de horror y de sangre.

«Recordaba el Gobierno lo que ha sido la revolución en París en el mes de Julio de 1830, en la que el primer día los deseos de los que tomaron parte en ella estaban reducidos á un estrecho círculo, y con pocos auxiliares entre las tropas; pero á los dos días casi toda la población se hallaba con las armas en la mano, y las pretensiones tan adelantadas, que los que en su principio se contentaban con un simple cambio ministerial, ya no cedieron sin ver realizado el de la dinastía que ocupaba el trono, y variada en gran parte la ley fundamental de la Nación.

«Estas consideraciones, y sobre todo la de que no se derramase sangre española en las calles de la capital, exponiendo á sus moradores á los riesgos del robo y del asesinato, que eran de temer si este estado de perturbación se prolongase hasta entrada la noche, decidieron al Ministerio y al Consejo de Gobierno á proponer á S. M. que cediese á los impulsos de su maternal corazón, perdonando á los que tan merecedores se habian hecho á un ejemplar castigo; pero siempre reservándose adoptar las medidas necesarias para que no queden impunes los autores é instigadores de este atentado, los cuales estarán muy equivocados si creen que las palabras de clemencia pronunciadas por S. M. pueden extenderse á los que han sido organizadores de tan criminal empresa.

«Tal es, ilustres Próceres, la relación que puedo presentar en este momento de los hechos sin remontar á su origen. En mi posición no podria hacerlo sin aventurar expresiones que no seria posible tuviesen toda la exactitud apetecible, pero que podrán tenerla algun día después de reunidos los datos para poner en claro esta y otros acontecimientos de igual naturaleza que han ocupado la expectation pública desde hace algunos meses; aunque para el Gobierno y para los hombres versados en las intrigas políticas se halle ya demasiado desgarrado el velo misterioso que aun las oculta á los incautos. Los individuos sublevados han prometido borrar con su conducta en el ejército del Norte el negro borron que han echado sobre su opinion, como españoles y como militares: los cómplices suyos que hayan quedado en la capital, cualquiera que sea su clase y la posición que ocupan, deben ser descubiertos, y caerá sobre sus cabezas el castigo que reclama el horrendo crimen perpetrado. El Gobierno debe dar un testimonio público de que si la humanidad y la política aconsejan algunas veces la clemencia con los alucinados, jamas debe alcanzar esta á los que con sus pérfidas intrigas han comprometido la pública tranquilidad, han convertido á unos cuantos militares insubordinados en instrumentos de desórden, y en fin han acreditado que las aclamaciones á la libertad y á objetos de un carácter augusto solo son en sus labios pretextos para extravíar la opinion pública y ocultar la sed de trastorno y desórden que los devora.»

*El Sr. Cano Manuel:* «Todo lo dicho hasta ahora está reducido á tres principios que han sido, son y serán siempre la norma de mi conducta, como hombre público. Primero, el pueblo cuando se le administra justicia, nunca es agresor. Segundo, cuando llega á tomar este carácter, ó se queda atrás, ó pasa adelante. Tercero, los gobiernos para conseguir los beneficios que resultan del primero, y evitar las consecuencias del segundo, les toca prevenir los deseos de los mismos pueblos, conocer sus necesidades, anticiparse, proveer á ellas, y no dar lugar á que se verifiquen sucesos lamentables. Yo añadiré todavía á estos principios otro relativo á la situación en que nos encontramos, á saber: que los poderes en un estado representativo deben auxiliarse mutuamente, no solo en tiempo de oscilaciones, sino en los regulares y ordinarios. Este es el objeto de la proposición que se ha hecho, y que me ha obligado á tomar la palabra.

«Los tres poderes del Estado deben auxiliarse recíprocamente. En circunstancias tan dolorosas y críticas, como se presentan las del día de ayer, parece que el Gobierno estaba en el caso de haber hecho una comunicación á este ilustre Estamento, aunque no hubiera sido mas que para ponerse de acuerdo, en cuanto lo permitia la esfera de sus atribuciones, acerca de las medidas que debian tomarse; no que el Estamento quisiera ingerirse en atribuciones propias del Gobierno, sino para favorecerse, para auxiliarse mutuamente. Tanto mas necesario era eso, cuanto que después de las épocas malhadadas en que se han probado las virtudes de esta Nación, hablo de la guerra de la independencia, y de los muchos años en que ha estado sumida en la sima del despotismo, la faltaba esta tercera de una guerra civil, donde la opinion está departida, y el vínculo social roto. Todavía en estas circunstancias es mas necesaria la máxima política, de que los poderes del Estado se auxilien recíprocamente, y lo es aun mas, vista la conducta que ha observado S. M. la REINA Gobernadora, y que la historia transmitirá á la posteridad, presentándola como modelo de Princesas.

«S. M. ha apelado á la Nación, conociendo que rey y pueblo es una misma cosa, que sus intereses son idénticos, unos sus derechos, unas sus obligaciones: ha restablecido nuestras leyes fundamentales, y ha cerrado por último aquella honda sima del despotismo. Además de estos pasos ha restablecido dos cuerpos; uno que puede ser llamado templador, y es el Estamento de señores Procuradores, para que el pueblo no haga por sí lo que le expone á pasar la raya, ó á quedarse atrás; y además otro cuerpo esencialmente conservador, cual es este ilustre Estamento, que pudiera servir para poner en armonía la máquina política. Y digo, y fundamento en la otra máxima de que el Gobierno debe anticiparse á prever y satisfacer las necesidades públicas, después de tantos beneficios como ha hecho la REINA Gobernadora, y de tantas pruebas como ha dado de sus deseos de unirse con la Nación, que es en lo que consiste el verdadero poder; ¿qué falta todavía, cuando por un suceso como el de ayer se ha atentado contra el Estado en general? Si hay males que todavía la aquejan, y que exigen remedio, el Gobierno sabrá mejor que yo las medidas que haya tomado de antemano para hacerlos cesar, y sabrá tambien cómo se ha conducido para prevenir aquel atentado.

«Sin hablar de sus ocurrencias particulares, que me son desconocidas, siempre dió que las miro incompatibles con tantas garantías, tantos goces y tantas seguridades como ha indicado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, aludiendo á la libertad de imprenta, y al deseo de recibir las luces y conocimientos de todos para que ilustren á los Estamentos y al Gobierno en la difícil carrera de gobernar un país agitado por la guerra civil.

«Tratado ahora de si esta cuestión, según se ha dicho, es extra-regla-

mentaria, no podrá menos de convenirse en que el reglamento dado á este Estamento es puramente temporal y una ley de circunstancias que, sea dicho de paso, debe excitar nuestra gratitud al Gobierno por la ansiedad que denotaba de que se reuniesen las Cortes: mas esta circunstancia no puede quitarle al reglamento aquel carácter: ¿y podrá servir para graduar de extra-reglamentaria la discusión promovida? ¿Podrá compararse el reglamento con una de las leyes fundamentales restablecidas, y que he indicado antes? El Rey y el pueblo, dice, son una misma cosa; y tratándose de los intereses del Rey y del pueblo repartidos por un suceso como el de ayer, que pudo llevarnos al fin de nuestra existencia, ¿podrá decirse que es extra-reglamentaria la moción hecha? Ella no tiene por objeto entrometerse en poderes que no le son propios, sino que está concebida con el objeto de auxiliar al Gobierno, y con el vivo deseo de que este ilustre Estamento no haga un papel ridículo á los ojos de la Nación.

»Yo sé que á pesar de la independencia de los poderes, y si recíprocamente no se auxilian, no producen las ventajas que deben. En tiempo de guerras civiles, los tribunales no bastan; y si el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior no procura ponerse en contacto con este poder independiente y separado para que el ilustre con los resultados que ofrezcan las causas criminales, poco ó nada podrá adelantarse por sí solo; y lo mismo sucederá á los tribunales, si por falta de mútua comunicacion carecen de las noticias que conduzcan al descubrimiento de los delitos y su pronto castigo; en este sentido es en el que apoyo la moción hecha por mi compañero para que el Gobierno diga todo lo que pueda decir sobre el suceso ocurrido, y medidas adoptadas para evitar su repetición en lo sucesivo.

»Se ha indicado por el Sr. Secretario de Gracia y Justicia que el Estamento tenia en este punto, como en otros, la iniciativa en el modo establecido. Yo pienso que los cuerpos que menos deben tomarla con acierto y con utilidad, son los cuerpos representativos. Yo llevaré siempre la máxima de que el Gobierno es á quien corresponde principalmente usar de ella. El poder ejecutivo está encargado de hacer ejecutar las leyes establecidas por la Nación con el Rey, ó de proponer su rectificación, si conoce que en vez de producir una suma mayor de ventajas la produce de males. Esta es la incumbencia del Gobierno; y un Gobierno que tiene en todos los ramos de administracion individuos de todas clases y conocimientos, y que por esta razon reúne un gran caudal de experiencia acerca del estado y necesidades de la Nación, ¿no es el que está en mas proporcion de usar de estas iniciativas, que no los Estamentos? Al fin siempre vendrán á apoyarse estas iniciativas en lo mismo que hayan resuelto los cuerpos legislativos, porque si una ley produce perjuicios, y dice que se rectifique, entonces se apoyará en el dictamen del menor número de individuos que votaron, porque la ley no se estableciese; y si la iniciativa se refiere á medidas nuevas, nadie como el Gobierno está en disposicion de proponerlas.

»Así que concluyo que las noticias pedidas al Gobierno, no solo no han sido con ánimo de usurpar sus atribuciones, sino que mas bien han tenido por objeto conservar la opinion de este ilustre Estamento, para dar una prueba á la Nación entera de que no mira con indiferencia unos atentados como los de ayer, que destruyen la sociedad, y rompen los vinculos del pueblo con el Rey.

»Respecto á las medidas que hayan podido tomarse, vuelvo á decir que el Gobierno conocerá las causas de suceso tan lamentable, y si hablare al Estamento acerca de ellas, que ha sido el objeto de la moción, creo que este ilustre cuerpo cooperará por su parte á que se logre el bien y felicidad del Estado.»

*El Sr. marques de Espeja:* «Dos cosas sobre todo deben fijar nuestra atencion en el lamentable suceso que deploramos. Una la perpetracion del crimen, y el indulto concedido á los perpetradores; y la otra las causas, pretextos, desconfianzas é intrigas que lo han preparado. En cuanto á la perpetracion del crimen, desgraciadamente hay que confesar que van ya tres en once años, y me parece que basta. En cuanto á la augusta persona que ha dado el indulto, es indisputable la prerogativa que la compete para poder hacerlo; pero tiene sus consejeros, y estos serán los que darán razon del por qué se ha dado dicho indulto.

»El Sr. Ministro de lo Interior es el que ha dado las razones y causas que hubo para que ocurriera el lance como se ha verificado; pero los que somos militares nos vemos en la precision de responder que esas razones no disculpan, porque cuanto mas libres son los pueblos, mas severa debe ser la disciplina de sus tropas: es á veces hasta atroz; y si no ¿cómo podríamos responder del porte de nuestras tropas en Navarra, ni cómo podría estar en su lugar el honor de nuestras armas? Vimos por último resultado el día de ayer dar un grito de sublevacion, asesinar al jefe militar de la Provincia, desobedecer á un gefe, y proclamar principios ó deseos: prescindamos de lo que aclamaban; tales gritos mal cuadran con la subordinacion y el respeto: ¿de dónde les viene el derecho de tomar papel activo en los negocios domésticos? ¿Cómo se pueden contener estos hombres: Solo con la disciplina; la cabeza y el honor, que vale mas, del Gefe militar responden de sus acciones; ¿cómo si no está seguro de la mas puntual obediencia, puede cumplir con su deber? ¿cómo cabe que un sujeto á muchos? Roma libre observó la mas rigorosa disciplina; cuando dejó de hacerlo, cayeron sobre ella, Mario, Sila, César, Antonio, Augusto, los doce Césares; señores, los 12 Césares: perdió su gloria, su libertad, y al fin pereció á manos de los bárbaros del Norte: desde entonces hasta ahora, desde los romanos hasta nuestros días, la voz disciplina, ha sido sinónimo de paz interior, de victoria, de gloria: la indisciplina de delito, de inquietud, de derrotas, de vergüenza, de pérdida de independencia nacional. En cuanto á eso declaro que renuncio al uniforme si he de tener á mis órdenes tropas de la calidad de las que se han sublevado, y creo que cuantos ha cubierto la sombra de las banderas dirán otro tanto.

»Pero vimos ayer unas tropas que gritan lo mismo que los que las atacan. ¿Qué motivo ha exasperado á estos hombres? ¿Cómo han sido seducidos? ¿Cómo es que este pueblo de Madrid tan sensato se queda sin saber qué hacer? Todo el mundo ama y respeta la ley: ¿cómo no se protegen nuestras instituciones contra los sublevados? He estado media hora entre ellos, he preguntado qué ha sucedido, quién los ha sublevado, por qué principios, por qué causas, y nadie me ha respondido; pero, Sres., por intereses materiales comprendo insubordinacion en el soldado; pero aquí no los habia; ¿cuál es pues este secreto?

»El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior ha dicho hoy que habia horas y aun días que se sabia esta conspiracion: ¿cómo no se ha impedido? Aquí

no es ya caso de las leyes civiles, y si cuestion de la disciplina militar y lo que previenen las ordenanzas. Yo no culpo al desgraciado general ya muerto: lejos de esto era mi amigo, y habiendo conservado su existencia en las largas guerras de España y América ha venido á perecer vilmente asesinado: pero todos sabemos que el capitán general y el gobernador militar pasan sus partes y reciben á todas horas del ministerio las instrucciones: ¿Cómo es que el ministerio, se dice que ha tomado en la totalidad ciertas medidas, y el señor Secretario del Despacho nos dice que se fue á descansar? Si ha tomado las medidas oportunas, y la policía las ha ejecutado en la parte civil; si en la militar se ha procedido con el vigor y rigidez debida; si entraba el contener á militares sospechosos en las atribuciones de otro ministerio que el de Guerra; si este no tuvo noticia, es menester que lo sepamos, y á esto se refiere lo que digo.

»En cuanto á si la cuestion presente es antireglamentaria, preguntaría yo al Sr. Secretario del Despacho si el Estamento tratase de hacer un voto por el cual asegurase á S. M. que estábamos prontos á su servicio para reprimir todas las tramas que se fraguaran; pregunto, digo, si seria antireglamentaria, ó si seria útil? Si por el contrario se quisiese dar un voto de censura ¿seria antireglamentario? De este dilema no creo que se pueda salir.

»Pido pues al Estamento que siga en su discusion para solicitar del ministerio un conocimiento exacto, porque no me parece que en el caso presente podemos entrar de lleno en esta discusion en todas sus partes.

»El Sr. Secretario de Gracia y Justicia me ha hablado de leyes civiles; yo hablo de leyes militares que S. S. probablemente conoce. En la milicia no se conoce otra ley que al que falta á la disciplina, enviarle á un calabozo, y si lo merece pasarle por las armas; esta es la ley: lo sé porque lo he visto practicar, y practicado, y porque este es nuestro código. La historia del ejército español nos presenta en 1808 un general Solano, un San Juan, víctimas de una sublevacion; y á un Filangieri que la contuvo: con solo pasar por las armas á un teniente coronel de artillería se apagó este espíritu de indisciplina hasta el año de 1814. Y es preciso que así sea si se quiere por cabezas del ejército á hombres de honor y vergüenza: en cuanto á las causas, porque no son claras, y es preciso que lo sean; que el ministerio se reúna, y entonces nos entendemos. Voto, pues, que el ministerio nos dé precisas, exactas y mas amplias explicaciones.»

*El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior:* «El ilustre Prócer ha usado de una expresion que inducia á creer que yo hacia una inculpacion al difunto capitán general. No es exacto esto: yo solo he dicho que desgraciadamente su muerte nos privaba de datos preciosos para poder juzgar con exactitud acerca de los motivos que tuvo para no adoptar las medidas que reclamaban las circunstancias.»

*El Sr. marques de Espeja:* «Yo tampoco he tratado de culpar á nadie. He dicho que los gefes militares responden de la disciplina de sus tropas, y digo que en Madrid no es como en una provincia, donde responde de todo el capitán general, porque todo lo manda: pero aquí estamos presentes algunos que hemos mandado en la Capital, y sabemos que hemos estado, como dice Garcilaso, *al duro yugo atados*, porque á cada momento, y para las cosas mas frívolas se recibe una Real orden, teniendo siempre ligadas la voluntad y las manos.»

*El Sr. marques de San Felices:* «El Sr. marques de Espeja me ha prevenido en parte de lo que iba á decir, motivado por el discurso del Sr. Ministro de lo Interior. Este ha hecho una apologia de su conducta, y parece que se descarta de la responsabilidad echándola sobre el Ministro de la Guerra. Entonces no vemos entre los miembros de nuestro gabinete la union, la homogeneidad tan necesaria en un Gobierno representativo para poder en su caso exigir la responsabilidad sobre los sucesos ocurridos ayer.

»Otra de las causas que me han obligado á tomar la palabra es la especie de inculpacion, ó como quiera que se diga, que ha hecho el Sr. Ministro al general Canterac, no ya de falta de valor, de que nadie ha podido nunca tacharle, y del que dió ayer la última prueba; pero sí de imprevision de no tomar todas las medidas oportunas. El general Canterac, mi digno amigo, que tantas pruebas tiene dadas de celo por la justa causa, sé por muy buen conducto que puso cuantas noticias habia adquirido sobre el proyecto en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra; y las providencias que tomó, si fueron ineficaces, sin duda le habian sido dictadas por dicho señor; pues en Castilla, donde ha mandado por sí solo, siempre se le ha visto lleno de prevision evitar desastres como el sucedido ayer: el Gobierno pues es el que debió haberlo evitado; pero ya que no lo evitó, asesinado vilmente como fue el general Canterac, y muerto algo despues el brigadier Zamora, digno teniente Rey de esta plaza, ¿se procedió como debia por parte del Gobierno, para reprimir á los insurreccionados, evitando con el escarmiento nuevas ocurrencias? S. M. tiene el derecho de perdonar, y esta es la prerogativa mas preciosa de la corona; pero yo creo que en hechos como estos los Ministros ó consejeros de la corona son responsables hasta cierto punto. Por otra parte el perdon ó los indultos siempre vienen despues de rendidos los criminales; pero nunca como se ha dado aqui, permitiendo salir á los sublevados con tambor batiente y banderas desplegadas, con ofensa de la guarnicion y del pueblo entero. Por consiguiente creo que el Gobierno no ha obrado en esta ocasion como debia; lo que puede dar origen á muy funestas consecuencias.

»Ademas, parece como que el Sr. Ministro da poca importancia á este suceso, y en mi concepto tiene muchísima. Si se deja así, mañana ó otro día podrian repetirse las mismas escenas. La hidra de la anarquía ha levantado la cabeza; el Gobierno no la ha puesto el pie encima, y ella nos conducirá al precipicio. No diré las medidas que por parte del Estamento deban adoptarse para prevenirlas; no creo que esto pueda ser objeto de medidas legislativas, y me parece que no se le pueden dar al Gobierno mas facultades de las que tiene. Cuando en Francia ó en Inglaterra suceden escenas semejantes, el Gobierno acude inmediatamente á las Cámaras pidiendo la suspension del acta de *Habeas corpus* ó de la libertad de imprenta; aquí no tenemos ni libertad individual, ni tampoco libertad de imprenta; ¿qué facultades extraordinarias se le pueden conceder? Tiene todas las que puede desear para poder hacer el bien y prevenir el mal. En vista de esto no tengo nada que proponer, y si solo manifestar al Gobierno mi deseo de que tome las medidas mas activas que le dicte su celo para desvanecer el mal efecto que puedan causar los sucesos de ayer, y evitar funestas repeticiones.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia:* «Esta discusion dará ciertamente un testimonio del celo de los Sres. Próceres, aunque no resultados positivos, pues ni siquiera la ha precedido una proposicion. Bajo de este

concepto, dije antes que era antireglamentaria: por lo demás en el hecho mismo de haber contestado á cuantas observaciones han podido hacerse, se halla la prueba de que no se ha esquivado la cuestion.

»Se culpa al Gobierno de no haber tomado todas las medidas bastantes para evitar lo sucedido á virtud de los indicios que tenia. Yo hubiera deseado que puer en las máscaras hubo personas que estaban sabedoras del plan, como ha dicho el Sr. Marques, hubieran sido bastante celosas del bien público y de la seguridad individual para haber pasado á comunicarlal al ministerio, que está casi en sesion permanente, á fin de que hubiese podido tomar nuevas providencias, con lo cual hubieran dado una prueba positiva de patriotismo, sin perjuicio de volver á la diversion. Precisamente uno de los importantes avisos que se dieron, y de que se hizo uso para conjurar la explosion, vino de parte de un oficinista, que concluyendo la obligacion de su cargo á las cinco de la tarde, sin conocer á la persona del ministerio á quien se dirigia, pero contando con su lealtad, se le presentó para anunciarle que tenia sospechas de una explosion que debía estallar en la madrugada, y apoderarse de la guardia del principal, dando el grito de libertad, que es la inscripcion de la bandera que enarbolaron estos enemigos de nuestras instituciones, scolor de afanzarlas. Pero continuar en las máscaras á la vista del peligro, y hacer luego una acriminacion, no prueba mucho celo.

»El Gobierno no ha tratado de disculparse ni de culpar á la ilustre víctima de ayer: respeta las cenizas, y sobre todo las de un general que acabó sus dias, sin conocerle yo personalmente, pero de quien sabia por notoriedad, que tenia dadas pruebas de patriotismo y de valor, y es público que dió la última á que le arrastró un exceso de su celo, porque es indudable que sabia la predisposicion, que se le instruyó de las sospechas que inspiraba ese mismo cuerpo; y mas, el ayudante que apareció despues gefe de los amotinados; y todavia limitó sus providencias á establecer patrullas de veinte y cinco ó treinta hombres, las mismas que en vez de patrullar, se reunieron formando un cuerpo de trescientos y tantos hombres, sorprendieron la guardia del principal y se apoderaron de él.

»Ha dicho el Sr. preopinante, y tambien el Sr. marques de Espeja, que el ministerio es uno, y que debió concurrir por entero á esta discusion; pero el Estamento conocerá que no es posible verificarlo en el actual estado de nuestra organizacion social. Habiendo señalada para hoy en el Estamento de Sres. Procuradores discusion de presupuesto de marina, de ley sobre expropiacion, y siendo de creer que se abriera tambien sobre el suceso de ayer, era imposible que el ministerio estuviese reunido en un solo Estamento; pues que su deber era atender á ambas partes. Los Secretarios del Despacho que no se hallan aqui, probablemente estarán en el Estamento de Sres. Procuradores; y de consiguiente el Estamento de ilustres Próceres conocerá que no es esta una justa acriminacion del ministerio. Pudiera serlo en el caso de no haber en este momento mismo Estamento de Sres. Procuradores: pudiera serlo en el caso de que hubiese precedido un aplazamiento para esta discusion, la cual seria, como ya he dicho, hija del celo mas ilustrado y puro; pero que siempre tiene un carácter de extraordinaria.

»He indicado antes, y repito, que en el Estamento existe el derecho de provocar la responsabilidad del culpado ó culpados; existe el derecho de peticion para solicitar que se tomen medidas legales que puedan evitar en lo sucesivo la repeticion de escenas tan horrorosas. Este es el modo de que se realice esa union que debe haber entre el pueblo y el Rey, como ha dicho otro Sr. preopinante. Este derecho está por el reglamento, no entorpecido, sino dirigido: el reglamento es á los cuerpos deliberantes como lo son las ordenanzas á la fuerza armada. No basta tener masas de hombres con destino á representar la fuerza pública. Es preciso reglamentarla. Hasta los cuerpos monásticos, cuyos individuos hacen voto de obediencia á su superior, necesitan su reglamento.

»El primero de los dos últimos Sres. preopinantes, el Sr. Cano Manuel, habló largamente acerca de la indole de los Gobiernos representativos y de la parte de los derechos y deberes que corresponde á cada poder del Estado; esforzando su discurso acerca de las obligaciones en que se halla el Gobierno de satisfacer las verdaderas necesidades del pueblo. Todo eso es muy cierto; pero S. E. me permitirá le diga que precisamente el suceso de ayer es el menos á propósito para aplicar esa doctrina: doctrina que de ilacion en ilacion nos conduciria á tener que disimular, cuando no aplaudir, el crimen de ayer, suponiendo que habia imperiosas necesidades que satisfacer al pueblo; y que los sublevados representaban al pueblo. Pero no: la insurreccion de ayer no fue hija del pueblo, sino de una pequeña porcion de la fuerza armada, que se insurreccionó arbitraria y escandalosamente. Por consiguiente no vienen á cuento las teorías de la obligacion de satisfacer las necesidades del pueblo. Este reprobó positivamente el acto de la sublevacion; lo reprobó asimismo la totalidad de la fuerza armada de línea, así como la Milicia urbana, resultando de esta incontestable verdad la naturaleza del hecho, y es que dentro de la sociedad hubo un criminal arrojado de parte de algunos discolos; los cuales hubiera sido de desear que se castigasen ejemplar y prontamente, á fin de precaver que se repitan tan lamentables sucesos.

»En cuanto á las comunicaciones que ha dicho S. E. que deberá hacer un poder á otro, á fin de ayudarse é instruirse recíprocamente, eso nunca podrá ser mas que dentro del círculo que señala el ESTATUTO REAL, que ha preñado los casos en que deben intervenir los Estamentos; á saber, la formacion de las leyes; la imposicion de tributos; los asuntos grandes y áridos: tales son los principios del ESTATUTO; principios que embeben cuanto existe de mas sólido y positivo en los Gobiernos representativos. Sin embargo el ejercicio de estos derechos se halla subordinado á ciertas fórmulas y maneras que se llaman reglamentos; los que, lejos de atar las manos á los poderes del Estado para el buen uso de sus poderes respectivos, no hacen mas que dirigirlos, desarrollando ordenadamente las atribuciones de la ley orgánica. Esto es poner las cosas, señores, en el punto justo de vista.

»Por lo demás, á la inculpacion hecha al ministerio sobre si se concedió el indulto de esta ó de aquella manera, solo diré que le dió S. M. á virtud de sus atribuciones soberanas, una de las cuales es este derecho sublime, inseparable de la corona; y que las inculpaciones hechas á los consejeros de S. M. son extemporáneas; y seria preciso entrar en explicaciones, acaso desagradables, para responder directamente. El Gobierno se veria en la necesidad de citar personas que hoy le calificarán de indulgente, y ayer le acusaban de severo.»

El Sr. Cano Manuel: »Yo he usado de la palabra pueblo, y la usaré

siempre, aunque diga que una fraccion de la fuerza armada tomó posesion de un punto; y cuando el Gobierno examine este negocio, é indague las causas que han podido influir, y las personas que hayan intervenido en el hecho, entonces sabrá si ha sido la fuerza por sí la que ha obrado sin relacion con el pueblo, ó si por el contrario ha sido un instrumento de este mismo.»

El Sr. Secretario duque de Rivas leyó la siguiente proposicion presentada por el Sr. marques de Espeja.

»Siendo la discusion actual tan interesante, pido se señale día para continuarla, y que sea con asistencia de todos los Ministros.»

Admitida que fue á discusion, pidió el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior que se leyesen los artículos del reglamento que tratan de los casos y modo en que deben concurrir los Secretarios del Despacho á los Estamentos; y habiéndose leído continuó diciendo:

»Por la lectura que acaba de hacerse verá el Estamento que los Secretarios del Despacho son los únicos jueces que han de determinar cuándo su presencia puede convenir en las discusiones de los Estamentos; mas por una simple proposicion no se les puede obligar á asistir si no lo juzgasen conveniente. Para ellos siempre será una agradable ocupacion la de dar todas las explicaciones y noticias que puedan proporcionar á los Estamentos; pero no pueden prescindir al mismo tiempo de cumplir las obligaciones que tienen como Secretarios del Despacho. En este concepto, no está en su mano asistir siempre que lo pida el Estamento, sino cuando puedan verificarlo y del modo que el reglamento preña. Por consiguiente, aun cuando se aprobase la proposicion hecha, los Secretarios del Despacho se verian con el sentimiento de no poder tal vez acceder á los deseos del Estamento.

»Creo oportuno anticipar esta indicacion para que se vea la posicion embarazosa en que se hallarian los Ministros teniendo que optar entre sus deseos de dar á los ilustres Próceres cuantas aclaraciones puedan suministrarles, y la dificultad de realizarlo no siéndoles permitido condescender con lo que no prescribe el reglamento.»

El Sr. Presidente: »Puesto que no hay accion por el Estamento para obligar á los Sres. Ministros á que asistan en casos en que quizá no podrán, por ahora puede seguir la discusion hasta el punto que desee el Estamento, porque el asunto que le ocupa es demasiado grave; se interesan en él la conservacion del trono y de nuestras libertades, y por consiguiente no se puede dejar así.»

El Sr. marques de Espeja: »Voy á contestar al argumento hecho por el Sr. Secretario de lo Interior. Es un axioma de derecho público que lo que no está prohibido está permitido: que me cite, pues, el artículo explicito donde está prohibido que los Secretarios se expliquen ante el Estamento. El capitán general no puede hacerlo; murió: las explicaciones nos son necesarias; por consiguiente los que nos las han de dar son los Secretarios del Despacho.»

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: Para contestar á una máxima emitida por el Sr. marques de Espeja. »Dice S. E. que es un principio de todo legista que lo que no está prohibido está permitido; pero yo diré que hubo pueblos en la antigüedad en los que, creyendo ser imposible el parricidio, no se dictaron leyes para castigar semejante crimen; y seria una consecuencia legal, ya que se habla de cánones legales, decir que habia sido permitido, puesto que no constaba su prohibicion por ley.»

El Sr. duque de Gor: »Que se lea el artículo del reglamento que trata del modo de deliberar del Estamento, y por él se verá que solo puede hacerlo sobre propuestas del Gobierno ó sobre peticiones que hayan seguido los trámites señalados; por consiguiente la proposicion hecha solo puede tener por objeto manifestar la adhesion del Estamento de Próceres á la REINA nuestra Señora, á la libertad de la Nacion y al orden público.

»El horror que le inspiran los acontecimientos del día de ayer, los deseos de aclarar la conducta del Gobierno para ejercer sobre ella una imparcial censura; esta puede verificarse ó bien en una discusion como la presente, ó bien aplazando al ministerio para otro día por la ausencia del Sr. Ministro de la Guerra, para si hubiese caso de exigir la responsabilidad, para lo que aun no tenemos la ley necesaria; por lo que considero inútil la proposicion, cuyo único resultado, aunque muy útil, lo ha producido va esta discusion. A mas, en cuanto á la segunda parte, que es la responsabilidad moral, pesa y pesará siempre sobre el ministerio: el hecho de ayer ha sido escandaloso; abre la puerta á calamidades sin fin, si se queda impune; podria traer las consecuencias mas espantosas. Por consiguiente nada mas natural que los vivos deseos que habremos manifestado de aclarar cuanto antes este negocio elevando una peticion á S. M.; pero esto es menester hacerlo dentro de los límites del reglamento, y esto no veo términos hábiles de hacerlo en el momento.

»Medios de cooperar no los encuentro necesarios: se nos ha hablado por el Sr. Ministro de medidas legislativas, y estan vigentes los decretos dados contra los facciosos (los de Besieres y Almería), en virtud de los cuales se les fusila hasta sin formarles causa; no se necesitan, pues, medidas legislativas, y har-to hace el Estamento conociendo lo difícil de las circunstancias, y del tránsito del despotismo á la libertad, en callar sobre las corrientes: pero repito no hay necesidad de nuevas leyes para reprimir los excesos, mucho menos despues del cuadro que presentó la guarnicion en su totalidad y la Milicia urbana. Yo lo vi y lo vimos tantos por nuestros mismos ojos.

»Que hubo necesidad de castigo, el Sr. Ministro lo ha confesado; pero la clemencia de S. M., que ha perdonado á los ilusos, no se extenderá á los fautores; las leyes serán vengadas, pero mas tarde; lo que es bien necesario, ya por la vindicta pública irritada, porque se atribuia al Gobierno haber transigido con los rebeldes.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: »No puedo convenir, como individuo del ministerio, en la expresion emitida por el ilustre preopinante de que el Gobierno ha transigido con los rebeldes. No ha habido semejante transaccion. Una cosa es ser órgano de la clemencia de S. M. cuando tiene á bien perdonar los delitos y extravíos de sus súbditos, y otra muy diferente es el transigir con ellos. Jamas los ministros de S. M. han dado ni darán semejante prueba de debilidad, como seria la de capitular con los rebeldes puestos en abierta hostilidad con las leyes; en cuyo caso los Ministros tendrian que consentir, no solo en degradarse á sí propios, sino tambien en degradar al trono, de cuya dignidad deben ser especiales defensores. Pero si los Ministros niegan con indignacion el que se crea que han transigido con los amotinados, se honran al propio tiempo en ser órganos de la piedad soberana, mucho mas cuando el peso de esta debe ser el verdadero castigo para aquellos que reflexio-

nen cuán poco acreedores eran á obtenerla si se hubiese atendido únicamente á la enormidad y al escándalo de su delito."

*El Sr. duque de Góv:* "Aunque he usado la palabra transacción, no ha sido en el concepto de suponer que la hubiese habido; pero las apariencias, la voz general es que estos hombres salieron con sus trompetas, sus tambores, á la faz de la población atónita. Esto á la verdad es un poco fuerte para los Ministros de S. M., y aun para su mismo indulto: pero ese es el hecho, y los Ministros serán responsables."

*El Sr. Secretario de lo Interior:* "En cuanto á que los Ministros de S. M. serán responsables, debo decir que no pueden serlo cuando se trata de la prerogativa inherente á la corona, que es la de poder perdonar; prerogativa que existe en todas las constituciones del mundo, y que se respeta en todas partes."

*El Sr. marques de San Felices:* "Todos convenimos en que esta discusión no es reglamentaria; pero si es extra-reglamentaria, es en cambio extremadamente parlamentaria."

"No hay una Nación en el mundo de las que tienen Gobierno representativo donde despues de unos sucesos tan lamentables como los de ayer, no se quiera tener una noticia exacta de las ocurrencias, de sus fundamentos, de la conducta del Gobierno, y por consiguiente de todo lo que ha pasado. Es de toda necesidad que la Nación lo sepa, y que este conocimiento llegue á ella por medio de sus representantes en ambos Estamentos."

"El hecho de no responder los Sres. Secretarios del Despacho unos por otros, y solo si cada uno de su conducta particular, manifiesta bien la necesidad de aprobar la proposición del Sr. marques de Espeja que discutimos, esto es, la precisión de que todos los Sres. Ministros esten aquí para instruirnos á fondo de un suceso de tanta trascendencia como el de ayer. Si como es de creer, se han puesto de acuerdo, así en las medidas que se tomaron para evitarle ó reprimirle, como en las explicaciones que se habían de dar hoy, entonces bastaría que viniese uno solo; pero cuando veo que el Sr. Secretario de lo Interior se descarta, digámoslo así, descansando sobre el Ministro de la Guerra, que no está presente, fuerza es convenir en que no estan de acuerdo los Ministros, y que precisa oírles á todos."

"En cuanto al punto del indulto, el Sr. Ministro de lo Interior lo ha tratado con toda iatitud: se concede, es cierto, por S. M.; pero es á reos condenados por los tribunales, y en todo caso siempre serán responsables los consejeros de la corona, del indulto dado por S. M. Si puede tener fatales consecuencias, por ejemplo, si se cogiese á Zumalacarreui, y S. M. por un efecto de su natural bondad, se dignase no solo indultarle, sino dejarle con todos sus honores viviendo en Navarra, y se renovase á los 15 dias la guerra civil, ¿no serian los consejeros de la corona responsables de semejante indulto, puesto que lo habrían firmado? Por consiguiente este no ha sido mas que á manera de una capa ó velo con que se ha pretendido cubrir una verdadera transacción; habiendo sido los perpetradores del delito, no solo impunes, sino con todos los honores de la guerra que suelen concederse á una guarnición que ha hecho una brillante defensa."

"Creo por consiguiente muy útil, y la apoyo en todas sus partes, la proposición del Sr. marques de Espeja."

*El Sr. Gil de la Cuadra:* "Yo no entraré en la cuestión de si todos los Ministros estan en una propia unidad de pensamientos en las resoluciones tomadas sobre los sucesos de ayer. Si estuviesen unánimes, parecería excusado que se reuniesen: nos bastarian los dos Sres. Secretarios que estan aquí; y sin embargo yo siempre desearia que viniesen todos á este Estamento, porque cada uno en su ramo respectivo puede haber hecho cosas de que los presentes no dan razon, de lo cual voy á dar una prueba."

"En la exposición hecha por el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, ha dicho S. E. que tuvo comunicaciones del gefe de la policia de esta trama que se urdía, y que las participó al Ministro de la Guerra, sin saber despues las medidas que él adoptase. Yo me he hallado en circunstancias semejantes á las de ayer: hubo la misma alarma con un cuerpo militar; la misma sedición, y las providencias que se adoptaron para apagarla se trasmitieron por conducto de un ministro; pero este ministro contó con los demas colegas, constituyéndose toda en consejo permanente por dos dias consecutivos, hasta la terminación feliz del acontecimiento; me parece que lo mismo pudo y debió hacerse en este caso; creo que el Ministro de la Guerra debió consultar con los demas de sus compañeros; y segun dice el de lo Interior no fue así, porque S. E. confiesa que marchó á descansar confiado en las providencias que tomaria aquel. Esto, confieso que no lo entiendo, y es un cargo á que estoy seguro no puede el ministerio satisfacer debidamente, sin que sea tampoco mi intento acriminarle, sino solo hacer patente la necesidad de que hubiese estado el ministerio reunido, permaneciendo permanente hasta hallarse asegurado de las medidas tomadas, y estar restablecida ó no turbada la tranquilidad pública. Si así se hubiera hecho, se habria noticiado sin duda y con exactitud el plan de sedición al capitán general; y este, en vez de sacar las patrullas del regimiento, cuya menor parte se insurreccionó, hubiera dado orden al coronel para que no se formasen, ó se retirasen quedando en sus cuarteles. ¿Pues á quién no se le ocurre que dejando esas patrullas libremente podrian reunirse? El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra no está aquí para decirnos qué medidas tomó; nos quedamos por consiguiente en la misma confusión, y repito por lo tanto que no sé si en este asunto y en otros los Ministros estan acordados. Si nos lo aseguran y dicen, que lo que responda uno responderán todos, entonces convendré en que no se reñan ni vengán."

"Entraré en otras cuestiones ahora. O se previó ó no se previó el suceso: si se previó, no se tomaron las medidas adecuadas para evitarle; si no se previó, me parece que es una ineptitud de parte del que no tuvo esa prevision, porque tanto vale no prever los sucesos en un Estado, como el ser inepto. Yo no diré, como dicen otros, que hubo otras intenciones y planes. Los Estados se gobiernan con la prevision; despues con medidas oportunas y siempre con la justicia. En este caso no sé lo que se responderá; lo cierto es que hemos visto un suceso de grande trascendencia, y que despues de haberse realizado, se ha cubierto con el velo de un indulto. Aquí entra la severa y recta justicia, á examinar si este indulto fue ó no hijo de la necesidad ó de la política. ¿Cómo ó por qué se sublevaron estos soldados y cometieron atentado tan enorme contra la disciplina? Por lo que se ve y dice el Gobierno, no tomó parte en él, ni el pueblo, ni la totalidad de la guarnición ni la Milicia urbana; y menos tenían conocimiento de tal sedición. Pues señor, entonces esos hombres estaban

aislados en medio de una guarnición numerosa, de un pueblo fiel y una milicia decidida. Poco cuidado podian dar en este caso, y sin embargo se les concede el indulto. Los dos Secretarios del Despacho que estan con nosotros, nos repiten que no ha habido transacción por parte del Gobierno. El hecho, á pesar de este aserto, es que estos trescientos y tantos hombres salen de la casa de Correos, se asilo, con tambor batiente y arma á discreción, dando las mismas voces que las demas tropas fieles. De buena fe digo que no lo comprendo; porque si solo se tratase de haberlos perdonado, pase si se quiere; pero salir como unos hombres victoriosos... está enteramente en contradicción con el indulto."

"En cuanto á la proposición hecha para citar á los Secretarios del Despacho, no entiendo que se deba hacer en los términos que se propone: lo que debería decirse era, que deseando el Estamento aclarar esta cuestión en lo posible, quisiera que los Secretarios del Despacho viniesen á explicarse si se les permiten sus ocupaciones. Entonces habria una especie de inteligencia entre este Estamento y los Ministros, que son los que tienen la mayor necesidad de vindicarse ante el público y las Cortes. Digo que tienen mayor necesidad, porque en los gobiernos representativos se gobierna por la opinion; y cuando esta se declara en contra, es preciso explicarse. Nadie mas que el Gobierno necesita por sí propio sacarnos del estado de incertidumbre en que nos hallamos; y solo así se extinguirán los odios y las disensiones, y se acabará la guerra civil."

"El Sr. Secretario de Gracia y Justicia al contestar á lo dicho por el Sr. marques de Espeja, sobre que lo que no está prohibido por la ley, se entiendo permitido, quiere probar la falsedad de este principio arguyendo: "que no estando en una república antigua prohibido el parricidio, podria deducirse de aquí, segun la proposición sentada por el mismo Sr. marques, que el parricidio se permitia en dicho país, puesto que no estaba prohibido." Aquella máxima es cierta: en Esparta y otros países no hablaban las leyes del parricidio, porque dijo el legislador que no creia hubiese individuo alguno capaz de cometerle: esto era hacer el elogio de su propia Nación; pero este principio nada tiene que ver con la proposición del digno Prócer, y yo la apoyo, no solo por eso, sino porque la creo sumamente útil al mismo Gobierno."

"Otra medida, cuya necesidad encareció el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia citando un historiador romano, ha sido la de que los Estamentos deben dar al Gobierno medios fuertes para poder acabar con los desórdenes. Yo no sé qué medios se puedan proponer ya, cuando estan en uso los decretos dados por el Gobierno de Calomarde, á no ser que se quiera ejecutar lo que decia Dionisio el tirano, no bastaban para sujetar al pueblo las cadenas de hierro, sino que era preciso ponérselas de diamantes. Un historiador ha citado el mismo Sr. Ministro; yo le citaré otro, que es Dion Casio, que dice: no con cadenas de diamante se contiene al pueblo en sus deberes, sino con la justicia."

"Otra de las ideas emitidas es la division de partidos que hay en España. ¿Ha averiguado el Gobierno en qué consiste esa division? ¿Ha procurado conciliarla? La division no está en los principios, sino en el modo de entenderlos y llevarlos adelante. No me explico mas porque el Gobierno puede entenderme, y sentiria ser indiscreto. Si hay vicios inherentes al orden de cosas en que marchamos, no es en los principios, sino en el modo de practicarlos."

"Alguna vez se ha dicho que no es posible ir adelante porque la opinion era diversa: yo veo que se verifica lo contrario, de lo cual tenemos ahora una prueba bien dolorosa: es menester pues que el Gobierno tenga suma prevision; es preciso que vaya caminando, no vacilante é incierto, sino con seguridad: este es el modo de evitar los disturbios y de uniformar las opiniones. No hablo de estas opiniones que estan opuestas á las nuestras, porque estas son inconciliables, y no hay mas medios para triunfar de ellas, que venciendo á nuestros adversarios; hablo de otras opiniones, en que la oportunidad de las medidas basta para reconciliar los ánimos."

"Así que en conclusion añadiré: que á fin de que esta discusión tenga el resultado que anhelamos, se necesita llevar á su término la proposición presentada. Se ve ser necesario que algunos de los Secretarios del Despacho, cada cual en su ramo, sobre todo el de la Guerra, que es sobre quien queda ahora, por lo que han expuesto aquí sus colegas, la responsabilidad de este negocio, se explique acerca de las medidas tomadas; á lo menos deseo que este asista, puesto que el Ministro de lo Interior dice que le remitió todas las noticias de la conspiración: sepamos qué es lo que hizo para evitar los planes de los sediciosos. De lo que se nos ha dicho no se deduce nada, porque la conspiración se sabia desde el dia anterior; el suceso se verificó en la madrugada del siguiente; y hasta las ocho de la propia mañana no se pusieron las tropas de la guarnición sobre las armas, á lo menos en el barrio donde yo vivo; no se verificó hasta aquella hora, es decir: que llevaban los amotinados algunas horas de descanso despues de la muerte de su general, cuando el Ministro de la Guerra dió las órdenes que le parecieron convenientes."

*El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior:* "Estoy de acuerdo con el Sr. preopinante en que las medidas trascendentales y de interes general deben tomarse de acuerdo en consejo de Ministros; tales son mis principios, y por lo que á mí toca, declaro que siempre los he creído necesarios, y observado escrupulosamente, porque nadie está mas persuadido que yo de lo conveniente y aun preciso que es la union de los Ministros en cualquiera sistema de Gobierno, y particularmente en los que estan constituidos sobre las bases representativas. Pero sin desconocer estos principios, y contrayéndome á la cuestión de las ocurrencias de ayer, diré: que despues de los avisos comunicados al ministro de la Guerra por el superintendente general de policia, la prontitud con que aquellas se verificaron, no permitió por decontado reunirse de pronto el consejo de Ministros, ni por otra parte se creyó necesario hacerlo, por lo mismo que las providencias oportunas debian dictarse reservada y ejecutivamente por el ministerio, á cuya disposición estaba toda la fuerza armada; el de lo Interior cumplió con su obligación, encargando al superintendente de policia que comunicase todo lo que supiese al capitán general, para que con este conocimiento pudiese adoptar las medidas á propósito para contener á los alborotadores: el superintendente así lo hizo, segun he manifestado en mi anterior discurso."

"Por lo demas, tan exactos como son en teoría los principios emitidos por el Sr. Gil de la Cuadra, S. E. conoce demasiado la práctica del Gobierno, para no convenir en que no siempre pueden aplicarse rigurosamente."

"Cuando se trata de conspiraciones, lo mas esencial es ejecutar con rapidez, y esta no es á veces compatible con la lentitud de las deliberaciones, co-

no las que se promueven entre los individuos del consejo de Ministros.

»En cuanto á las medidas adoptadas ayer, debo decir que no solo fueron acordadas en el mismo consejo, sino tambien con asistencia del de Gobierno, cuyos ilustres vocales pertenecen á este ilustre Estamento, y estan muy bien instruidos de los motivos que se tomaron en consideracion sobre las providencias acordadas.

»Debo insistir en contradecir la opinion del Sr. Cuadra, sobre la obligacion que debe imponerse á los Ministros. Aun cuando el Estamento apruebe la proposicion hecha, los Ministros no pueden reconocer en ninguno de los dos Estamentos el derecho de imponerles esta obligacion en los casos en que el reglamento no lo exige; es decir, cuando los mismos Ministros lo juzguen oportuno ó conveniente al bien del Estado para ilustrar al Estamento. Sus facultades y obligaciones en esta parte estan consignadas en términos bien explícitos en los artículos del tit. 9.º del mismo reglamento, y en el 116 del tit. 11. No se trata aqui del honor y satisfaccion que resultará siempre á cualquiera Secretario del Despacho de concurrir á las discusiones de los Estamentos, ni de la conveniencia de que así lo haga; se trata sí de la observancia escrupulosa de las facultades que la ley les concede como órganos responsables de la voluntad del Monarca; y así como no estan autorizados para infringirlas ó ampliarlas, tampoco lo estan para convenir en pretensiones que puedan rebajar su independencia, y establecer precedentes que algun dia podrian ocasionar funestos resultados. Esta doctrina no puede menos de ser aprobada por este ilustre Estamento, cuyo carácter esencialmente conservador debe hacerlo muy severo con los mismos Secretarios del Despacho, si estos por condescendencias que no deben permitirse, ó cediendo á sus deseos individuales, olvidasen que son solamente depositarios y ejecutores de las atribuciones que el reglamento les concede; pero jamás árbitros de traspasar sus límites.»

*El Sr. Alvarez Guerra:* «Solo me levanto para afirmarme en una máxima mía contraria á la emitida antes por el Sr. Secretario del Despacho, reducida, si no he entendido mal, á que el ministerio no era responsable del uso que la soberanía hiciese de la prerogativa de perdonar. Yo lo creo así; pero tambien es prerogativa del trono el nombramiento de Ministros, y los Ministros nombrados, si son responsables del poder que tienen de aconsejar á la REINA, tienen igualmente el derecho de indicarle las personas con quienes únicamente pueden avenirse. Por lo tanto, si esta augusta Señora, por un efecto de su maternal corazón, se anticipa á dar un indulto inoportuno, sus Ministros debieron aconsejarla, y en todo caso oponerse decididamente á firmar la orden, dejando el puesto á otro mas condescendiente. Cuando hablo de esta especie de responsabilidad; hablo de la moral que pesa sobre ellos como sobre todas las clases del Estado; no de la efectiva, cuya falta acaso nos haya ocasionado esta discusion.»

*El Sr. duque de Rivas:* «Veo que la discusion ha llegado á tal punto que precisamente ha de ser vaga, indeterminada, y sus resultados cada vez mas dificultosos. Por lo tanto quisiera que se fijara la cuestion de un modo explicito, para que pudiera recaer una votacion terminante.

»Muchos y muy largos discursos hemos oido esta mañana; pero ciertamente muy poca luz han dado sobre el asunto que tratamos. En su largo y prolijo discurso el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, perdiéndose en antecedentes lejanos, pasando por alto los próximos, refiriendo el suceso cual todos poco mas ó menos lo sabemos, y no haciendo aplicaciones sobre sus consecuencias, encontramos muy poca claridad sobre un hecho que por tantos títulos merece ponerse en evidencia; y de la pregunta que yo hice, y que no creo satisficada, ha sacado S. E. equivocadamente la ilacion de que yo la hacia por si eran necesarias leyes excepcionales que justificaran al Gobierno en la situacion en que nos hallamos. Dios me guarde que semejante pensamiento hubiera pasado por mi cabeza. ¡Leyes de excepcion, cuando el Gobierno tiene el poder direccional en sus manos; cuando ni los derechos ni los deberes de los ciudadanos españoles estan deslindados como debieran! ¡Leyes de excepcion en semejante caso! ¡Qué demencia! Las leyes de excepcion son siempre, no solo inútiles, sino perjudiciales, pues las Naciones no se salvan por otro camino mas que por el de la ley fundamental. La ley fundamental, digo, es el único cable que salva las Naciones en las grandes crisis; y debilitar esta ley con leyes de excepcion, es lo mismo, segun la frase de un famoso publicista frances, que la locura del piloto que debilitará y deshiciera el cable que sujeta el bajel en una deshecha borrasca. Las leyes de excepcion demuestran que son malas las fundamentales. Pónganse, pues, estas en práctica entre nosotros, y no necesitaremos de aquellas, pues basta el ESTATUTO REAL con sus consecuencias para salvarnos de las actuales crisis, y asegurar la estabilidad de nuestra monarquia moderada sobre bases indestructibles.

»Ya que el Sr. Secretario de Gracia y Justicia ha hablado de los antecedentes remotos del suceso de ayer, yo tambien hablaré de ellos; pero no lo haré como S. E. de los vagos y generales que hay siempre en todo trastorno político, sino de los creados con la marcha ambigua, lenta, equivocada del ministerio, por la lentitud con que se camina, por el empeño en halagar á los enemigos mas encarnizados de nuestra regeneracion política, y por la tenaz desconfianza con que se trata á sus partidarios, la flojedad con que se hace y prosigue la guerra de Navarra, la lentitud y el miedo con que se emprenden las reformas; naciendo de aqui este estado de ansiedad, de vacilacion, en que está la opinion pública; este estado en fin, que no sé cómo llamarlo; pero en el que nos encontramos indudablemente, no sabiendo qué esperanzas concebir para lo venidero. ¿Y por qué? Por haber querido ver establecer un partido medio que no existe, y que por lo tanto es muy débil apoyo. En España, señores, conviene no perder jamas de vista que no hay sino dos partidos muy marcados: estos dos partidos muy marcados, con matices de mas ó menos exageracion, y que nacieron desde el momento en que hace veinte y tantos años asomó la aurora de la libertad en nuestra patria; entonces nacieron esos dos partidos, el servil y el liberal; el absolutista y el de las leyes; el de los que tienen interes en la continuacion de los abusos de privilegios, del monopolio, y en la oposicion absoluta á los que tienen en los progresos sociales y la felicidad de la Nacion. Estos dos partidos en diversas circunstancias son los únicos que estan combatiendo en esta desgraciada patria hace tanto tiempo. Y por ventura, preguntado yo, ¿el Gobierno ha seguido la senda que debiera, ha buscado el verdadero apoyo, echándose de buena fe en brazos del partido liberal, del partido nacional?... ¿Se ha colocado en un terreno sólido?... ¿Ha hecho alto en una fuerte y ventajosa posicion? Se me dirá que la prudencia exige no exasperar al

enemigo, y que con la pausa y la circunspeccion se adquieren partidarios, y se convierte á los enemigos; y yo diré que es un deseo muy laudable, pero imposible. Los partidos políticos, cuyos principios estan diametralmente opuestos, no se amalgaman jamas, no se endulzan con concesiones. No se destruyen, se exterminan; pero jamás se convienen, jamás. Y si el ministerio no completa la regeneracion de nuestra patria, no levanta el edificio de que es cimiento el ESTATUTO REAL, por no aumentar el encono de los carlistas, de los partidarios del despotismo, se engaña, les da nuevo brio, y desanima y descontenta á los verdaderos patriotas, y peligran juntos el trono y las instituciones.

»El discurso pronunciado por el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, es ciertamente el que ha dado datos mas positivos sobre la cuestion del día. S. E. se ha defendido victoriosamente como individuo; pero no como Ministro, pues en su discurso han recaido inculpaciones sobre otro de los señores Secretarios del Despacho; y como dije antes; yo no reconozco en un ministerio constitucional Ministros aislados, sino un cuerpo sólidamente responsable. Resulta, pues, de todo que la conspiracion se supo, y no se atajó: resulta que habiendo fuerzas para atajarla, no se echó mano de ellas; resulta, pues, un misterio cubierto con un velo fatídico que nos deja en sombras. Dídcese, pues, que hay sobre quien recaiga la responsabilidad; y si es que esta puede recaer solo sobre un individuo: y apelo á la opinion pública y á la de todos los que me escuchan, que metida la mano en su pecho, conocerán quien debe ser este responsable, aunque no pronuncien su nombre, y que no conozca que estamos en el caso de exigirla, reclamándola como lo exigen las apuradas circunstancias de nuestra patria, la conservacion de las libertades, la seguridad, finalmente, del trono, que es la única aurora de salvacion para este desgraciado país. Velemos todos sin consideracion de ninguna especie por la observancia de las leyes; miremos por ellas como único escudo de nuestra felicidad individual, de nuestros bienes, de nuestra existencia misma; ráguese con mano fuerte ese velo fatídico que cubre tan negro cuadro; caiga el peso de la ley sobre quien debe responder de tan trascendentales desórdenes.

»Concluyo, y pido votando una reverente peticion á S. M. para que recaiga la responsabilidad, ó sobre el ministerio *in solidum*, ó sobre la parte de él que no haya cumplido con sus deberes.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia:* «Debo contestar á lo manifestado por los señores preopinantes, y especialmente á lo que acaba de decir el Sr. Secretario del Estamento. No sé si serian de excepcion las leyes á que pudiera dar lugar el justo anhelo de que no se reproduzcan escenas como las de ayer. Pero sí diré que hay circunstancias en que es muy difícil, y casi imposible, que el Gobierno pueda llenar sus deberes, sin echar mano de medidas extraordinarias. Se dice que existen dos partidos, y que no es posible marchar sin que se extermine uno de ellos, que es el que se opone á la consolidacion del actual régimen. Convendré con S. E. en que hay dos partidos; uno el de los que se complacen en ver que han vuelto á regirnos nuestras antiguas instituciones, y desean las reformas de los abusos introducidos por el olvido de aquellas; otro el de los que sufren ya, ó temen sufrir los efectos de dichas reformas; pero estos dos partidos no son peculiares de España ni del momento presente. Lo son de todos los pueblos cuando han entrado en la espinosa carrera de crear de nuevo, ó de resucitar las antiguas y desusadas instituciones, como nosotros lo hemos hecho. Yo pregunto, en el caso en que se adoptase la ominosísima medida de exterminio del partido que resiste: ¿dónde está el ser inerrable que con seguridad pudiera designar á los que fuesen merecedores de esta pena, á los acreedores de alguna consideracion? Porque es indudable que en este crimen, como en todos, hay sus grados de malicia; desde la sospecha de *desafeccion* hasta la rebelion consumada. Y todavía queda siempre abierta la puerta á la clemencia. ¿Por ventura no usó ayer de esta prerogativa S. M. para con súbitos alta é indudablemente criminales? Me limito á presentar en bosquejo este cuadro para que se conozcan las consecuencias que podría traer la idea de exterminio que se ha expresado.

»Por lo demas, pues que tambien se inculpa de lenidad excesiva á los consejeros de S. M., no vacilaré en afirmar, que pudieron haberse equivocado; pero que el Gobierno eligió el camino que los antecedentes y las circunstancias aconsejaban: que para ello oyó las comunicaciones que se le hacian; reflexionó sobre los hechos, y sacó por resultado: 1.º que lo que tenia en su origen un carácter de rebelion, para cuya extincion se habia reunido la fuerza armada de un modo sobreabundante, en un segundo período podia tomar otro aspecto demasiado seductor á los ojos de la incauta muchedumbre, puesto que los sublevados empleaban el ardid de esforzar sus *vistas* al objeto de la veneracion y respeto de los españoles, á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y á nuestras justas libertades. Y el Estamento conoce bien hasta qué termino estovivas unisonos podrian comprometer la tranquilidad pública; sobre todo, cuando la proximidad de la noche, cuyas sombras encubren actos y resoluciones que no se atreven muchos á tomar durante la luz del dia, debia tomarse muy en consideracion. Por lo que á mí toca, debo decir en el seno del ilustre Estamento, que dos casos de aquellos que ponen á prueba á los hombres encargados del ejercicio de una autoridad superior, han ocurrido desde que tengo el honor de desempeñar la Secretaría de Gracia y Justicia. Uno el de 17 de Julio; otro el de ayer 18 de Enero corriente; entrambos criminales en sumo grado: y aunque me hallaba á larga distancia durante el primero, para cuyo castigo se circularon por mi conducto las órdenes mas estrechas, ni tengo remordimiento de la menor omision para evitar que estallara el segundo, todavía me afligirá el resto de mis días que no hayan sido pronta y radicalmente reprimidos.

»Yo no he usado la expresion de necesitarse leyes excepcionales: las promulgadas para delitos de esta clase estan vigentes; y en todo caso he conbuido á que se quitasen los tribunales de excepcion para los de infidencia. Faldicho que el Estamento verá si nos hallamos en el caso de adoptar las medidas que requiere tan grave atentado. Cuáles deban ser estas; qué objeto y extension deben tener, ó á qué fin deban dirigirse, no puede determinarse en el momento, porque deberá ser el resultado de las investigaciones que se practiquen para averiguar, sin perjuicio del indulto, el origen y ramificaciones de la trama. Y siempre se someterian á la discusion de los Estamentos. Se ha dicho tambien que se advertia una grande lentitud en la terminacion de la guerra de Navarra: es cierto, ciertísimo; y esta lentitud la deplora el Gobierno mas que ninguno de los españoles; pero puede asegurar que se han agotado todos los esfuerzos que se hallan dentro de la esfera de su posibilidad. Ha sacado la fuer-



za de donde ha creído poder hacerlo, sin comprometer el servicio y la tranquilidad: ha buscado las personas que conceptúo mas á propósito; no ha perdonado sacrificio alguno para remitir socorros y auxilios de toda especie; acaba de declarar en estado de sitio aquellas provincias, viendo que no bastaban los comisionados regios enviados para contribuir á la pacificación y al castigo de los disidentes; ha decretado la supresion de varias casas religiosas; el cierre de las que se hallaban en despoblado y solian servir de abrigo á los facciosos; la internacion de personas de todas clases que no inspiraban confianza; no ha escaseado en fin medida alguna de castigo para aterrar á los malos, ni de premio para alentar á los leales. Si á pesar de todo esto, bien sea por los auxilios que han recibido aquellas facciones fraudulentamente del seno de los mismos amigos nuestros, ó por otras causas, no ha podido aun llegarse al término deseado de la conclusion de esta terrible guerra, no puede imputársele al Gobierno.

«En cuanto al exterminio de uno de los partidos, el Estamento no podrá menos de conocer la posicion embarazosísima en que se halla el Gobierno. Debiendo respetar las leyes que afianzan la seguridad individual, ¿qué mas puede hacer que estar siempre á la mira de todo, y emplear con una severidad excesiva las medidas administrativas, hasta dar acaso lugar á sospechas de haber traspasado los límites de sus atribuciones?

«Finalmente, por lo que toca á la reforma del clero secular y regular, que promete bienes sin cuento bajo el aspecto religioso y político, no debe perderse de vista que es asunto de grande consideracion; que exige preparaciones indispensables para hacerlo con acierto; y que es, como toda grande medida, obra del tiempo.»

El Excmo. Sr. Gil de la Cuadra dijo: que su pregunta se habia dirigido á saber si entre todos los individuos que componen el ministerio reinaba una acorde conformidad de opiniones, de lo que dudaba mucho.

El Excmo. Sr. duque de Rivas manifestó que al proferir la palabra de exterminio en el calor de su discurso, no habia intentado decir que se aplicase al partido enemigo de las reformas.

El Excmo. Sr. marqués de Guadalcazar: «En el estado en que se halla la cuestion, y para poder sacar algun partido de esta discusion, será conveniente que se apruebe la proposicion del Sr. marqués de Espeja. El Estamento quiere saber con exactitud lo ocurrido ayer, por si conceptúa oportuno elevar alguna peticion á S. M. En las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos se ha visto, para conseguirlo, en la necesidad de hacer una interpelacion al Gobierno: los Sres. Ministros presentes nos dicen que el dar esta ilustracion corresponde á otro Sr. Ministro, á quien se habian pasado todas las noticias que previamente al suceso se habian podido adquirir: nada es, pues, mas fácil que invitar á este á que se presente en el Estamento con el fin propuesto. Dice el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior que será inútil que se apruebe esta proposicion, porque no siendo conforme al reglamento, no querrá venir. Yo creo que las circunstancias en que nos hallamos, extraordinarias por diferentes aspectos, autorizan para hacer esta invitacion, y mucho mas si se variase en la proposicion que se discute la expresion de señalar día en la de invitar á S. E. concurra á ilustrar al Estamento con las noticias que sobre esta ocurrencia tuviera.»

Preguntado el Estamento si estaba el punto bastante discutido, acordó por la afirmativa.

Varios Sres. Próceres pidieron que se pudiese á votacion la proposicion discutida, con la modificacion expresada por el Sr. marqués de Guadalcazar; y habiendo convenido en ello el Sr. marqués de Espeja, la modificó en los términos siguientes:

«No creyendo posible terminar esta discusion sin la presencia de todo el ministerio, propongo que el Estamento manifieste al Gobierno de S. M. su deseo de que concurra todo él á ilustrarle para terminarla.»

Tomada en consideracion por el Estamento esta proposicion, modificada y hecha la declaracion de que habia lugar á votar sobre ella, fue aprobada.

Insistiendo algunos Sres. Próceres en que se designase dia para que se presentase el Gobierno, el Excmo. Sr. Presidente contestó que esto podia ser objeto de una peticion: que por su parte estaba pronto á darla curso, dirigiendola á las comisiones en observancia de lo prevenido por el reglamento, aunque fuese necesario quedar en sesion permanente hasta concluir este negocio.

A propuesta del Excmo. Sr. duque de Rivas se preguntó si el Estamento se constituia en sesion permanente hasta la resolucion de la peticion que iba á formalizarse, y por una mayoría notable se acordó como se proponia.

Despues de un corto espacio de tiempo, ocupado en formalizar y firmar la peticion, el Sr. Presidente dijo: que habiéndose aprobado ya la proposicion modificada por su autor el Sr. marqués de Espeja; y habiéndose presentado la peticion indicada, firmada por el competente número de Sres. Próceres, se habia pasado á las comisiones con el fin de que diesen sobre ella su dictámen; pero que habiendo advertido por lo dispuesto en el artículo 113 del reglamento que habia de anunciarse su discusion á lo menos con la anticipacion de tres dias, pasando al efecto el oportuno aviso á los Sres. Secretarios del Despacho, no podia tener lugar la permanencia de esta sesion, antes acordada; por lo que señalaba para su discusion el lunes próximo, previniendo que si antes del día señalado hubiese necesidad de reunirse el Estamento, se avisaria á los Sres. Próceres; y cerró la sesion de este día.

## ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 19 de Enero.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Sr. D. José María Paco Cánovas, en que participaba no haberse presentado ya en esta Corte á causa de estar imposibilitados los caminos por las muchas lluvias.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. marqués de Montesa para responder su quebrantada salud y arreglar negocios de familia.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion presentada por el Sr. García Carrasco. «Pido al Estamento se sirva acordar sesion permanente hasta que se

presente el Ministro de la Guerra para responder á las interpelaciones que pueden hacérsele por los representantes de la Nación, pasándose al efecto un aviso á fin de que concurra cuanto antes sea posible.»

El Sr. Vicepresidente: «No puedo menos de hacer presente al Estamento que la indicacion que se acaba de leer, como presentada en este momento, no es de los asuntos señalados para la sesion de hoy, y por consiguiente no está comprendida en el orden del día; en segundo lugar que no veo ningun artículo en el reglamento, por el cual se pueda proceder á esa declaracion de sesion permanente, y que por tanto creo no puede tener lugar dicha proposicion.»

El Sr. García Carrasco: «El Estamento puede resolver por sí en ciertos puntos que no están prescritos en el reglamento; y si esto se hace en negocios de menor cuantía, mucho mejor podrá hacerse en las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos. Me parece, pues, muy conveniente que se tome en consideracion la proposicion que he presentado, pues no podia prever el reglamento un caso tan extraordinario como el actual.

«Me ha sido muy doloroso tenerla que presentar, porque en circunstancias como estas el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra debia ocupar su asiento en el banco de los Sres. Ministros para darnos cuenta de ellas, y no me inspira mucha confianza el que se encuentre lejos de aqui. Necesito que venga, pues tengo que hacerle interpelaciones desde el día que ocupa la silla: yo desiendo la tranquilidad pública, el trono de ISABEL II y las libertades patrias.»

Habiéndose notado algo de rumor en la tribuna del público, dijo

El Sr. Vicepresidente: «Sentiria mucho tener que hacer desocupar la tribuna pública, si no se guarda orden en ella; pero puesto en este sitio tendré precision, para mantener aquel, de emplear todos los recursos que me concede el reglamento. Los celadores deben estar con el mayor cuidado, á fin de observar á los concurrentes, y poner en mi noticia el que falte al orden.»

Habiéndose preguntado si el Estamento tomaba en consideracion la proposicion del Sr. García Carrasco, el Sr. Conde de las Navas pidió que se volviese á leer, y que la votacion fuese róminal.

A propuesta de un Sr. Procurador se leyó el artículo 60 del reglamento.

En seguida se volvió á leer la proposicion, y se procedió á la votacion nominal, cuyo resultado fue haber sido tomada en consideracion dicha proposicion por 96 votos contra 21, habiéndose abstenido de votar 18 del total de 135 Sres. Procuradores presentes.

Señores que aprobaron la afirmativa: Cano Manuel, Abargues, Belda, Lopez, Visado, Carrasco, Chacon, Somoza, Clarós, Gonzalez (D. Antonio), Martin del Tejar, Mena, Torrens y Miralda, Samponts, Palaudarias, Puche, Barata, Larriba, Rivaherrera, marqués de Villacampo, García Carrasco, Ontiveros, Domecq, Ulloa, Alcalá Galiano, Montes de Oca, Istúriz, Montenegro, Vahillo, Lopez de Pedrajas, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Florez, Belmonte, Caballero, Cano Manuel y Chacon, Serrano (D. Gines), Carrillo Manrique, Ferrer, Pizarro, Aranda, Serrano (D. Francisco), Acuña, Díez Gonzalez, Fernandez Blanco, Mantilla, marqués de Montevirgen, Miranda y Olmedilla, Becerra, Calderon de la Barca, Fontagud Gargollo, Martel, Paez Jamillio, Bendicho, marqués de Espinardo, Lasanta, Palarea, Puche y Bautista, Puga, marqués de Valladares, Calderon (D. Saturnino), Acevedo, Florez Estrada, Argüelles, Cuesta, marqués de Villagarcía, Pardo Bazan, Llorente, Cáceres, Onís, Trueba, Villalaz, conde de Hust, Lopez del Baño, S. Clemente, De Pedro, Ciscar y Oriola, Ruiz de Carrion, Ayarza, conde de Adanero, Alvarez García, Sanz, Aguirre Solarte, Romarate, Buitron, Villachica, Garay, Laborda, Ortiz de Velasco, Polo y Monje, S. Simon, Quintana, Arango, Ayala y S. Just.

Señores que votaron por la negativa: Otazu, Miquel Polo, Medrano, Hubert, Martinez de la Rosa, conde de Villamena, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Santate, marqués de Falces, Fleix, Carrillo de Albornoz, Rodas, Galvey, Ezpeleta, Marichalar, Navia Osorio, conde de Toreno, Montenegro, Cosío, Latorre, Camps y Soler.

Señores que se abstuvieron de votar: Rodriguez Paterna, Coton y Zúñiga, Vahillo, Vazquez Moscoso, marqués de Astáriz, Ciscar, Vega y Rio, Vazquez Queipo, Alcántara Navarro, Orense, Redondo, Crespo Rascon, Melendez, Agreda, Gonzalez Perez, Campillo, Subercase y Anaya.

El Sr. García Carrasco dijo, que aunque se habia tomado en consideracion su proposicion, no habia necesidad de discutirla, pues durante la votacion habia entrado el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, y si tenia que decir algo podria hacerlo.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «En el Estamento es donde estoy con mas placer para explicarme en todo lo que pueda contribuir al bien de la patria.»

Habiendo empezado á hablar el Sr. Marichalar, motivando su voto, fue interrumpido por el Sr. Lopez, diciendo que no se podia dar explicacion sobre el voto; y el Sr. Marichalar repuso que él no se oponia á que se hiciesen preguntas al Ministerio, pero si á que se declarase la sesion permanente.

El Sr. Vicepresidente: «No puedo menos de llamar la atencion del Estamento sobre que la proposicion de que se trata hasta cierto punto ha sido retirada por su autor.»

El Sr. García Carrasco: «Antes de entrar en materia, sin embargo de que no se debe hablar de cosas personales, creo conveniente hacer una manifestacion de mis principios políticos, para que de ninguna manera sean interpretadas mis palabras. Dichos principios son: sostener el trono de ISABEL II y el ESTATUTO REAL con todas sus consecuencias. He sostenido este trono cuando se hallaba vacilante, cuando no habia muchas personas que tuvieran suficiente decision para sostenerle, y cuando habia bastantes que trataban de derribarlo; despues he dejado recoger á otros los favores que dispensa el mismo trono; sin embargo de que siempre estoy dispuesto á defenderlo con la misma energia con que lo hice cuando las ocurrencias de la Granja.

«En las circunstancias críticas en que nos hallamos, cuando toda la España y toda la Europa tienen fijos los ojos sobre la crisis de la Nacion española, es indispensable reparar la historia de los últimos meses, para que el Estamento, teniéndola en consideracion, tome la parte que debe de tomar para mejorar la situacion del país y asegurar el trono; es necesario que un Procurador del reino, inviolable en sus opiniones, diga francamente la verdad y no sucumba á consideraciones de ninguna especie.

«Desde que el actual Sr. Secretario de la Guerra ocupa la silla ministerial, ha habido acontecimientos de la mayor importancia: segun la voz pública, se-

gun los periódicos, según todas las personas que están un poco relacionadas en la Corte y fuera de ella, ha habido disensiones entre los miembros del gabinete, y las cuales, según se ha dicho, han provenido, como siempre sucede, del sistema que se debía ó no seguir por el ministerio. Se ha dicho que un individuo del Gobierno trataba de presentar nuevos candidatos que reemplazasen á sus compañeros; y causa horror el decir los sujetos que designaba la opinión pública como tales. Se temía en consecuencia que se estableciese un sistema duro y feroz; se temía que fuese sorprendido el Real ánimo de la REINA Gobernadora, que nunca quiere sino lo mejor para sus hijos, que siempre ha querido estar unida con la Nación española por medio de sus representantes; y se decía que una camarilla, cosa antigua en España, pero que hacía ya tiempo que no había vuelto á aparecer, trataba de contribuir á la separación de la parte que he mencionado del ministerio, y á apoyar los nuevos candidatos. Este era indudablemente un partido que quiere la intervención extranjera, y en el cual se halla alguno de los candidatos que se han designado para dicho nuevo ministerio, estando también alguno de los mismos en relación con personas de alta categoría de París que siempre han sido enemigos de la libertad española y adictos al partido del deshonor y de la infamia. Si esto es así, como parece probable, pues la opinión pública rara vez se equivoca, el Estamento ve que es imposible que el gabinete continúe de la manera en que se halla constituido. Yo bien sé que el Estamento no puede decir á la REINA Gobernadora que elija tal ó tal ministerio; pero en circunstancias extraordinarias como las actuales puede hacer presente á S. M. el estado del país y los riesgos que están expuestas á correr las libertades patrias, las cuales se hallan identificadas con el trono de su augusta Hija, pues en España es indudable que no puede existir la libertad sin el trono, ni este sin aquella. Digo, pues, que siendo ciertos estos clamores de los verdaderos patriotas, y la ansiedad que se nota en todas partes por la división que se dice haberse manifestado en el ministerio, creo conveniente y necesario exponer á S. M. las circunstancias en que nos hallamos, y que sería conveniente que el ministerio se compusiera de hombres enteramente unidos, y que caminasen á un mismo fin, ó por mejor decir, que marcharan por una misma línea.

»Hay mas; en las últimas revoluciones de la Bélgica, de la Grecia y de todos los países que han podido estar dominados por las potencias extranjeras que componían la santa alianza, la cual de hecho subsiste todavía; en todas las Naciones digo en que han intervenido estas potencias, se han inutilizado siempre sus esfuerzos por medio de un protocolo; lo que no han podido resistir aquellas á causa de sus débiles fuerzas.

»La variación que ha sufrido en estos últimos días el gabinete inglés sirve de apoyo con otras cosas para creer que se trata también de protocolizarnos. Se dice mas, que se trata de un matrimonio entre el hijo del desheredado Don Carlos y la REINA ISABEL. Esto que á primera vista parece extraordinario, se verá que no es imposible. Después de la prolongación que experimenta la guerra del Norte, después que se está derramando tanta sangre, ¡qué extraño sería que en las relaciones diplomáticas, con el pretexto de evitar ese derramamiento de sangre se tratase de protocolizarnos! Es preciso prevenimos antes de que se verifique esto. Habiendo hecho mención de la guerra del Norte, debo manifestar que es extraño también que no esté mas adelantada su terminación; y no hay que culpar de ello al valiente ejército que pelea por la libertad, pues todos los días está dando pruebas de su decisión y patriotismo, y tomando á la bayoneta las mas fuertes posiciones; ni tampoco al ilustre caudillo que la REINA Gobernadora ha colocado allí, y de quien á pesar de sus males, de que ya se halla mas aliviado, se espera que termine esta guerra; de lo que son garantías la confianza que en él tienen los patriotas de la provincia.

»Tengo entendido (y de esto responderá el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra), que de algunos días á esta parte se interrumpen en cierta manera las operaciones del ejército que manda el general Mina. Yo llamo entorpecer el querer el Ministro movilizar las tropas de una parte á otra, y entenderse con los generales de división. Así es imposible que se adelante nada. Me parece que se quiere entorpecer la guerra desairando al digno caudillo de ISABEL II, al general á quien su falta de salud le hace no tener toda la actividad necesaria; pero que para remediar esta falta, creo que ha pedido al Gobierno 8 ó 100 hombres, además de la tropa que ya existe en aquella provincia, y á mi entender esto ya hace sobre 15 ó 20 días. Se ha hablado muchísimo de que se han dado las órdenes para ello; pero el resultado es que nada hemos visto de positivo. Se dice que se va á formar un ejército de reserva: se dice que irá á mandar este ejército el Ministro de la Guerra; y se dice mas, que la REINA Gobernadora irá á Burgos con el general de dicho ejército. ¿A qué todo esto, señores, habiendo un general en Navarra que inspira tanta confianza al país, al Estamento, y á S. M. misma? Y respecto á que han pasado los 15 ó 20 días, ¿por qué no debían estar ya dichas fuerzas en la frontera de Navarra?

»Todo esto que digo es exacto: creo que el Ministro de la Guerra no puede responder á todos estos cargos.

»Se ha dicho también en los periódicos, y en todas las sociedades de Madrid, así como en las cartas de las provincias, no se habla de otra cosa, que de lo que se trataba era de la intervención extranjera. Y con este motivo debo manifestar que no solo como Procurador, sino como español, la sangre que circula en mis venas hierbe, y que me estremezco al considerar un hecho tan afrentoso para la Nación española. ¿De qué recursos extraordinarios se ha echado mano para concluir con las facciones, para que tengamos que llegar á este extremo? ¿Se ha llamado á la Milicia urbana, que se prestaría gustosísima á contribuir con todas sus fuerzas para terminar la guerra civil? Se han pedido recursos extraordinarios á los Estamentos? No señor: lo que se quiere, y de lo que se ha tratado es de desacreditar al general Mina, para que no recoja los laureles á que es acreedor. A pesar de eso hemos visto los buenos deseos de la REINA Gobernadora, y el general Mina acabará con las facciones; pero es necesario que el Estamento haga ver á la REINA Gobernadora que es necesario vayan allá las referidas fuerzas, para que se concluya la lucha. ¿A qué fin esos preparativos para el ejército de reserva, que tardará dos ó tres meses en reunirse? ¿A qué fin? Desde luego reunidos los 100 hombres deben marchar inmediatamente á las provincias.

»Voy á llegar al acontecimiento de la mayor consecuencia de estos días. Se ha visto un batallón insubordinado apoderarse de un cuerpo de guardia; y aun cuando no ha dado gritos subversivos, puesto que según dicen gritaban lo

mismo que las demás tropas, *viva Isabel II, viva la libertad*: sin embargo el hecho de la insubordinación no tiene nada que ver con estas voces de patriotismo. ¿Qué medidas ha tomado el Ministro de la Guerra para contener tal insubordinación? Insubordinación que no hubiera extrañado yo fuese general en el ejército, por las voces que han corrido de intervención extranjera. Pues qué; esa guardia Real que se está cubriendo de laureles, ese ejército permanente, esa Milicia urbana habían de ser humillados diciendo que no podemos nosotros acabar con las facciones? Y qué militar español no se habrá conmovido con estas voces? Digo que no hubiera sido extraña una insubordinación mayor si el ejército se hubiera persuadido de que se trataba de intervención extranjera.

»Contra yéndome al hecho del batallón insubordinado, en el pueblo se dice que antes de ayer á las cinco de la tarde el Ministro de la Guerra sabía todo lo que iba á suceder, y tenía comunicaciones de ello. Si esto es así el Ministro de la Guerra es responsable de la sangre que se ha derramado, de la de ese general que ha muerto vilmente asesinado, y de las desgracias que hubieran podido suceder, y merece que se le exija la mas severa responsabilidad. Felizmente se ha debido el restablecimiento de la tranquilidad pública, al buen celo de la Milicia urbana, y de las demás tropas de la guarnición; pero sin embargo, señores, es preciso precavernos para lo sucesivo. El descontento es general, y todas esas voces respecto á la intervención extranjera, al referido casamiento, al entorpecimiento de las operaciones del ejército del Norte, y á la división del Ministerio, ejercen grande influjo en la opinión pública, que es necesario tenga presente un Gobierno representativo. En él un Ministro no puede ser un déspota: tiene que sufrir las consecuencias de la responsabilidad que contrae al tomar posesión de su puesto, pues es una carga mas bien que un beneficio el ocupar la silla ministerial.

»Yo desearía que el Secretario del Despacho de la Guerra satisficiera completamente á los hechos que he manifestado: lo deseo eficazmente, aunque estoy persuadido de que respecto de ciertos cargos no podrá hacerlo. No quiero molestar mas la atención del Estamento, y solo añadiré que pienso hacer una proposición formal, según la contestación que dé el Sr. Ministro de la Guerra; pues creo que estamos en el caso de manifestar á S. M. por medio de un mensaje que el gabinete como se halla constituido, no puede continuar sin que peligre el trono de su augusta Hija y las libertades patrias; y me reservo la palabra para entonces, si me la concede el Sr. Presidente.»

*El Sr. Vicepresidente:* «V. S. sabe lo que en orden á esto previene el reglamento.»

*El Sr. García Carrasco:* «Podré extender una proposición.»

*El Sr. Vicepresidente:* «Yo no debo salir de lo que previene el reglamento. Este autoriza á los Sres. Procuradores para que hagan una petición en el modo y forma que establece cuando lo tengan por conveniente; pero la propuesta del Sr. Carrasco no puedo admitirla, con arreglo al mismo, en los términos en que se presenta.»

*El Sr. García Carrasco:* «El reglamento me autoriza á hacerla, pues yo lo que propongo es que el Estamento se revista de la mayor energía para hacer ver á S. M. los peligros que nos amenazan, y el abismo en que podemos caer, si no se nombra un ministerio compacto con nosotros, y con el que marchemos unidos para el bien y felicidad de la Nación.»

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «La impaciencia en que estoy de satisfacer al Sr. Procurador que acaba de hablar, no me permite discutir la contestación, pero la daré con la franqueza y naturalidad que acostumbro siempre; lo que me favorece mas para la convicción, por estar de acuerdo con la justicia y rectitud de mis principios.»

»El Sr. Procurador ha empezado por hacer una profesión de fé política, y de principios, y estoy en el caso de contestar lo mismo á pesar de que la mia no solo la España la sabe, sino toda la Europa: responda la Cataluña: 40,000 Urbanos estan armados: he redimido aquel pueblo de la vil esclavitud á peligro de mi vida, pues habia 24,000 hombres en contra de la REINA para favorecer la usurpación; alguna parte del ejército preparada para lo mismo, y el pueblo dirigido por la rebelión del año 27, época en que contribuí bastante á su pacificación con la audacia que tuve: por consiguiente, el que en la guerra de la independencia peleó por su patria y por la Constitución en tales términos, que mereció del general en jefe del ejército toda la confianza necesaria para remitir á las Cortes el decreto de 4 de Mayo hasta recibir las órdenes mientras existiese el Gobierno de Madrid, merece también la de que en todo cuanto diga no faltará á la verdad, pues lleno de vida está el ilustre general, bajo cuyas órdenes servia, que se portó como todo el mundo sabe: en aquella época los servicios que hice á él y á otros muchos, me costaron perder el mando de la brigada de vanguardia del ejército, con la cual destruí á los enemigos bastantes veces, no por sorpresas, sino por acciones meditadas, á las que debí la cruz laureada de S. Fernando, y últimamente el título de benemérito de la patria en grado heroico y eminente. Así pues, mi profesión de fé política en cuanto á las circunstancias actuales la patentizan los hechos. El Estamento para mí es una necesidad: es mi elemento, mi salvaguardia, y sino diga uno si puedo yo dejar de defender el ESTATUTO REAL, y el Estamento con mas interes que ninguno otro por mi propia conservación. Estando convencida en esta parte la Nación y el Estamento, al cual tengo un placer en dar todas las satisfacciones que desee, pasaré á contestar á las demás cuestiones propuestas por el señor preopinante.

»Mis actos desde la llegada al ministerio son bien públicos; creo que hablan mas que todas las declamaciones, enemistades y prevenciones que tiene el que está encargado de una misión elevada, que no puede resistirse al impulso de los vientos en el momento que sabemos que las facciones están reunidas para destruirnos: no es una paradoja; son hechos ciertos: hechos á propósito para favorecer á nuestros enemigos, que son los que veo en Navarra, y á los que he dedicado toda mi atención.

»Hable Cataluña, donde permanecerá hasta el último de sus hijos por la defensa del ESTATUTO REAL y de ISABEL II. Los actos de mi administración son los que responden de las insidias de que se pudiera valer el carlismo, que trata de desacreditar á los hombres que no transigen con partido tan ominoso, y de aumentar de este modo mas y mas la insurrección; pero si de algun acto de mi administración se me pidiesen explicaciones, estoy pronto á darlas, y creo que sean satisfactorias.

»El impulso dado á la Milicia urbana en Cataluña antes que el Gobierno lo mandase, exponiéndome á incurrir en su desgracia (porque yo no miro

al día de hoy ni al de mañana, sino mucho mas adelante) tuvo su origen en mi prevision de desarmar 24<sup>0</sup> realistas sin órden del Gobierno, y armar 40<sup>0</sup> hombres con el premeditado objeto de defender á ISABEL II, y salvar la patria de la ruina que la amenazaba. Buena prueba de ello es la exposicion que dirigí á S. M. en 25 de Diciembre de 1833 y que ha circulado por toda España: en ella estan consignados mis principios: yo no podia pedir mas como militar: no he sido nunca conspirador, ni lo seré. El afecto de los catalanes para conmigo, en cuyo suelo se entiende y disfruta la verdadera libertad legal, se declaró por el entusiasmo con que me recibieron, y por el empeño que formaron para que no viniera á enargarme del ministerio, creyendo que así quedaria asegurada su tranquilidad. Sin embargo he venido á hacer este último sacrificio, y me daré por contento si lo consigo á pesar de los sinsabores que son anejos al ministerio, y mucho mas en el día, como ha dicho el Sr. preopinante. El que procede con rectitud tiene esta salvaguardia, y ella le libertará siempre de una arbitrariedad ó persecucion agridada. Contrayéndome ahora á los actos de mi administracion desde que he llegado á esta corte, diré solamente que como jamas he obrado á medias en ningun destino, aqui me he consagrado enteramente á mi Patria, no consultando permanecer un dia mas á aquel en que no pueda hacer el bien, de cuya propension mia hay bastantes testimonios en mi larga carrera.

»La Milicia urbana de Madrid ha recibido los testimonios de la deferencia de mi aprecio, de la confianza que me inspiraba: estas no son palabras, sino hechos. Omitiré ser mas difuso en decir lo que he practicado en obsequio de la misma Milicia, pues sus mismos individuos diran cómo estaban cuando vine, y cómo estan ahora: les he dicho que soy hombre que por cumplir mi palabra de honor me he batido particularmente en el campo: apelo pues á los Sres. oficiales de la Milicia urbana para que manifiesten las pruebas que tienen de mi aprecio, y de que moriré á su lado defendiendo la hermosa causa que todos sostenemos.

»En cuanto á lo que el Sr. preopinante ha indicado sobre los acontecimientos desde mi entrada en el ministerio, no ha hecho presente mas que el desgraciado de ayer, sobre el cual hablaré al concluir mi respuesta.

»Acerca de la conducta observada con el general en jefe del ejército del Norte, debo decir que mientras no me señale un hecho, una prueba terminante á que yo pueda contestar, me es imposible hacerlo porque es una cosa muy vaga: si diré que no solo no se han disminuido las fuerzas de aquel ejército, sino que el Sr. Secretario interino de la Guerra quiso reforzarle: un regimiento de los destinados ha tenido que retroceder por disposicion del mismo ministro, antes de que yo entrase en el ministerio en razon á los acontecimientos de Granada; de este modo se auxilian unos á otros los partidos causándonos graves perjuicios. Yo soy fiel á mi patria, y no puedo menos de indicar este grave escollo, por lo mismo que no quiero perder su existencia, que es lo primero, así como la de mi familia y la mia.

No solo no se ha contrariado la marcha de las tropas, sino que desde el primer momento que he ocupado el ministerio, mi objeto ha sido el ver el modo de terminar aquella cruel guerra. He dado pruebas de que soy opuesto á la intervencion extranjera, porque para Cataluña no necesitó de ningun extranjero ni del total de fuerzas que aquel pais tenia detalladas para el tiempo de paz, porque he auxiliado á Navarra con 4000 soldados. Con mucho gusto haré cuantos sacrificios sean necesarios para lograr el buen éxito de nuestras operaciones en Navarra sin recurrir á la intervencion extranjera: sin embargo yo quiero ante todo que salvemos nuestra patria, el trono de ISABEL II, el ESTATUTO REAL y nuestra existencia, no privándonos de ninguno de los medios de salvacion para el logro de este interesantísimo objeto, que es de vida ó de muerte.

»En cuanto á comunicar órdenes á los generales de division, no sé de dónde pueda haberse sacado esta asercion, porque está destituida de todo fundamento: al general en jefe no se le indica la menor operacion; es libre de mover sus 40 y tantos mil hombres, salvo las bajas de hospitales, destacamentos &c., como lo crea mas conveniente, á pesar de que no deba desatenderse la ribera del Ebro, en la que necesitamos fuerzas. Como que he mandado una provincia, me guardo bien de prescribir operaciones, pues sé que cuando llegan las órdenes suele ser ya tarde, ó no hacen mas que embarazar el curso de las que se habian comenzado. Ademas soy un poco cauto en los actos de mi administracion antes de firmarlos, y busco la seguridad de poder presentarlos á la faz de la Nacion. Creo que no se pueda llamar dictar órdenes al recibir los partes de los comandantes generales, en que dicen no recibir los del general en jefe sino por la Gaceta de Madrid. Este tiene las mas latas facultades.

»Se ha dicho que el mismo general en jefe ha pedido ocho ó diez mil hombres, y que se entorpece su marcha: á la verdad no sé cómo se pueda aventurar unas expresiones tan fuera de fundamento; por esto debo repetir lo ya dicho anteriormente, de que el Secretario interino de la Guerra, que destinó cuantas fuerzas pudo sin aventurar la suerte de otras provincias: las que habia dispuesto han llegado á su destino, y el regimiento que quedó en Granada se le ha mandado continuar su marcha. Todo el mundo sabe cuán poco hace que me he encargado del Ministerio de la Guerra; yo no he venido á pagar culpas ajenas, no digo culpas del Ministerio, sino las producidas por la diversidad de sucesos que ha habido en España. No tiene nada de extraño que en el trascurso de 30 ó 40 dias que ejerzo este encargo, no haya podido improvisar lo que no se ha hecho en un año.

»Sin embargo debo enterar al Estamento que en 20 dias, que creo no es un término muy dilatado para formar un concepto con la exactitud necesaria, escribí una memoria para demostrar la situacion del teatro de la guerra, y proponer á mis dignos compañeros lo que creia conveniente para lograr el pronto término de aquellos desastres. El Gobierno acordó las medidas convenientes; no hubo desunion, sino una union completísima en el gabinete: en fin un decreto que está publicado ya, manifiesta los medios empleados. Si se pueden poner en movimiento 16<sup>0</sup> hombres, mejor que 8<sup>0</sup>: este es mi parecer, y en prueba de él lejos de 8<sup>0</sup> hombres he movido hasta ahora mas de 16<sup>0</sup>. Creo haber contestado en esta parte, sino con la elocuencia necesaria, al menos con una recta intencion.

»Se dice que se trata de formar una reserva: ciertísimo es esto: los cuerpos que han de componerla estan con la órden de marchar; pero no es cierto que se haya suspendido la órden de formarla: hasta ahora no se han detenido un solo dia en su marcha; nadie los ha detenido ni un minuto. Pero es natural y necesario se les dé una organizacion sólida; y en cuanto á eso ni diré lo

que haré, ni lo que me propongo hacer, porque no quiero ilustrar ni instruir de ello á nuestros enemigos. No solo necesitan organizarse las fuerzas militares, sino tambien estar sujetas á la mas completa y estricta subordinacion.

»De qué serviria ni podria ser útil la fuerza militar si no se atajase la insubordinacion? De nada. Las fuerzas sin subordinacion y sin órden no son nada, y donde no exista subordinacion, aquellas tropas pocos dias de gloria podrán proporcionar á su patria. Este es un proverbio nunca desmentido en los ejércitos; y los que me conocen saben bien que este, por decirlo así, es mi caballo de batalla. Cuanto mas libertad hay en el pais, tanta mas subordinacion debe haber en el ejército, y mas sujecion á lo dispuesto por las leyes.

»Paso á contestar en esta parte el discurso del Sr. preopinante, con sumo dolor; con el dolor y sentimiento á que da lugar el que tuve ayer, y no pude explicar porque tenia otros deberes que cumplir, al ver la pérdida que acababa de suceder de un compañero de armas, de un amigo, de un hombre que sabia pensaba como yo mismo, y que ha perecido á impulso de su celo en sostener lo que habia jurado, cuando acababa su labio de pronunciar, al tiempo de presentarse, su decision por la REINA DOÑA ISABEL II y el ESTATUTO REAL.

»De este doloroso acontecimiento no tuve mas noticia que la que se me dió á las nueve de la mañana por un portero de la Secretaría de Estado. Acto continuo, conforme me hallaba, corrí á Palacio, tomé las órdenes de S. M. la REINA Gobernadora, y monté á caballo para dar todas las disposiciones militares que me dictó mi celo y mi deber como soldado y general; cuando se trata de un ataque pronunciado no debe pensarse en mas que en defenderse: por esto mismo, así que me preparé para repelerlo, me enteré de todo, y teniendo presente que eran españoles los que se habian insubordinado, procuré salvar cuantas victimas fuese posible, y reducirlos á su deber con las menos desgracias que se pudiese, como se hizo.

»Presentada ya la fuerza imponente destinada á castigar el horrible atentado cometido en la persona del ilustre general, no solo me adelanté al frente de la casa de Correos, y envié dos ayudantes á manifestarles que yo estaba allí cerca de ellos; que era el que les habia pasado personalmente la revista de inspeccion, distribuyéndoles hombre por hombre el pan y utensilios, y que habia hecho, en fin, con ellos cuantos actos paternales habia podido; sino que como general y como soldado era el mismo siempre, y ya me conocian: que esto me obligaba á invitarles á que se reconociesen, saliesen de allí, volviesen á la subordinacion, y me evitasen el sensible trance de tener que reducirlos á la fuerza.

»Volvieron estos ayudantes uno tras otro, y me contestaron que los individuos de que se trata se creian comprometidos porque contaban con otras cosas que les habian fallado; y que por lo mismo no salian. En esta disposicion, y acostumbrado un poco á la guerra, conocí que si se obstinaban solo seria para causar su total ruina y las desgracias consiguientes á los demas españoles que íbamos á sostener la causa de la joven é inocente REINA, del ESTATUTO REAL y de las libertades patrias.

»Les mandé decir, para imponerles, que estos casos extremos solo á cañonazos se defienden, ya sea contra Zumalacarr-gui en Navarra, ó ya contra Zumalacarr-gui en Madrid, porque obraban á su favor los que de aquel modo contrariaban al Gobierno. En este estado fue consiguiente el rompimiento del fuego de cañon vista la resistencia: las disposiciones que se tomaron se redujeron á estrecharlos para hacerles ver que estaban rodeados por todas partes y perdidos. En seguida marché á unirme con mis dignos compañeros; y cuando despues fueron invitados los sublevados por nuevos ayudantes; contestaron en el tono de arrepentidos, manifi-tando que deseaban reconocerse y someterse con tal se les librasen las vidas. El Gobierno meditó lo que mas convenia hacer, y prevaleció la idea de la conservacion de preciosas vidas de españoles, sean de la derecha ó de la izquierda.

»De consiguiente se obtuvo el resultado que se ha visto: antes de la noche estaba restablecida la tranquilidad, y salvada la parte de aquel cuerpo, que en la mañana de hoy ha continuado su marcha con el resto que se conservó fiel, lleno de subordinacion y animado de los mejores sentimientos para el ejército del Norte, donde van sus individuos todos resueltos á provocar los peligros y desafiarlos para borrar la mancha de insubordinacion de que ellos mismos se acusan. Dicen haberla cometido por efecto de seducciones é insidias, y á impulso de un ayudante interino, alférez del regimiento, que abusó de la autorizacion que le dió su coronel para hacer salir seis patrullas que el capitán general habia mandado diese el cuerpo, y con ellas sorprendió la guardia del principal. Este es el espíritu del parte que he recibido y tengo aqui.

»En cuanto á la hora en que tuve conocimiento del hecho, y si pude impedirlo, los hechos anteriores en todos los puntos en que he tenido mando, demuestran si he tenido siempre prevision para evitar los males ó sucesos desagradables. No se ha desmentido esta prevision en Madrid, antes muy al contrario, y apelo sobre esto á mis dignos compañeros. Desde las tres de la tarde anterior tuve la primera noticia de que para las seis de la tarde siguiente se preparaba una bullanga: no tuve la noticia por escrito, sino de palabra, y sabe el Gobierno que no debo extenderme á mas detalles sobre este particular. Baste decir que llamé en el acto por escrito al capitán general. No se le halló en su casa, ni recibió el pliego hasta la hora del Santo: en él le daba todos los datos que habia adquirido de varios sujetos, y con la circunspeccion con que estos habian obrado. Aqui tengo testimonio de las disposiciones que tomé desde las doce de la noche. El éxito tambien se ve.

»Aquel malogrado general ha expiado con su sangre y con su vida, su confianza: se fue solo; son españoles, dijo; me voy solo á ellos. Debo decir sobre este particular que la tropa me protesta, el regimiento todo me asegura que es el sentimiento mayor que ha tenido el ver la muerte de su capitán general, y que si supiesen que un individuo de él hubiese hecho fuego, ellos mismos le pasarían por las armas; que no pueden dar razon exacta de cómo fue el suceso pero que no fueron militares los que asesinaron al valiente Canterac. El hecho es que la subordinacion de este cuerpo (no puedo menos de repetirlo) en el momento en que estamos, y con referencia á avisos del mismo general que los conduce, es completa, y que va en el pie mas brillante. Por mi parte estoy tan persuadido de ello que no tendria reparo en ponerme á la cabeza de ese cuerpo, y atacar con él á nuestros comunes enemigos. Sin embargo el Gobierno tiene deberes muy graves que cumplir para evitar el escándalo, impedir que se repita, y dar satisfaccion al mismo ejército á fin de conservar esa disciplina que tiene y hace su gloria.

«Estoy pues pronto á contestar con franqueza y lealtad á cualquier otro Sr. Procurador que haga pregunta. Soy militar: mi lenguaje es cual debe ser; no con el atavío de la elocuencia; pero sí con franqueza y verdad. A las proposiciones que se me indiquen y pueda contestar, lo haré con la misma buena fé que á los puntos que se me han indicado.»

Se leyó la siguiente proposición del Sr. conde de las Navas: «Pido que esta discusión no se cierre mientras haya un orador que tenga la palabra.»

*El Sr. conde de las Navas:* «El Estamento reconocerá que no es nueva esta proposición: en otra cuestión en que se veraban gravísimas materias, por ser, digámoslo así, europea, la hice; y por importante que fuese aquella cuestión, no creo lo fuera mas que la que hoy nos ocupa. Se trata por el Estamento, señores, de syndicar las operaciones y conducta del Gobierno; se trata de usar por los representantes de la Nación del derecho primero que tienen, del atributo mas importante que pueden ejercer, es decir, de pedir cuenta á los administradores del Estado, y ¿de qué? De la sangre preciosa de sus administrados, de la tranquilidad y de la paz interior, del éxito en fin de una causa tan noble, tan justa y tan nacional, tan española como es la de la libertad, unida á la del trono de ISABEL II, símbolo de ella. Desengañémonos, sin una no puede existir otra: son inseparables. Luces necesita el Estamento, así como satisfacer á la Nación de que sus representantes no olvidan sus sagrados derechos. Cuando hay, pues, esta necesidad, y este es el objeto de mi proposición, no dudo ni un momento de que se tomará en consideración, y se adherirá á ella el Estamento.»

Preguntado si se tomaba en consideración la proposición referida, resultó la afirmativa, y puesta á votación fue aprobada por 81 votos contra 49 del total de 130 Sres. Procuradores presentes.

*El Sr. Trueba:* «Señores: nunca al tomar la palabra me he sentido agitado de una conmoción tan profunda, y al mismo tiempo tan dolorosa, como la que llena mi ánimo en este momento. Quisiera callar; y si tomo parte en la discusión actual, es solo impelido por un deber sagrado, aunque con cierto sentimiento de mi corazón; pero yo creeria un delito, y un delito imperdonable en materia muy grave, si en las actuales circunstancias de mi patria me arredrase de presentarme en la palestra con aquella entereza y decisión que debe caracterizar á todo representante del país cuando se trata de una crisis, pues esta lo es y de importancia.»

«El Sr. Ministro de Guerra, al contestar á las preguntas que el Sr. Carrasco le ha dirigido, si bien ha satisfecho á algunas, ha estado en mi opinion muy lejos de dar á otras aquellas respuestas categóricas, aquellas explicaciones exactas, aquellas pruebas terminantes que solo pueden satisfacer á un cuerpo representativo.»

«En cuanto á la conducta militar del Sr. Ministro de Guerra en Cataluña, seria no solamente injusto, sino hasta absurdo impugnarla. Todos estamos persuadidos de que la patria y la REINA han debido á S. S. grandes servicios; y seguramente no seré yo el que quite ni una sola hoja del lauro que pueden ceñir sus sienes. De consiguiente si bien estoy dispuesto á hacerle plena y entera justicia sobre este punto, esta misma disposición no me arredrará de entrar en el exámen de otros á que S. S. no ha dado satisfaccion.»

«Ha dicho S. S. que el Estamento es para él una necesidad, que es su salvaguardia. Yo quisiera que algunos hechos de su administracion estuviesen en mayor armonía que estan con esta protesta. Bien sabido es, señores, que no hace muchos dias que se ha publicado un decreto poniendo en estado de sitio á de guerra las provincias sublevadas del Norte. Esta medida, aunque en sí grave, justa, imperiosamente necesaria, debia sin embargo haber sido aprobada por ambos Estamentos. Es una ley, y ley importante, pues su objeto es hacer callar á las demas, y no ha podido hacerse como se ha hecho. Los Estamentos no se hubieran negado á darla; pero el Gobierno no ha podido hacerlo por sí solo, y se aviene muy mal con ese interes que se manifiesta por la representación nacional el que se haya tomado una medida tan grave sin haberse dado parte de ella al Estamento ni antes ni despues de decretada.»

«Respecto á la intervencion extranjera, creo que S. S. ha estado un poco confuso en la explicación que ha dado sobre el particular. Ha dicho que seguramente no puede aprobar dicha intervencion, y que es muy español para quererla: le hago toda la justicia debida, creyendo que ama á su patria como todos nosotros para desearle tamaño mal; pero ha añadido que apurados todos los recursos antes que todo es la salvación de la patria y el triunfo de la causa de la REINA. Aquí digo francamente, y acaso será por falta de comprensión, que me ha parecido oscura la explicación; y entiendo que se quiere decir que si bien no se piensa ahora en esa intervencion, podria ser que se pensase en ella mas adelante.»

«En cuanto á medidas para mandar tropas al ejército del Norte, me atengo á lo que acaba de decir.»

«Respecto de los sucesos lamentables del dia de ayer, tampoco ha satisfecho el Sr. Ministro á mis dudas, ni calmado mi ansiedad. Su explicación es la que todo el mundo sabia ya: nada de nuevo nos ha dicho. Ha referido hechos, hechos de que quizá no habrá uno en Madrid que no esté enterado; pero ¿ha dicho S. S. cuáles fueron las medidas que se tomaron para cortar esa sublevación? Si hemos de inferir cuáles han sido por las palabras de S. S. aquí no ha habido mas que una capitulación, cual pudiera hacerla un cuerpo de ejército con una plaza que ataca un territorio enemigo. Yo no soy militar; pero el sentido comun me dicta que no se trata lo mismo á un cuerpo que se ha sublevado, que á un cuerpo de enemigos con quien se está en lucha abierta y reconocida. Ha añadido S. S. una expresión que yo no puedo disimular me ha horrorizado y helado mi sangre al oírlo: le hago la justicia de creer que la ha dicho en el calor de la improvisación y sin premeditarla; y creo que no ha sido su intencion acriminar á una clase por salvar á otra. Ha dicho S. S. que los que mataron al general Canterac no han sido soldados; ¿Quiénes han sido pues?»

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «Carlistas han sido.»

*El Sr. Trueba:* «¿Cómo! eso no me satisface. ¿Acaso se habían reunido los carlistas? Y si son carlistas, ¿por qué no se tiene cuidado de que no anden armados por Madrid? Pero no, no basta esa explicación: si no fueron soldados, ¿hay remedio, debían ser urbanos ó paisanos?»

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «He dicho muy bien, y no he querido dar escándalo al ejército.»

*El Sr. Trueba:* «Yo apuebo mucho esa idea; mas podia haberse expresado en otras palabras.»

«Pero continuando mi discurso, señores, hay aun otra cuestión que el Señor Ministro de Guerra no ha comprendido, ó á que se ha olvidado de contestar. El Sr. Carrasco ha hablado con bastante extensión acerca de los rumores que han circulado por muchos dias en Madrid sobre desavenencias y cambio del ministerio: sobre esta materia el Sr. Ministro no nos ha dicho ni una sola palabra. Yo hubiera querido seguramente que ya que esa era una de las preguntas, á mi ver, de mas intensidad y trascendencia, no se hubiese dejado de responder á ella. Que han sido públicos dichos rumores en Madrid, nadie lo ignora: todos los periódicos han dedicado artículos á este objeto. Y esa idea de cambio ó refundición del ministerio; ¿de qué se habia originado? ¿Era efecto de una derrota parlamentaria? ¿Era acaso por haber perdido el ministerio repetidas votaciones en los Estamentos? ¿Era en fin porque estos se hubiesen negado á prestar al Gobierno su apoyo? No señores: al contrario, es bien sabido que el Gobierno contaba con una gran mayoría, y lo digo con tanta mas franqueza, cuanto por lo general no he pertenecido á ella. Pues no existiendo estas circunstancias, ¿quién producía tales efectos? Me es sensible decirlo, señores; pero aquí habia una influencia funesta, esa misma influencia que se ha hecho sentir tan visible como tristemente en los años del despotismo: la influencia de una camarilla, segun ha dicho muy bien el Sr. Carrasco. Sobre este punto se ha echado un velo tenebroso, y es precisamente el que yo quisiera ver mas aclarado. Por lo tanto no habiendo satisfecho el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra á los puntos de duda que he manifestado, yo espero, y me lisonjeo de que S. S. se apresurará á hacerlo, como respecto de otro lo ha verificado.»

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «Sobre las disposiciones tomadas respecto á las provincias del Norte para ponerlas en estado de sitio, contestaré francamente que presenté al Gobierno mi memoria sobre el estado del país; y despues de verificado el consejo de Ministros, se me comunicó el acuerdo como á todos los demas. De consiguiente el Sr. Presidente del consejo de Ministros responderá, pues no me toca á mí.»

«En cuanto á intervencion extranjera, me parece que bien claro y esplícito me he expresado: yo no seré ciertamente el que prive á mi patria en último extremo de la ventaja que pueda ocasionarla el tratado de la cuádrupla alianza, y tanto mas cuanto que no solo está interesada su suerte y su propio bien, que es lo primero, sino hasta mi existencia y la de mi familia. Esto es todo cuanto puedo decir sobre este punto.»

«Sobre el acontecimiento de ayer añadiré á lo dicho ya, que no solo llamé al capitán general así que tuve noticias, que era lo único que pertenecía á mi carácter de Ministro de la Guerra, sino que así que aquel fue dolorosamente muerto, le reemplacé, y solo estubo en la capital sin esta autoridad el cortísimo espacio que tardé en saberlo; llamé á un gefe, y señalé una persona á propósito que ya se me habia indicado: di ademas cuantas disposiciones estuvieron á mi alcance. Añadiré tambien que si no hubieran sido españoles los de la casa de Correos, así como fui á presentarme á ellos con confianza, con un pañuelo en la mano, diciéndoles: hijos míos, descendad, venid á mí, antes que empezase el fuego y causase desgracias, aseguro que no hubiera atendido mas que á mi honor y á mi deber, que es combatir á mi enemigo, y en el menos tiempo posible arrojarme de su posición; pero eran españoles, y tan confiados y alucinados que hasta se me dijo que no queriendo tirar, arrojaban los paquetes de cartuchos, que efectivamente se han encontrado, y simpatizaban los de dentro con los de fuera. Yo no podia perder de vista esta consideración, y salvar cuantas vidas de españoles pudiese, porque soy, lo repito, demasiado español. Si puede haber habido en esto alguna culpa, de ella me cargo y me hago responsable. He salvado vidas de españoles, y esto me basta. He obrado así á pesar del escándalo de saber habia sido muerto el capitán general, compañero y amigo íntimo mio. Esto es lo que puedo contestar en este momento en mayor extensión á lo que he dicho antes.»

«A rumores me ha parecido que yo no podia contestar, porque es imposible. Pero diré francamente que los demas Sres. Ministros saben bien los principios que profeso. Si alguna vez tuviese que hablar de mudanzas en el Ministerio, lo haria en mi propia persona. Estoy peleando por mi honor hace mas de treinta años, y no faltará á él. A hechos y preguntas fundadas estoy muy dispuesto á contestar; pero á rumores vagos no puedo ni debo hacerlo.»

«Sobre camarilla solo diré que soy el primer enemigo de ella, y siempre lo he sido. Quiero mas garantías y mas orden que el que semejante cosa promete. Vivo con mucha independencia; y esto ha hecho siempre que duerma tranquilo. Con esta misma independencia absoluta, si cabe decirlo así, he servido siempre cuantos destinos he obtenido.»

*El Sr. Lopez:* La materia, cuya discusión se ha provocado, es ciertamente del mayor interes y trascendencia; por lo tanto juzgo que debe darse toda dilación á los principios y á las observaciones. Me se permitirá, pues, aunque corra el riesgo de abusar de la atención del Estamento, recorrer la misma línea de indicaciones que acaba de trazar el Sr. Ministro de la Guerra. Tomando los hechos en orden inverso que los han considerado cuantos me han precedido en la palabra, me concretaré ante todo á las ocurrencias de ayer, de que todos hemos sido testigos. Protesto que no voy á expresar un juicio explícito sobre las causas que hubieran podido producirlos, ó sobre el fin á que fueran encaminadas, porque carezco absolutamente de los datos y noticias necesarias para juzgar con exactitud. En acontecimientos de esta especie, en que comunmente juegan mil circunstancias desconocidas, en que se unen á la vez para disfrazar el semblante de las cosas la preocupación, la credulidad, la malignidad misma de los que ocultan la mano, al paso que con ella dan impulso á los instrumentos, la verdad suele permanecer oculta bajo un velo impenetrable; solo el tiempo, solo las indagaciones posteriores mas circunspectas y mas detenidas bastan alguna vez á descubrirla. Cuando se llega á este desastroso caso, el asombro y la admiración suelen suceder á la duda. Así es que, repito, no entro en calificar la índole ó el objeto de los hechos, porque los desconozco absolutamente. Pero ¿cuál es la relación que tienen con el ministerio? Un cargo terrible, la formación de un dilema bien difícil por cierto de contestar; porque ó el Gobierno sabia con anticipación el movimiento que se proyectaba, ó no lo sabia. En el primer caso debia haber desplegado todo su celo y actividad para impedirlo, y cuanto sangre se ha derramado pesa precisa y exclusivamente sobre él; y en el segundo, los Ministros no son á propósito para gobernar á la Nación; y digo que no son á propósito, porque no se trata de una operación combinada y ejecutada por media docena de personas, cuyo estrecho círculo bastase á garantizarles por sí solo suficientemente el secreto. No, se trata de un plan

y de una tentativa concebidos y realizados por mas de 700 hombres, la mayor parte soldados, que en medio de la franqueza y de la imprecaucion se confiaban fácilmente en el centro de la capital de la Peninsula; y lo que es todavía mas, rodeados de una policía suspicaz é ingeniosa que descubre al golpe el que hospeda en su casa un amigo, recibe ó despide un criado para exigirle la multa si olvida dar el prevenido parte.

«Se ve, pues, que no hago un cargo al Gobierno porque haya dejado de tener el atributo de la omniscencia, sino porque ha dejado de saber lo que podia y debia haber sabido, y de recibir noticias que tantos y tantos motivos y recursos cuenta para poder adquirir. Me limito á esta sola observacion, y paso á seguir el discurso del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra. Ha hecho S. E. ante todo su profesion de principios políticos, y en esta parte me permitirá que me remita al silencio, porque ni gusto jamás de personalidades, ni quiero pasar la plaza de detractor ni de lisonjero. Nos ha dicho en seguida que los extremos contrarios nos baten por derecha é izquierda. Pero ¿cuáles son esos extremos opuestos? Fantasmas abortadas por la ardiente imaginacion de algunos visionarios, y que encontrando cabida en la de los Ministros, les hacen retroceder y estremercse á la vista de estos soñados planes y peligros, dando á su marcha administrativa un carácter vacilante é incierto, que de ningún modo se concilia con el paso seguro y firme de un Gobierno franco y pronunciado.

«Para todos nosotros no hay otros enemigos que los que lo son del trono de ISABEL II y de la libertad; este es el objeto de todos los buenos españoles, este es su incansable voto; y si los hombres que cuentan en su favor las pruebas de una larga época, los padecimientos de todas clases, los que se hallan identificados con un Gobierno de orden y de razon no le inspiran confianza, ó mas bien despiertan sus recelos, será una nueva injusticia que deberán añadir al catálogo de las que hasta aqui han sufrido. Se ha hablado de intervencion extranjera; y aunque he tenido el gusto de oír á S. E. que procurará por todos los medios evitarla, nos ha dicho con todo que á un extremo fuera lo primero salvar la libertad y el trono de ISABEL II. ¿Pero cree el Sr. Ministro de la Guerra que en ningún caso dado fuera análogo y conveniente apelar á este recurso? Desde el momento en que un Gobierno confiesa su impotencia, publica tambien su nulidad.

«El actual sistema difiere mucho del que reemplazó al del año 23. Aquel, destituido de todo fundamento de justicia, no contaba otro apoyo que el de la fuerza, porque ella basta para amarrar á un pueblo, y con tal que se lograra este fin, le eran muy indiferentes los medios, los principios y las consecuencias. Pero nuestro Gobierno actual descansa sobre la razon y sobre el voto público, que es la base fundamental de todas las instituciones políticas; y si por una triste fatalidad admitiéramos un solo momento que la nuestra no podia sostenerse contra sus enemigos, seria tanto como confesar implícitamente que no contaba de su parte al mayor y mas poderoso número, ó lo que es lo mismo, que no era nacional nuestro prestigio, y nuestra fuerza moral se desvanecería desde el momento en que se hiciera esta confesion vergonzosa, y sus resultados se harian sentir bien pronto al influjo de aquella indiscreta y equivocada medida. Pero acaso ¿puede híjarse esta idea ni aun en el mero concepto de la posibilidad sin mengua y baldon de la Nacion española? ¿Ha desplegado por ventura el Gobierno los numerosos recursos que tiene, y cuyo enorme poder aniquilaria bien pronto á los enemigos que lo provocan? ¿Se ha echado mano en toda su extension de ese valiente ejército, cuya sangre es en todas partes el testimonio de su decision y de su lealtad; de las milicias provinciales; de la Milicia nacional, y de tantos otros españoles que hasta por el sentimiento de orgullo que inspira este solo nombre, harian aun el último sacrificio antes que mendigar su defensa de cualquiera nacion extraña!

«Pasando al estado de las provincias sublevadas, me satisface si se cumple la resolucion que ha indicado el Sr. Ministro de hacer caer sobre ellas todas las tropas posibles.

«En esos mismos bancos he oido repetir muchas veces la máxima estratégica de que guerra de insurreccion es guerra de ocupacion; mas poco se ha conseguido hasta el dia, y nuestros esfuerzos han sido inútiles porque han sido lentos y parciales. S. E. ha añadido, contrayéndose á las ocurrencias de ayer, que no supo las de la mañana hasta las nueve de ella. Mas si según poco antes ha asegurado, habia recibido avisos anticayer á las tres de la tarde, ¿cómo es que vivia tan descuidado y tan ageno de los acontecimientos que mas eficazmente debieran reclamar su atencion? Ha dicho tambien que quiso hacer conocer á las tropas que habian ocupado la casa de correos que la libertad y el trono se sostenian á cañonazos contra sus enemigos. Mas la verdad y la justicia me hacen reparar en la impropiedad de la expresion. Las tropas de la casa de correos daban los mismos vivas á la libertad y al trono que las que las sitiaban, y el mismo Sr. Ministro de la Guerra acaba de decirnos que entre unas y otras habia la mayor simpatía. Lo único en que se diferenciaban era en que las primeras añadian la voz de caiga el ministerio; pero la causa ni los intereses de los ministros no son la causa ni los intereses del trono ni de la Nacion. El trono no es las personas que estan á su inmediacion ó que lo rodean. Por último, se ha hablado de la declaracion de hallarse en estado de guerra, que se ha hecho por el Gobierno respecto á las provincias. Por mas justa y oportuna que sea la medida en sí misma, necesitaba para dictarse la aprobacion de los Estamentos, porque á ellos solo toca, en union con S. M., dar las leyes, y esta es una ley, y lo que es mucho mas, una ley de excepcion. El deseo de no abusar por mas tiempo de la indulgente atencion del Congreso me hace omitir otras muchas reflexiones; pero las dejo á cargo de los dignos compañeros que me sucedan en el uso de la palabra.»

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «Sobre las horas que he citado respecto á los avisos, siento mucho no me haya comprendido bien el Señor Lopez, ó yo no me haya explicado con claridad: he dicho que á las tres de la tarde de antes de ayer tuve aviso de que se preparaba un movimiento para las seis de ayer; un movimiento, no conspiracion, y di las disposiciones convenientes, como tambien el capitán general: despues el aviso de lo ocurrido no le tuve hasta las nueve, y mal podia tenerle antes, cuando no habia sucedido el fracaso antes.»

*El Sr. Lopez:* «Siento que el Sr. Ministro de la Guerra no me haya entendido, pues cabalmente he dicho lo mismo que S. E. acaba de repetir, y sobre ello he fundado mi argumento, á saber, que S. E. tenia noticias de lo que se proyectaba desde las tres de la tarde del sábado; pero que nada supo de lo

ocurrido hasta las nueve de la mañana del domingo. De estos dos hechos, justamente he inferido yo la poca vigilancia que ha mostrado S. E. por la tranquilidad pública en esta ocasion.»

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «Tomadas ya las disposiciones competentes por el capitán general, yo no podia adivinar los sucesos. Ademas yo solo podia juzgar por los hechos, y por ellos di las órdenes á quien competia; sobre estos hechos es sobre los que estoy pronto á contestar cuando y como se quiera.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Estado:* «Ya que esta cuestion ha tomado un grado de importancia notable, nacido de las circunstancias mismas de ayer; ya que el Estamento acaba de decidir que se mantenga abierta la discusion, para que se hagan todas las observaciones que se crean oportunas, es claro que el terreno de ella se ha ensanchado muchísimo; y el ministerio tiene que satisfacer cumplidamente á los cargos que se le hagan.

«Empezaré por decir que á lo que no sean acusaciones formales, á lo que se reduzca á rumores, ecos de periódicos y voces que inventa la malicia, abulta la ignorancia, y la ociosidad difunde, el ministerio no podrá contestar. No contestaré mas que á hechos positivos; y sobre estos se verá que su conducta está de acuerdo con sus principios y máximas políticas. Este es su deber, su obligacion y la condicion esencial del régimen representativo, fijado por el **ESTATUTO REAL**, en que S. M. ha restablecido las antiguas leyes fundamentales. Y mal les asentaria, por cierto, á los Secretarios faltar á él, cuando tienen la fortuna de haber sido en su tiempo cuando se han verificado estas saludables mudanzas. Ademas que son los principios que han profesado toda su vida; principios que generalmente los profesan las personas en su vida privada, y suelen olvidarlos despues, cuando tienen en sus manos el ejercicio del poder. Al contrario, no se acusará de esto á los actuales Secretarios del Despacho; pues creen que en cumplir la obligacion que he referido, está cifrada la mayor ventaja del ministerio, y por decirlo así, la condicion de vida para él.

«Mas diré: si hubiera sido posible que se convocase á las Cortes con arreglo á los antiguos usos sin publicidad; si no tuvieran los Secretarios del Despacho la intima persuasion de que no puede haber Cortes sin esa publicidad, por mi parte y la de mis dignos compañeros no hubiéramos aceptado el destino. Y hemos llevado esto hasta tal punto, que á pesar de las graves ocupaciones que nos impone aquel, hemos estado contestando todos los dias á cuantas preguntas se nos han hecho; improvisando las respuestas: cosa que no se verifica en otro pais, en que no se halla establecido el régimen representativo. En la misma Inglaterra se dan plazos para estas contestaciones, y hasta se señala el asunto especial sobre que han de recaer; pero no se exigen explicaciones sobre todas las cuestiones, todos los dias y á todas horas, ni sobre detalles que fatigan la memoria, y que versan sobre los puntos mas minuciosos de la administracion. Solo aqui, por la lealtad y celo (cuidado, señores, que no hablo del acierto) de los Ministros, solo esa lealtad y celo hace que se ocupen de todos esos detalles, y puedan contestar de repente á cuantas preguntas y contestaciones se les dirigen.

«Sin tener, pues, que hacer ninguna profesion de fe política, pues los principios estan consignados en los hechos, voy á entrar en la contestacion á las inculpaciones ó cargos contra el ministerio. A las que mas directamente se han hecho al Secretario de la Guerra ya ha contestado S. S. con hechos positivos; y yo voy á contestar cumplidamente á los que se dirigen en comun contra el cuerpo moral del ministerio.

«Por lo relativo á las disposiciones tomadas con respecto á la guerra de Navarra, puedo desde luego afirmar que el Gobierno ha mirado como su primera obligacion atacar urgentísimamente este mal grave, este cáncer que corre por parte de la Nacion; porque bien conoce que mientras no se apague el fuego de la rebelion, no hay toda la amplitud necesaria para plantear las reformas. Por lo tanto, aun cuando no mirara el ministerio sino á su propio interes de quedar mas desembarazado, de salir de esa especie de ahogo continuo en que le pone una guerra que está arruinando y desolando cuatro provincias, atenderian con preferencia los Ministros á remediar tamaña calamidad.

«De ahí es que han sido los primeros, sin atender á miramientos algunos ni á riesgos personales (pues saben bien que en un caso funesto serian los que antes pagasen con sus cabezas), han sido los primeros en formalizar la acusacion contra el príncipe rebelde que intenta usurpar la corona.

«Han tenido, no diré la gloria, sino el deber de venir con la ley en la mano á pedir aqui mismo la condenacion de aquel Príncipe y la expulsion de su familia de nuestra patria. Y de paso no quisiera perder la ocasion de decir que rumores vagos, ocios de gaceteros extranjeros, han circulado especies sobre proposiciones absurdas, de transacciones, de enlaces, de casamientos.... No se hubiera atrevido nadie á hacer tal propuesta; que en el solo hecho de hacerla, veria en ello el Gobierno un insulto. No, señores, no; los Secretarios del Despacho no darian oídos á los proyectos que inventa la ociosidad, ni á los caprichos de un político encerrado en su gabinete. Saben muy bien que aqui no son las personas las que motivan la lucha, son los principios; la legitimidad unida á la libertad de un lado, y del otro la usurpacion con el fanatismo; la ilustracion y doctrinas del siglo XIX contra las tinieblas de los siglos XIII y XIV, llamados con razon siglos bárbaros. Estos son dos principios que jamás pueden estar juntos, que no solo se chocan, sino que se repelen y se destruyen. (Aplausos por todos lados.)

«El ministerio, pues, ha contraido sus principales cuidados á la guerra de Navarra. No es de este sitio ni ocasion detallar el análisis de todo lo que ha hecho, ni las causas que han malogrado ó retardado hasta ahora el buen éxito de sus esfuerzos. Es muy fácil, llevados de sentimientos generosos, menospreciar la fuerza material de las facciones, darles el nombre de hordas miserables, y creer que es facilísimo destruirlas. Mas la ilustracion del Estamento comprenderá muy bien que en una guerra como esta no es por solo la fuerza material, sino por otras circunstancias, por lo que se prolonga su duracion. Así ha sucedido en todos los países: buen testigo de ella es la Vendée, en que al cabo de medio siglo todavía hay chispas y centellas del antiguo incendio, y en que pasó por encima el pesado carro de la revolucion, que todo lo allanaba, y la mano de hierro de Napoleon á que nada resistia.

«El Gobierno puede decir respecto de la guerra de Navarra que es difícil apagarla; y tanto mas vacila en decir su dictamen, cuanto que tiene fundada confianza de conseguirla. No es del caso entrar en los detalles de por qué se hace allí tenaz la guerra: baste decir que por la posicion de aquel terreno,

al lado de los Pirineos y del mar, su misma naturaleza permitió á un insignie caudillo, que ahora está combatiendo para sofocar dicha guerra, burlar durante seis años los esfuerzos de los conquistadores de Europa que hacían estremecer al mundo.

«Es una materia grave, difícil, el acabar cumplidamente con ese fuego: el ministerio ha empleado al efecto, y continuará empleando cuantos medios pueda: allí tiene sobre 410 hombres; y en la especie de zona ó faja que rodea á aquel territorio tiene casi otra tercera parte del ejército español. Mas en aquellos cortos días en que por la bondad de S. M., aunque ageno y profano en la materia, fui ministro interino del ramo de Guerra, no perdoné ninguna medida ni arbitrio para conseguir el fin apetecido.

«Mas es preciso tener muy presente la penuria del erario, la imposibilidad de hacer efectivas algunas contribuciones por la plaga que nos ha afligido, la falta de recursos antes de votarse el empréstito; y ver que á pesar de todo se ha mantenido un ejército doble del que tenía la Nación al tiempo de fallecer el último Monarca. Se completó el ejército; se mandó movilizar 120 urbanos; se ha aumentado su número, y hasta con exceso en Rioja y en Sorias; se ha armado á los jóvenes: en una palabra, el Gobierno no ha perdonado ningún medio que estuviese á su arbitrio.

«Para apoyar una idea del Sr. Secretario de Guerra, reproducida y combatida por el Sr. Lopez, diré que es muy triste la posición en que se coloca al Gobierno, embarazando muchas veces su acción por desórdenes en otros puntos. El Gobierno acudiría á otros mas pronto, si no fuese por esta causa, si no se conspirase en otro sentido, contrario al orden, en algunas provincias. No hablo al aire, sino con datos: no son fantasmas, como se dice; son realidades que se ven y se palpan.... Todavía está caliente la sangre derramada no muy lejos del Estamento: y cuando se ven tropas sublevadas, que al grito de libertad privan de la vida al primer general de la provincia, se dice que son fantasmas. Pues si lo son, son fantasmas que asesinan.

«Después de los sucesos tristísimos del 17 de Julio (en que por casualidad no me hallaba en la corte) el Gobierno tuvo todo el conocimiento de qué se procuraba, valiéndose del terror de la plaga que de pronto se desarrolló, favorecer planes políticos, haciendo una criminal tentativa. Se abusó de la credulidad del vulgo, forjando fábulas de envenenamiento de fuentes y otras especies absurdas; y se procuró tantear las fuerzas, para ver cómo se conducían las tropas y la Milicia. Pero el pueblo español, valiente en los combates, no es asesino, ni se complace con tales atentados: le hago esta justicia, tanto mas sincera en mis labios, cuanto jamás le adulo ni le lisonjeo. Ahora que va á verse prontamente una causa célebre, no titubeo en decir aquí que llevando como señal y divisa ese mismo nombre de ISABEL II y libertad, existe una sociedad secreta, que trabaja para desorganizar el Estado y echar por tierra el régimen establecido. Y qué, ¿tan ciegos se supone á los partidos, que enseñen al momento su verdadero estandarte? No, señores, no: presentan un escudo laudable, tal vez sagrado, detras del cual ocultan siempre sus péfidas intenciones, hasta que se apoderan del poder y descubren sus dañados designios.

«Detrás de ese símbolo con que quiere alucinar esta sociedad secreta, no se abraza el amor al trono y el deseo de una libertad justa, sino el desorden, la anarquía, y luego el despotismo. Se dice que se quiere mas movimiento; pero se oculta que muchos lo que quieren no es el movimiento de la vida, sino las convulsiones de la muerte. Se insubordinan tropas; rehusan obedecer á sus jefes, y se lanzan á sorprender un puesto, donde entre la confusion y el desorden se comete el atentado mas horrendo.... ¡y aun se dice que son fantasmas! Si lo son (vuelvo á decirlo), son fantasmas que derraman sangre.

«Se creyó tal vez que para disminuir la falta cometida, y huir de toda complicidad con el partido del Usurpador, bastaba prorumpir en los gritos que sirven de señal á los defensores del legítimo trono; pero en el fondo, causando disturbios y revueltas, se favorece la causa de aquel. ¿Qué mejor medio de allanarle el camino, que promover la desunion, los desórdenes, la anarquía?

«Después de la voz vaga libertad, aplicable á muchas ideas diversas, prorumpieron los sublevados en los gritos de *abajo el ministerio!* Señores, la cuestión es de principios, no de personas. ¿Cómo ha cabido en la ilustracion del Sr. Lopez valerse de este argumento del modo que lo ha hecho? ¿Qué Gobierno, qué Nación podría existir si la fuerza armada pudiese hacer esto? ¿dónde se toleraría? En pais libre, en ninguno. ¿Se toleraría por ventura en los Estados Unidos de América? No por cierto. ¿Sabe S. S. donde pasan semejantes escándalos?.... Yo se lo diré en Constantinopla. Allí estan los ministros expuestos á que los cuerpos militares vayan con las armas en la mano y pidan al Sultan sus cabezas, y á que este tenga que arrojárse para salvarse, concedérselas aunque sean sus mayores amigos y favoritos; si no elige como mejor medio que se ahogue con un cordon azul, como especial gracia. Mas aquí los Ministros no desamparán sus puestos por las voces de los amotinados: perecerán en sus sillas como hubieran perecido ayer: así como bajarán de ellas al momento en que S. M. les retire su augusta confianza, por creerlo útil al Estado, ó cuando ellos se convengan de que no pueden contribuir al bien de su patria. Entonces soltarán gustosos la carga, que tal nombre merece, y bien pesada; pero á la fuerza, no. Y si unas cuantas compañías sublevadas pudiesen conseguir la remocion de los Ministros, ¿quién ocuparía su puesto? ¿quién habia de servir de escudo al trono contra los gritos amenazadores de los que sacudiesen el freno de las leyes?

«S. S. ha hecho otra inculpacion al ministerio por haber declarado en estado de sitio á las provincias sublevadas del Norte. Ya se ha manifestado que fue por acuerdo del Consejo de Ministros. Si el hecho es culpable, todos lo somos. Pero pido que con imparcialidad se examine cuál es la situacion de los Secretarios del Despacho. No es voluntaria, no es escogida de intento por ellos, sino forzada, como que nace de la esencia misma de las cosas. En España se está defendiendo el trono legítimo contra un príncipe rebelde, que anima con su presencia los esfuerzos de sus partidarios en cuatro provincias sublevadas, y de sus agentes en otras. Estado violento de guerra civil y de sucesion. Esta es la primera condicion á que está sujeto forzosamente el actual ministerio. Segunda: al mismo tiempo está haciendo una reforma política, puesto que esa misma guerra es esencialmente de principios: por manera que la posición del Gobierno es por un lado necesidad de apagar la insurreccion y la guerra civil, lo cual exige medidas severas, fuertes, enérgicas; al paso que por el otro necesita adoptarlas suaves, de templanza y moderacion, para plantear las reformas, sin sublevar las pasiones, sin vulnerar intereses, sin promover nuevas dificultades

des y obstáculos. Seguramente que si la cordura del pueblo español, que le honra mucho, consigue tan árdua empresa, la historia lo ensalzará como un fenómeno poco comun en los anales de las Naciones. Plantear reformas políticas, fijar las bases de nuestras leyes fundamentales, y dar latitud á la libertad, sofocando la rebelion; esta es la mision del Gobierno. Si con el trascurso del tiempo se contase ya con un Gobierno consolidado, robustecido con instituciones ya arraigadas, la cosa seria fácil; lo mismo seria con un Gobierno absoluto que no tuviese la vista fija en las leyes. Pero yo reclamo la imparcialidad; la equidad de todos: vean la situacion del ministerio, que por una parte tiene que tener la espada en la mano, y por otra tiene que ocuparse en plantear reformas y leyes tutelares. De modo que en esta disposicion, que tan mal se aviene con la guerra civil, al adoptar el ministerio la medida que se le censura, ha tenido presentes dos cosas: primera, reducir el remedio tóxico ó local meramente á las provincias en que es necesario, y así lo ha hecho. Segunda, cesarse á lo que para tales casos las mismas leyes previenen. De suerte que, si bien ha tenido que adoptar un remedio extraordinario, y si se quiere un mal, ha procurado que su extension y su influjo se reduzcan al menor círculo posible.

«No ha hecho mas el Gobierno que usar de las facultades que le conceden las leyes, y aplicar estas como es su obligacion. Todas las Naciones del mundo, cuando en ellas hay provincias sublevadas, hacen lo mismo; aun las Naciones mas cultas y mas libres, testigo la Francia, testigo la Inglaterra.

«Voy á llegar por último á un punto sumamente delicado; pero que ya se ha tocado y exige aclaracion, aunque ya el Sr. Secretario de Guerra ha hecho algunas leves indicaciones. Pero el ministerio no tiene manifestar su dictámen, si bien no se pueden exigir explicaciones que vayan mas allá de lo necesario. Se ha hablado de intervencion extranjera; y aun hasta se ha usado de la palabra mendigar. No parece sino que el Gobierno español está ya hincado de rodillas pidiendo á toda prisa ayuda y socorro. No se sabe si podrá llegar el caso de ser necesario; pero en el día no lo es por fortuna. Ademas el Gobierno conoce lo que se debe á sí propio y á la Nación; conoce que una causa nacional, como es la de ISABEL II, no necesitará apelar á recursos extraños. ¿Pues qué, toda la monarquía no bastará á hacer entrar en el orden á unos cuantos pueblos de ella? El Gobierno espera que sí; y tal vez mas pronto de lo que se cree, si manteniéndose el buen orden en las demas provincias, y desembarazado el Gobierno de otros cuidados y atenciones, puede dedicarse con teson y ahinco á poner fin y término á la rebelion que ha estallado en el Norte. Solo renunciará á esta esperanza si sucesos inesperados le obligan á ello, pues no ignora el Gobierno que los sucesos pueden mas que los hombres; pero aspira á la gloria de que con solo los recursos de la Nación se consiga tan grande objeto, sin acudir á medios extranjeros, siempre costosos, y muchas veces perjudiciales. Su idea es acabar con la guerra civil y consolidar los progresos de una justa libertad con los propios recursos del pais. Difícil término, árdua empresa; lo conoce; pero por lo menos, si no tiene la gloria de conseguirlo, á lo menos tiene la osadía de intentarlo.

«El Gobierno, cuando celebró el tratado de la cuádruple alianza, se vió ya en disposicion de ayudar á una causa, por decirlo así, general, como lo es la de Portugal; y no solo esto, sino que tuvo la mira de contribuir á la balanza política de Europa con la union de cuatro Potencias, gobernadas todas ellas por un régimen representativo, sin menoscabo de la independencia peculiar á cada una de ellas. Aun respecto de las Naciones que no se han mostrado dispuestas á reconocer á la REINA nuestra Señora, han expresado que no tenían en manera alguna intencion ni deseo de mezclarse en nuestros asuntos domésticos; y el Gobierno español ha manifestado por su parte que no reconocerá en nadie el derecho de entrometerse en nuestros negocios interiores, que son propios, peculiares, privativos de la Nación.

«Pero si hubiese que apelar á la intervencion, como último recurso, tenia que ser solo á petición del Gobierno, y con consentimiento de las demas Potencias signatarias del tratado de 22 de Abril, como se halla consignado en su mismo contexto. Mas los artículos adicionales; ¿qué han hecho? Respecto de Francia, proporcionar un socorro, digámoslo así, negativo, obligándose aquella Potencia á no permitir que por sus fronteras se auxilie á los rebeldes. Respecto de Inglaterra, proporcionar socorros materiales de efectos de guerra, que ha prestado con suma generosidad, y aun ofrecer su cooperacion por mar, en caso de que se considere necesaria.

«Pero después de conseguir entrar en la ventajosa alianza de dos Potencias tan poderosas, largo tiempo rivales, y por fortuna ahora aliadas, el ministerio español no ha dado un paso mas allá, ni cree que se está en el caso de apelar á los recursos de fuera, cuando la Nación con su voluntad expresa y eficaz sostiene la causa legítima, y puede desplegar todavía muchos y poderosos medios para afianzar su triunfo.»

«El Sr. Lopez: «El Sr. Presidente del consejo de Ministros me permitirá deshaga varias equivocaciones é inexactitudes que ha cometido en su discurso. La primera es sobre fantasmas políticas; yo he dicho que no existen los que se figura el ministerio. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice que sí; y que son fantasmas que asesinan; pero añade que son los exaltados. El Sr. Ministro de la Guerra ha dicho un momento antes que son los carlistas: yo dejé á cargo de ambos señores el arreglar entre sí esta diferencia y esta contradicción. Relativamente á la declaracion en estado de guerra de las provincias, yo no he pretendido que sea medida inoportuna; pero sí he dicho, y repito, que necesitaba para adoptarse el consentimiento de los Estamentos, y á esta observacion en que consiste la equivocacion de S. S., ciertamente no ha contestado. Respecto á la intervencion extranjera, no he supuesto la estuviésemos mendigando en el día; pero si he dicho, y me confirmo en mi opinion, que no pudiera nunca reclamarse sino en baldon y mengua de nuestra Nación y de nuestro ejército.»

«El Sr. Arango: «He pedido la palabra para consignar mi opinion en esta discusion memorable, y que nunca se dude de mi modo de pensar en asunto tan grave. Trátase de los acontecimientos para siempre memorables de ayer que han provocado esta sesion.

«Yo estoy de acuerdo en que los motivos que prepararon ó aceleraron semejante escándalo han nacido en gran parte de las voces que han corrido en el público, acerca del desacuerdo que reinaba en el gabinete. Sobre este punto el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra ha dado aclaraciones al Estamento, por las cuales no puedo menos de felicitarle y felicitar á la Nación entera;

porque es claro que sin un perfecto acuerdo entre los Sres. Ministros y entre todos los poderes, es imposible que nos salvemos.

«El escándalo cometido por las compañías del regimiento 2.º de Aragón, es de los mayores que puede ofrecer la fuerza armada; y desgraciada la patria y la libertad, si no se toman medidas muy severas para cortar el cáncer que corroe la disciplina.

«De mucho tamaño, muy graves habrán sido las consideraciones que hayan movido al Gobierno para aconsejar á S. M. el acceder al indulto que impetraron los alucinados, que encerrados en la casa de correos desconocieron la voz del benemérito y valiente capitán general de la provincia, para vilmente asesinarlo, y mataron al digno teniente rey de esta capital, en el momento que marchaba á la cabeza de una de las columnas que se dirigían á obligarlos á entrar en su deber. Aquellos rebeldes encastillados allí no eran ya soldados españoles, no eran ciudadanos; eran unos verdaderos genizaros que trataban de imponer al Gobierno con la fuerza.

«Yo aplaudo y venero, como debo, la clemencia de S. M., al conceder el indulto que imploraron esos soldados extraviados; pero no quisiera que este indulto se extendiese mas allá, permitiendo en las filas del cuerpo, que tantos días de gloria ha dado á la patria, á los mismos soldados que han faltado á sus deberes con la mas fea de las faltas militares; falta, que si se perpetra y no se corta con mano severa, la patria y la libertad perecerán indudablemente. He oído entre otras especies que un jefe de los que mandaban una de las avenidas de la casa de correos había manifestado que los sublevados coincidían en sus aclamaciones con las tropas leales; ¿y esto es lo que se llama coincidir en ideas? podían los ilusos buscar otro escudo para neutralizar la decisión de las tropas y del pueblo, que valere de las voces del entusiasmo general con que se vitorea á ISABEL II y la libertad de la patria?

«Repito, señores, que es preciso ser muy severos en materias de subordinación y de disciplina, si queremos contar con un apoyo firme de nuestras instituciones. Es preciso restablecer estos elementos de orden que á mi juicio sufrieron el mas grande ataque, desde que los soldados insubordinados, á quienes con tanta pericia como patriotismo conducía el general S. Juan para salvarlos de las numerosas tropas de Napoleon, que se dirigían sobre la capital el año 1809, lo asesinaron en los campos de Talavera, quedando impunes por tamaño crimen.»

*El Sr. conde de las Navas:* «Si alguna vez, despues de tantas como he tenido la honra de dirigir mi débil voz al Estamento, he subido á esta tribuna con sentimiento y con un pesar profundo, es esta. La cuestion que se ventila es sumamente delicada, y de tal gravedad, que es menester tener mucho ardor patriótico y un deseo grandísimo de la felicidad de la Nación para determinarle á tratar de ella. Antes de entrar en el fondo de la misma, y reservándome rebatir ciertas opiniones que envuelven algunos principios emitidos por oradores que no votan regularmente conmigo, quisiera hacer varias preguntas al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, y que me contestara á ellas, pues su contestación ha de ser la base de mi discurso. Me atreveria á preguntar á S. S. si es cierto que tuvo aviso el día 17 de que se preparaba un movimiento, en cualquier sentido que fuese: qué providencias tomó, y cómo dejó llegar á consumarse el proyecto. Quisiera saber tambien si S. S. en las medidas que tomó, y que son públicas, pensó siempre como ha dicho aqui que pensaba despues: si creyó como militar, como Ministro y como gobernante, que no habia otro remedio mas que el cañon y las balas para concluir esa insurrección. Tambien desearia que me dijese si es cierto que se capituló con los encastillados; como asimismo si hay comprometida una augusta palabra, y si esta palabra ha de ser cumplida debidamente, como es regular. Si S. S. gusta hablar ahora, continuaré despues; y si no seguiré hablando, dándome yo mismo las respuestas.»

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «Contestaré al Sr. conde de las Navas, que en cuanto á mi modo de pensar al principio, al medio y al fin de esa desgraciada ocurrencia, siempre ha sido, primero no caer en la confianza que cayó el desgraciado general Canterac, comprometiéndolo, por consiguiente, la tranquilidad de la capital y salud del Estado: á la fuerza preparar la fuerza; esto es lo primero que me ocurrió.

«En segundo lugar, asi que estubo esta preparada, di lugar á los sentimientos naturales que me animan para oír, en union con los demas Sres. Secretarios del Despacho, y de acuerdo con la benignidad de S. M., las palabras de sumision completa y total que hicieron entender los insurreccionados, manifestando que habian sido engañados, y que se sometían absolutamente con tal que se les concediese con alguna garantía el perdón. Se les dijo á esto que saliesen, y marcha en á Alcobendas, y desde allí al ejército del Norte, que S. M. tomaria las demas medidas que procediera á la averiguación de los culpados en el asesinato del general, que jamás puede disimular: se les exigió que los entregasen; pero manifestaron lo que ya he dicho. Por consiguiente, el Gobierno se ha reservado el inquirir los autores de este atentado; y en cuanto á las demas medidas, el Gobierno se reserva tomar aquellas que esten en sus facultades, sin que jamás falte á su palabra. Esto es lo que puedo contestar al Sr. conde de las Navas.»

*El Sr. conde de las Navas:* «Esto supuesto, debo decir que sin entrar muy profundamente en la historia razonada que el Sr. Presidente del consejo de Ministros ha tenido á bien hacer para manifestarnos la marcha ó sistema político que ha adoptado el ministerio; sin detenerme tampoco en esos servicios, de que tantos encomios se han hecho, ni en que despues de entrar en el poder, se han conservado los mismos principios que antes; que se ha dado el Estatuto REAL; que se ha abierto el campo á las instituciones &c. &c.; sin tocar estos puntos, repito, sobre lo que tendria mucho que decir, debo manifestar á S. S. que respecto de la guerra de Navarra (acerca de la cual nos ha dicho S. S. que el Gobierno ha procurado auxiliar, por cuantos medios nos imaginables, á los generales de aquel ejército; que se ha autorizado al capitán general Mina y á otros capitanes generales para levantar tropas del país, y poder por este medio aumentar sus fuerzas y acabar mas pronto con aquella) pudiera decir á S. S. que si tal autorización se ha dado al capitán general Mina, tambien es verdad que ha debido ponerla en planta; pero no sé qué rueda de la máquina ha entorpecido el movimiento. Yo puedo asegurar á S. S., por mas que diga lo que quiera, que á un jefe enviado á Cataluña para levantar un batallón se le han entorpecido sus operaciones de modo que no ha podido organizar el batallón que hubiera estado levantado en 24 horas; lo cual me consta, porque á pesar

de que el Sr. Ministro de la Guerra, como capitán general de la provincia de Cataluña, tenga conocimientos de ella, no me son á mí tampoco extraños, para saber los deseos de aquellos habitantes y su ardor por la libertad. Mucho celebraré que S. E. ilustre la materia en esta parte.

«No ignora el Sr. Secretario del Despacho que no se han puesto en movimiento todos los recursos y resortes que el Gobierno ha tenido á su alcance para terminar aquella guerra con la brevedad y buen éxito que eran de desear. Este último no lo dudo; pero al fin entre tanto se está derramando sangre española, sangre que no podemos ver correr sin verter lágrimas tiernas de compasión. Pudiera yo hacer cargos á todo el Gobierno en esta parte, y no limitarlos á un solo Secretario del Despacho, puesto que las operaciones de estos se deliberan en las juntas que los mismos celebran, y por consiguiente la responsabilidad debe recaer sobre todos ellos. Yo preguntaria al ministerio, cuando ha tratado de poner á disposición del general de aquel ejército elementos para apagar el fuego de la insurrección: No me contraigo precisamente á las disposiciones que hayan dado, cuando el mando del ejército lo tiene ese caudillo que tan justamente lo merece, sino que me refiero tambien á todas las que se han dictado respecto de los demas generales que lo han tenido hasta ahora. Se les han ido enviando los batallones poco á poco para ser batidos en detalle. No se ha sabido aprovechar del entusiasmo y ardor patriótico que desde que se establecieron las nuevas instituciones ha reinado en el corazón de los españoles. No: muy al contrario, se han estado apagando siempre esos fuegos, con conspiraciones ideales; y no me arredra el que S. S. haya dicho que ha visto esos gigantes de día: no, porque yo le explicaré á S. S. como los veo yo tambien muy de día, y que los estoy viendo á todas horas. Yo le explicaré cuáles son esos gigantes, y le diré cuáles son los que ve de día, pero que se le escapan, sin saber por qué, pues si veo yo á un enemigo de día no se me escapará, no. Si hay esa claridad, esa luz que se dice, no sé dónde está.

«Siete meses hace que se me dijo que el fallo de la justicia pondria en claro la conducta del Gobierno por sus procedimientos en cierta causa: siete meses van transcurridos, y sin embargo nada se ha visto. Bien oscuros ha debido ver S. S. esos gigantes. Digo que se ha apagado el fuego eléctrico de la libertad en los españoles, ese fuego que es seguro los hubiera llevado á todos hasta el extremo de abandonar sus obligaciones particulares, y marchar al campo de batalla á sofocar la insurrección, la cual no nos hubiera dado en tal caso tantos disgustos como hemos experimentado. No se dirá al Estamento, no, que no ha reclamado imperiosamente esa necesidad; que ha cerrado los cordones de la bolsa de sus comitentes para poner trabas al Gobierno y obstruir una marcha franca y decidida. Pidió este subsidios pecuniarios; se le concedieron: los pidió de sangre, y sucedió lo mismo. ¿Qué mas hemos podido hacer nosotros? ¿Cómo ha sabido el Gobierno usar de ellos? ¿Cómo ha conservado la fuerza moral, sin la cual no puede gobernar nadie, y mucho menos un país donde se establece un sistema constitucional, donde hay tribuna pública y periódicos, aunque con una libertad de imprenta bien coartada? ¿Cómo se gobierna sin la fuerza moral? Yo llamo muy particularmente la atención del Estamento sobre la fuerza moral, de que hablaré á su debido tiempo en el resto de mi discurso.

«¿Cuánto mas fácil, cuánto mas sencillo, cuánto mas pronto hubiera sido el término de estas facciones, si el Gobierno francamente se hubiera puesto en brazos de sus amigos, de los que estan decididos y tienen dadas tantas pruebas de su amor á la libertad y á ISABEL II, como los individuos mismos del Gobierno! ¿Con cuánta mas franqueza y anchura hubieran caminado por la senda que ellos mismos han sembrado de espinas, si dirigiendo una llamada al patriotismo y celo de los españoles, de esa Milicia ó Guardia nacional, se hubiera hecho de ella aquel precioso uso que se ha podido y debido hacer, y en lugar de apagar el fuego que arde en sus corazones por defender las instituciones actuales y la patria, se hubieran fomentado por medios legales! No se me diga que estas son reclamaciones vagas, porque citaré un testigo que es irrecusable. Todavía está por allá la ley que debe organizar dicha fuerza y reglamentarla. Discutida fue en este Estamento y en el de los Próceres; pero todavia no ha recibido la sancion Real. Y ¿á quién debe hacerse cargo de esto? A los consejeros de la REINA Gobernadora, que no la han hecho ver que esta era una necesidad vital, pues á pesar de las imperfecciones del reglamento, que no ha llenado bien mis deseos, hubiera sido muy conveniente que estuviese ya sancionado. Por este medio el Gobierno hubiera podido mandar mayor fuerza á Navarra para concluir aquella guerra desoladora. ¿Y lo ha hecho? No. Ha llamado al caudillo que la opinion pública le designaba. Cierto, ciertísimo que lo ha llamado; pero ¿cuando ha sido? desaprovechando los momentos preciosos en que se hubiera podido concluir la guerra en su principio, y obtener esa paz, esa tranquilidad que el Sr. Secretario del Despacho reclama para poder hacer la reformas políticas, evitando la complicación y dificultad que presenta la guerra civil para la ejecución de las mismas.

«Se ha hablado aqui de intervencion extranjera. No me meteré nunca en averiguar ó criticar las operaciones del Gobierno que no tengan el carácter oficial que deben, ni echaré mano de medios que no sean una prueba terminante y clara; y en esta parte doy gracias al Sr. Secretario del Despacho de Estado por la energía y patriotismo verdaderamente español con que afirma que jamas la intervencion extranjera tendrá lugar para sostener nuestra causa; porque como ha dicho muy bien S. S., para sostener las libertades de los pueblos no pueden servir jamas las bayonetas extranjeras, y ningun sistema puede consolidarse de este modo. En las cuestiones domésticas es preciso que nosotros nos entendamos; y ojalá se hubiera tenido presente esto, y se hubiese evitado una calamidad que lloramos hoy todos.

«S. S. ha dicho, hablando de la guerra de Navarra, que presenta grandes dificultades. Tiene razon S. S., y celebro infinito que al cabo de tanto tiempo haya venido á parar al camino por donde yo he marchado siempre. Ya veo que da á aquello mas importancia de la que se le ha dado; y tambien es cierto que S. S. pensaba que no tenia importancia cuando nos dijo desde ese mismo puesto que no era otra cosa que el aumento de un faccioso mas la aparición allí de D. Carlos.

«Dije antes que era indispensable la fuerza moral para gobernar, especialmente en estos gobiernos mecánicos. Ni yo me he equivocado, ni creo que los Sres. Secretarios del Despacho negarán este principio, que para mí es un axioma. Un Gobierno que no tiene fuerza moral no puede sostenerse; no vale nada; no puede gobernar; es nulo, porque no encuentra quien le obedezca. En los gobiernos constitucionales que es lo que forma la fuerza moral para que

los gobernantes puedan dirigir á sus gobernados? Lo forman, en mi concepto, la confianza que de aquellos se tiene, y los hechos materiales por los que se deduce el resultado de sus opiniones en favor del país. Si el país ve una calamidad sobre sí un año hace; si ve una guerra civil empezada en un rincón de la península, que en lugar de disminuirse su fuerza y sus recursos se va fomentando; que empieza desorganizadamente y acaba organizándose completamente, y haciéndose una guerra estratégica cuando no se había empezado mas que de guerrilla, ¿cómo ha de tener en los gobernantes una entera confianza? No me parece que es posible, porque esto implica incapacidad de parte de los gobernantes. Como ya he dicho aquí, no sirven solo los buenos deseos; se pueden tener estos, pero no ser para el caso, y con los mejores deseos hacer la desgracia de una nación entera. Yo entiendo así las cosas: tal vez en los términos de expresarme falte á las maneras parlamentarias; pero yo he de hablar lo que siento como en mi casa, y decir lo que me sale del corazón. Digo, pues, que si se ven fomentarse los males en lugar de acabarse; si los que tienen un encargo especialísimo de la Nación para hacerle el bien, no se lo hacen, ó no tienen capacidad, ó tienen perfidia. Jamás he creído esta última calidad en los Sres. Secretarios del Despacho, haciéndoles la justicia debida; pero no estaría lejos de creer la primera, pues no todos hemos de ser á propósito para todas las cosas. Sería una felicidad si encontrásemos hombres que fueran buenos para todo; pero puede uno tener muy buenas calidades, y no servir para una cosa. El resultado es que el mal grave acaba con el país y destruye nuestra población; que la provincia mas adelantada en la agricultura y la industria está hecha un montón de miseria, y regada con sangre española; que se fomenta esta calamidad en lugar de acabarse: la consecuencia, pues, es muy sencilla. El que tiene el objeto de terminar esa guerra no puede hacerlo, como lo demuestran los resultados, por mas que se diga que se suministran todos los recursos y todos los medios para concluirlo. ¿En qué consiste esto? En que no tiene fuerza moral, porque siendo una condicion precisa es indispensable en estos gobiernos mecánicos, como he dicho otras veces, el marchar en una perfecta armonía los poderes entre sí, se ha visto que esta no existe. El Estamento de Procuradores ha dirigido un sin número de peticiones á la Reina Gobernadora como órgano de las necesidades de la Nación: Estas peticiones no han tenido resultado alguno porque han encontrado oposicion de parte de los gobernantes; luego no hay armonía entre ellos y el Estamento. Y no se me diga, como ha indicado el Sr. Trueba, en mi concepto equivocadamente, que ha sido efecto de otro bien que produce este sistema, á saber, que cuando el país está gobernado á su gusto, se demuestra por la mayoría que tiene el ministerio. Habrá habido esa mayoría respectiva á ciertas y ciertas cuestiones; pero en el punto de que trato sobre hacer presente á S. M. las necesidades y exigencias del país, no ha sucedido así, y apelo al testimonio del Estamento de cuantas peticiones se han presentado al efecto, la mayor parte han obtenido en su totalidad una grandísima mayoría contra los deseos manifestados en sus vehementísimos y elocuentes discursos por los Sres. Secretarios del Despacho. Se dirá que no ha sido una mayoría muy superior la que ha habido en algunas ocasiones; pero será mayoría siempre, porque esta se entiende en los gobiernos mecánicos la mitad mas uno.

«No se verifica lo mismo respecto del Gobierno, el cual para poderse sostener y para que pueda manifestar que tiene la fuerza moral necesaria para gobernar, es preciso que obtenga una mayoría mucho mayor. Esto es lo que sucede en un sistema mecánico. No teniendo, pues, fuerza moral el Gobierno, pregunto yo: ¿cuál es el resultado que debe esperarse? La consecuencia fatal, fatalísima, que debe esperarse de esta falta de fuerza moral es inmediata: conmociones por un lado, aonadas por otro, ruidos por acá, voces por allá: esto es lo que está en el orden que sucede. Vamos á pasar, porque no quiero canjar mucho la atención del Estamento, á los desgraciados acontecimientos de ayer. No se crea que yo transigiré jamás con la idea de que pueda exigirse una cosa con la fuerza armada; porque yo mismo ayer, si hubiera habido ocasión, hubiera sido uno de los que hubiese sostenido que no podía absolutamente obedecerse la voz de la fuerza armada, pues esto seria minarnos y sujetarnos al arbitrio de cualquiera reunion que se presentase, y si hoy se ha hecho con el nombre *A*, mañana se haria con el nombre *B*. Sirva esto como de salvedad de mi opinion para que en esta parte no se me arguya dando un torcido sentido á mi discurso, porque quisiera yo que cuando se ataca lo que digo, sea de frente, con lealtad y franqueza.

«Un batallón desgraciado se insurrecciona y se apodera de un punto. El Sr. Secretario de la Guerra tiene noticia con anticipacion de 12 ó 15 horas, ó mas, que hay un batallón, como ha dicho S. E., prevenido para una bullanga: se le comunican ó se le dan los partes tal vez, y sin tal vez, por otra autoridad; y S. S. da la consigna á los puestos de la plaza, que yo repetiré para ver si me he equivocado, de que á toda patrulla ó fuerza armada que se presente, y á la voz de alto no lo haga, se la repulsará á fusilazos. A las 12 de la noche se ha dado en un puesto esta consigna, la cual no ha podido darse sino en circunstancias en que se esperaba una bullanga, como ha dicho S. S., y sin conocimiento suyo, estando en relaciones íntimas de amistad con el general que desgraciadamente hemos perdido ayer.

«Yo tengo una idea, que no la daré como un hecho, porque no me consta positivamente y del mismo modo que la otra que acabo de emitir, que sé á ciencia fija: tengo una idea, repito, de que se mandaron salir patrullas del mismo cuerpo. Primer paso en vago dado por la autoridad; y aquí diré que si S. S., como ha tenido la bondad de manifestarnos, ha tratado de economizar la sangre española, hubiera podido evitarse el verter esa sangre de valientes por valientes, de hombres que profesaban unos mismos principios, que mas ó menos equivocados no dejaban de llevar la escarapela española en sus gorros, y la sangre española en sus venas; sobre lo cual me permitirá el Sr. Secretario del Despacho de Guerra, y todos los demas Sres. Ministros, que les haga un cargo violentísimo. El derramamiento de la sangre española es el cargo mas atroz que puede tener una autoridad sobre sí cuando se hace inútilmente, como lo probaré cuando llegue á este punto. Dijo, pues, S. S. que tuvo noticias de esta desagradable ocurrencia á las nueve de la mañana, en que se le dió aviso de la desgraciada muerte del capitán general, y supo que una fuerza armada se habia apoderado de la casa de correos, y que habia tomado una posicion imponente, decidida á defenderla. Pues ahora bien, yo diré al Sr. Ministro de la Guerra, como militar y como ciudadano: como militar que la casa de correos no ha debido ser atacada á cañonazos ni á balazos, sino bloqueada, como luego

pensó mas oportunamente. Si un exceso de fuego y de calor por afecciones personales llevaron á S. S. á dirigir un ataque formal contra una casa fuerte que estaba defendida en los términos que aquella; S. S. debió pensar que los funcionarios públicos no han de tener afecciones personales cuando se trata de la patria, de economizar dias malhadados á su país, y de evitar que la sangre española se derrame inútilmente. S. S. mandó atacar la casa de correos, y hasta por caballería. Sí, señores, por la calle mayor se presentó, si mal no me han dicho, un cuerpo de coraceros, el cual sufrió una descarga. Pero vamos á ver si como militar debió S. S. observar tal conducta. S. S. sabe que esos hombres se habian encerrado desprovistos de todo en la casa de correos, que no tenían víveres, que no podian tener municiones: ¿qué habia, pues, que hacer aquí? bloquear dicha casa, dejar pasar el tiempo. Si á las 24 horas no se retiraban, lo hubieran verificado á las 48, y no hubiese sido necesario exponer ni los dias preciosos del Teniente rey de la plaza, muerto en el desempeño de su deber, ni los de 20 y tantos ó 30 que fueron muertos ó heridos en el ataque que se dió á la casa de correos. Hubo mas: se hizo desplegar hasta la 4.ª compañía de la 1.ª columna, presentando esta fuerza al enemigo para que le sirviera de blanco: he dicho al enemigo, y me he equivocado; no son enemigos míos los españoles que se presentan con franqueza gritando viva ISABEL II y la libertad; presentando, decía, aquella fuerza á los tiros de los soldados que habian de ser certeros, como efectivamente lo fueron. ¿Qué necesidad habia, pues, de derramar esa sangre? ¿Qué necesidad de llevar adelante ese principio militar emitido por S. S.? Era menester terminar esa ocurrencia á cañonazos y á fusilazos? No se ha de gobernar como soldado, sino como político. En tiempos críticos, en que la posicion de los gobernantes es delicada respecto de los gobernados, las causas políticas es menester saberlas dirigir. No sirve decir yo quiero: es menester saberlo querer: es menester tratar no solo de economizar la sangre, sino tambien de no hacer enemigos y aumentar las filas de los rebeldes; no porque puedan ser de esta clase los que ayer encastillados gritaban viva ISABEL II.

«He preguntado á S. S. si habian capitulado, y la contestacion que me ha dado no me ha satisfecho completamente. Yo en preguntas de esta naturaleza desearia ser respondido con un sí ó un no, porque luego en el discurso de la discusion se puedan exponer razones sobre dicha respuesta. Pero ¿qué entiende S. S. como militar por una capitulacion? Cuando una tropa encastillada en una casa fuerte sale de ella con tambor batiente, con la piedra de chispa puesta, con los fusiles cargados, armas al hombro y recibe los honores, ¿puede salir con otro carácter que con el de una capitulacion? Yo apelo al testimonio de los militares. Bastantes hay en el Estamento: apelo á su voto. El Gobierno, pues, no tiene fuerza moral, y mostraré por qué: no porque yo hubiera dejado de desaprobar el que una temeridad decidida hubiera podido hacer que se aumentaran las victimas que desgraciadamente ha habido; no por eso, sino porque ha manifestado una debilidad extraordinaria, porque esa medida hubiera venido como de molde si S. S. con el Ministerio todo, esto es, el consejo de Ministros la hubiese adoptado, lo que le hubiera hecho muchísimo honor antes de haberse quemado un cartucho. Vamos todavía á ver mas pruebas de la pérdida de la fuerza moral del Gobierno. Esto no lo he presenciado yo, porque no subo tan alto que pueda llegar á hacer parte del consejo de Sres. Secretarios del Despacho; pero sé con evidencia y á ciencia fija que las opiniones estaban divididas sobre si la casa de Correos se habia de tomar á la fuerza ó por capitulacion. ¿Y qué causó esta division? Los partes de los generales de brigada, ó que mandaban las brigadas del bloqueo, que decian terminantemente que aunque ellos no habian consultado al soldado porque no estaba en el orden, el espíritu público que animaba á las tropas que mandaban no era decidido á hacer fuego (varios Sres. Procuradores dijeron *al orden, al orden*).

«Siento infinito, señores, haber sido llamado al orden por un ciudadano que no ha tenido el honor de vestir el honroso uniforme militar español. Jamás pueden mis expresiones ser dirigidas á injuriar esta noble carrera. Soldado desde la cuna, nunca me he considerado mas honrado que cuando me he puesto el uniforme» (Se repitieron las voces de *al orden, al orden*).

El Sr. Vicepresidente: «El Sr. conde de las Navas ha pronunciado en el calor de su discurso alguna expresion que ha podido chocar. Esto no tiene mas trascendencia. S. S. quiere hacer alguna explicacion sobre ella, y yo suplico á los Sres. Procuradores que no se le interrumpa.»

El Sr. Conde de las Navas: «La expresion que ha chocado es que los generales que mandaban las brigadas que componian la parte de sitio habian enviado avisos de que la tropa no...» (Algunos Sres. Procuradores dijeron *al orden, al orden*; y otros que  *siga, que siga*).

El Sr. Lopez pidió que se leyera el art. 73 del reglamento. Así se verificó, y continuó

El Sr. conde de las Navas: «He dicho que los gefes de las brigadas enviaron avisos de que aunque no habian consultado el espíritu de la tropa, el que reinaba en ella era de no desear hacer fuego á los sitiados, porque decian que no podian hostilizar á quienes profesaban sus principios y gritaban viva ISABEL II y la libertad; y en seguida se decidió que saliesen estos del sitio. Salieron en efecto los sitiados, y salieron con los caracteres que constituyen una verdadera capitulacion; y aqui reclamo la imparcialidad del Sr. Secretario de la Guerra.

«Estos caracteres son los que antes he tenido el honor de exponer: tambor batiente, piedra de chispa en el fusil, armas al hombro, bandera desplegada y recibir los honores de la demas tropa. Si esto es así, ¿qué fuerza moral tiene el Gobierno? En mi concepto no tiene ninguna, digase lo que se quiera; y ya he manifestado antes que no aprobaré nunca una insurreccion militar. El Sr. Secretario de la Guerra creo que no me ha contestado á la pregunta que tuve el honor de dirigirle sobre este particular, y no insistiré de conigüente sobre él. En esta parte la capitulacion responde suficientemente á lo manifestado por el Sr. Arango. Yo como militar estoy conforme con la opinion del Sr. Secretario de la Guerra, que nos ha dicho que su caballo de batalla es la subordinacion: sin ella cierto es que no se puede mandar. En la milicia es preciso que exista esta como arma indispensable para poder obrar; pero si hay un contrato ó una capitulacion, y está empeñada una augusta palabra, ¿podrá tener lugar la reclamacion que ha hecho el Sr. Arango? Creo que no, y lo digo solemnemente, no; porque el mas grave de todos los males que pudieran ocurrirnos superior al que quiere corregir el Sr. Arango, seria dar el ejemplo de que una vez se faltase al cumplimiento de una augusta palabra comprometida. Si así se verificase, la buena fe que liga á los Reyes con los



pueblos se concluiría; y ni en instituciones, ni en sistemas, ni en nada, los hombres darían crédito á las palabras de aquellos, porque dirían que faltando una vez á la palabra podrían faltar siempre. Por consiguiente dejo á la consideración del Sr. Secretario de la Guerra esta advertencia mía, que sirve como de antidoto al discurso del Sr. Arango. La insubordinación es un mal gravísimo, y es menester mantener la subordinación; pero es menester ante todo sostener la augusta palabra que se compromete en los contratos que se hacen. Respecto de los contratos que se hacen, estoy seguro de que son conformes á la mía las opiniones de algunos individuos del gabinete, porque es doctrina que les he oído aquí mismo.

En esta inteligencia me adhiero á la proposición del Sr. García Carrasco, para que si las contestaciones ó respuestas que se den por el Gobierno no tuvieren lugar, ó no fueren satisfactorias, siga su marcha."

El Sr. conde de las Navas, manifestó que lejos de haber dicho que no tuviese efecto en toda su extensión el indulto concedido por la REINA á los soldados sublevados, nada creía deberse inculcar tan sólidamente en el corazón de los Reyes como la máxima de un gran Monarca cuando decía, que si la buena fe y el honor desapareciesen de la tierra deberían encontrarse en los labios de los Reyes; y que lo que había dicho, é insistía en ello, era que el indulto tenía su límite, y que no debía llegar hasta el extremo de permitir que se pasease triunfante la rebelión."

*El Sr. Ezpeleta:* «Para rectificar un hecho sentado por el Sr. conde de las Navas, debo decir que habiéndome sido encomendado el mando de las tropas que había en la calle Mayor durante el tiempo que se sostuvo el fuego y todo el resto del día, puedo asegurar que la tropa estuvo en el mayor orden y obedeció á cuanto se le mandó, y ni siquiera me pasó por la cabeza que pudiera suceder lo que se ha indicado. Muy al contrario, estubo impávida toda la tropa en su verdadera actitud, que es guardando silencio, y esperando cumplir las órdenes que se le diesen. No puedo menos de hacer esta declaración en favor de la guarnición de Madrid, advirtiendo que en algunas conversaciones que sobre el particular he tenido con algunos gefes que mandaban otros puntos, han manifestado hallarse muy satisfechos de la conducta de las tropas, y que les ha sucedido lo mismo que á mí."

*El Sr. Secretario del Despacho de Estado:* «Voy á contestar al discurso del Sr. conde de las Navas, que abraza varios puntos; pero hay dos de tal gravedad, que el ministerio no puede acerca de ellos guardar silencio.

«Ya he dicho que no se trata de las personas de los Ministros, ni de su capacidad ó incapacidad; sino de principios que redundarían en perjuicio, no solo del Gobierno, sino en gravísimo daño de la Nación, sin que se puedan reparar estos dos intereses, que están íntimamente unidos.

«El primero es un hecho material, y la respuesta será categórica y clara. Es absolutamente falso que ningún comandante de los cuerpos ni ningún gefe de la capital manifestase al Gobierno que vacilaba su tropa en obedecer las órdenes: no hay semejante cosa. Lo digo en defensa del ejército; porque interesa al honor de las tropas que quede acrisolada su fidelidad y disciplina.

«Ha sido claramente atestiguado este hecho con lo que acaba de decir el general Ezpeleta respecto de los puntos en que mandó; y repito que ningún parte ni aviso directo ni indirecto se remitió al ministerio (que permaneció unido todo el día con el consejo de Gobierno por orden de S. M.) de que vacilase ningún cuerpo en cumplir con su obligación. Y supuesto que el Sr. conde de las Navas ha dicho justamente que la subordinación es la primera virtud del soldado, es indispensable dar este testimonio público de que la guarnición de Madrid se mantuvo leal y obediente. Cumplió con su deber de tal modo, que á pesar de la circunstancia lamentable de que la primera víctima fue nada menos que el capitán general (circunstancia azarosa, que pudo hacer vacilar la disciplina de las tropas), el gobernador reunió toda la fuerza en el Prado, y su buen comportamiento el mismo Sr. Navas lo ha confesado, pues que al hacer una inculpación sobre el modo de atacar la casa de correos, ha manifestado cuál era la decisión de la tropa, que se presentó á pecho descubierto á cumplir con su deber; y esto comprueba claramente lo decidida que estaba á obedecer las órdenes del Gobierno comunicadas por sus gefes. Debo decir mas: las demas compañías de ese mismo batallón se mantuvieron fieles y obedientes al Gobierno, sin que ningún soldado se desertase. Debo decir que no hubo mas que un oficial seductor, y otro arrastrado por debilidad. Los demas oficiales de ese cuerpo, cuyo valor nada tiene que ver con su extravío, se presentaron al gobernador de la plaza; y esto es preciso que conste, así como que la insurrección no fue mas que de unas cuantas compañías de un batallón. Estos hechos, que se abultarán por el espíritu de partido, y por los enemigos de dentro y fuera del reino, es preciso no hacerlos mas graves; porque influyen demasiado en la fuerza moral de la Nación, en los recursos del crédito, y en el influjo mismo del Gobierno en otras cortes: es preciso, pues, no abultar los males; y si bien no se debe atenuar su gravedad, tampoco aumentarla. Unas cuantas compañías de un cuerpo, seducidas y engañadas, faltaron á la subordinación, arrastradas por el mismo gefe á quien se había confiado su mando; pero un cuerpo de que el mismo capitán general no pudo persuadirse que estuviera insubordinado, sino que al contrario se hallaba satisfecho de él, y prendado de su valor hasta el punto de haberle esta confianza costado la vida. Este es un hecho ciertísimo; y así es que el capitán general nombró patrullas de ese mismo cuerpo para rondar por la noche; pues no creyó que en un cuerpo de valientes pudieran unas cuantas compañías faltar á su promesa, ni ser infieles á la subordinación y obediencia juradas.

«Repito que las tropas de la guarnición dieron el mayor ejemplo de obediencia y disciplina, presentándose en los puntos que se les designaron; y es preciso que así quede consignado á la faz de la Nación y de la Europa.

«Segundo hecho: El Gobierno no capituló. Esta expresión le degradaría. Los mismos insurreccionados han usado de la palabra de pedir indulto y acogerse á la clemencia de S. M. Acudieron 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez; y el Gobierno ha debido proceder con prudencia: debió pensar que estaba en el caso de aconsejar á S. M. (porque estas gracias emanan de su augusta boca) usar de estas palabras *perdonar el extravío de su seducción*, que los mismos así lo han dicho, que han sido seducidos y engañados; y de ahí es que sin faltar á una augusta promesa, porque es claro que cuando prometen algo los Ministros, no es á su nombre, sino por la autoridad, cuyo ejercicio les está confiado, sino que deje de cumplirse aquella promesa que se considera inviolable, porque sería mayor el

daño moral de no cumplirla, que el perjuicio de verificarlo. Mas esto no impide que el Gobierno tenga el derecho de averiguar los promotores y cómplices de este atentado; puesto que los mismos que lo cometieron, así lo han manifestado.

«Pidieron, pues, un indulto, bajo este mismo nombre expresamente; pidiendo, para borrar la mancha, salir en el acto mismo para pelear en defensa del legítimo trono. Así, pues, se ha de presentar el hecho. Y qué ejemplo se daría á la Nación y al mundo, si se viera por una parte que el Gobierno estaba á merced de unos cuantos soldados; y por otra que el Gobierno así debilitado había tenido que capitular! Así, pues, los dos hechos son inexactos: no hubo capitulación, y el Gobierno contó siempre con la fidelidad de la guarnición y con la sensatez del pueblo español: con esa sensatez de que ayer dió tan señalada prueba. No adulo al poder ni al pueblo; pero no puedo menos de decir que ayer ha dado este dos testimonios que consuelan en parte y ofrecen esperanzas: 1.<sup>o</sup> que aun viendo el descrédito que dió lugar esta insurrección, no se mostró la menor tendencia en ningún punto de la capital á favor de la causa del Pretendiente; y 2.<sup>o</sup> que por mas que se valieron perdiendo de ciertas palabras mágicas, no han encontrado en la población apoyo ni eco; habiendo visto con asombro y disgusto semejante escándalo, sin tomar la menor parte en él, y antes bien deseando que las leyes y la autoridad recobrasen pronto su imperio."

*El Sr. conde de las Navas:* «El Sr. Presidente del consejo de Ministros ha equivocado el sentido de lo que he dicho. Yo aprecio mucho la subordinación que manifestó ayer la guarnición de Madrid; pero no es menos cierto que decidida á obedecer, de lo que dió testimonio en la calle Mayor y en la de Alcalá, lo hacia con repugnancia; lo cual le consta á S. S. como á mí, y si mete la mano en su pecho, estoy seguro que como hombre de honor no lo negará."

*El Sr. Secretario del Despacho de Estado:* «Seguramente como español, y al considerar que se iba á derramar sangre española, á mí mismo me hubiera costado repugnancia el verterla; pero si se alude á algun aviso oficial confidencial, particular ó de cualquiera clase que sea, dirigido al Ministro de Estado que habla, relativo á que algun cuerpo de la guarnición vacilaba en hacer fuego, diré de la manera mas solemne que es falso que al Gobierno haya llegado semejante aviso, ni que ninguno de los generales que mandaban la fuerza armada lo haya verificado. Este es un hecho; y conviene que quede consignado, y de un modo tan claro como la luz del mediodía."

*El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra:* «Ha dicho el Sr. conde de las Navas que en Cataluña no se había permitido á un comandante levantar un batallón, y ha supuesto sin probarlo que en 24 horas hubiera podido formarse. Contesto á esto que el Gobierno recibió una parte del comandante general de Cataluña de haberse presentado un confinado de resultas de los acontecimientos del 17 de Julio, paisano y no comandante, ni militar, con autorización del general en jefe de Navarra para levantar en Cataluña un batallón. El capitán general de aquella provincia le dijo que no tenía ninguna orden del Gobierno ni facultades para permitirlo, y pidió instrucciones al Ministerio. Se vieron los antecedentes, por los cuales resultaba que el general en jefe de Navarra había sido autorizado para levantar en su distrito las partidas que quisiera, pero no en los demas. En cuanto al supuesto gratuito de que en 24 horas hubiera este paisano, que no tiene tanto crédito como se supone, levantado un batallón, debo decir que á pesar de que en un año han estado abiertos los alistamientos, aun no he podido conseguir que se completen el batallón de tiradores y las compañías de seguridad llamadas correccionales, y á fe que mas querrán alistarse en aquellas compañías pagadas y sostenidas por el Gobierno que no salir á otras provincias. Estoy, pues, muy distante de creer que hubieran podido reunirse en 24 horas los 10 hombres que se supone, ni aun en seis meses.

«Sobre lo que ha dicho el Sr. Navas de creer que hubo un ataque de caballería á la casa de correos, no sé que le haya habido ni que se haya mandado semejante cosa, porque el que se haya presentado un cuerpo de este arma en la calle Mayor, no lo prueba, porque estuvo cuatro horas y no ha perdido ningún caballo. Sé bien cómo se toman las casas fuertes.

«En cuanto á la otra inculpación de S. S., fundada en su pericia en el arte de la guerra, de creer que era del caso dar treguas al escándalo, sujetándolo á un bloqueo que todavía podría durar, yo no sé si se me harían mas cargos en este caso, porque esta es la desgracia del que ocupa este puesto, que nunca acierta. Yo me aplaudo mucho del resultado, y prefiero tener que contestar á estas inculpaciones diciendo que he despachado en el mismo día este asunto, pudiendo en su consecuencia hacer que la decidida tropa de la guarnición descansase; que la benemérita Milicia urbana que tanto se prestó y sufrió pudiera volver al regazo de su familia; prefiero todo esto á no tener que contestar en otro caso pendiente todavía aquel acontecimiento desagradable. Por lo demas, en los varios puntos en que yo me hallé no se perdió un soldado: sé que hubo algunas desgracias, pero precisamente estas no sucedieron cuando yo mandé ejecutar los movimientos. Respecto del último punto diré lo mismo que ha manifestado el Sr. Ministro de Estado, que todos los informes contestes que he recibido de todos los señores generales y gefes acerca del buen espíritu de la guarnición, manifiestan una misma cosa, á saber: el orden y la disciplina en todas las fuerzas del ejército y de la Milicia urbana, á la cual arengué y pasé varias veces por delante de sus batallones, y siempre me dieron las mayores señales de subordinación, y de que conocían bien su deber. Esto no puedo menos de manifestarlo así en debido honor de esta fuerza y de la del ejército para su debida reputación y conservación de su honor, el cual si se pierde una vez, difícilmente se recupera. Cada uno en su clase debe conservarlo, porque el que hoy es sargento mañana es oficial, y el que hoy tiene esta graduación pasa á ser gefe con el tiempo. A nombre de S. M. la REINA se han dado las gracias justamente merecidas.

«En orden á la consigna que tuvieren las guardias, según ha dicho el señor Navas, ignoro cuál fuese. Sé que hay una orden de muchos tiempos hace, creo que desde que el Rey estuvo en Barcelona, para deshacer los grupos á la fuerza. Yo no he dado ninguna, ni he sabido que se haya dado. El capitán general era á quien correspondía esto, y como ha muerto no me ha podido explicar lo que sucedió."

*El Sr. Vicepresidente:* «En atención á la hora que es ya, y á que tienen pedida la palabra muchos señores, se suspende esta discusión para continuarla mañana. Ciérrase la sesión."

Se levantó esta á las cinco menos cuarto.